



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 16 de marzo de 2006

Núm. 17

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 16 de marzo de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para el día de hoy, jueves, 16 de marzo de 2006.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar que se le permita a los miembros de la prensa acceder el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Próximo asunto.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La señora Omayra Rodríguez Alvarez, de la Subsecretaría del Senado, procede con la Invocación:

SRA. RODRIGUEZ ALVAREZ: En esta mañana dice el Salmo 91.1 que “El que habita el abrigo del Altísimo morará bajo la sombra del Omnipotente.” Así que, en esta hora vamos a invocar la presencia del Señor para que esa presencia nos cubra y nos permita en esta mañana estar en paz y tener, sobre todas las cosas, el espíritu del Señor sobre nuestras vidas y poder tomar decisiones sabias en esta mañana. Amén.

Oramos. Padre, en el nombre de Jesús, te damos gracias. Señor, estamos ante tu presencia dándote gracias primeramente por el privilegio que nos distes en esta mañana de abrir nuestros ojos, de ver nuestras familias, nuestros hijos, Señor, y poder estar en pie un día más, Señor. Te pedimos que en esta hora Tú bendigas de manera especial a cada persona aquí presente, Señor, a cada persona en cada oficina, Dios, en esta hora. Te pedimos que tu sabiduría esté sobre cada uno de nosotros para poder llevar a cabo cada uno de los trabajos, Señor. Tú dices en tu palabra que Tú eres quien pone y quita, Señor, quien pone y quita reyes en esta tierra, Señor. Si en esta hora Tú has escogido a cada uno de estos líderes para estar aquí al frente, yo te pido que Tú lo bendigas de manera especial, que Tú le des la sabiduría para que ellos tomen una decisión sabia sobre cada asunto, Señor. Si hay alguno enfermo, oh, Dios, en esta hora yo lo declaro sano. Te pido, oh, Dios, que en esta hora Tú permitas que tu espíritu santo nos una cada día más como compañeros y sobre todas las cosas que tu presencia invada este Hemiciclo, Señor. En el nombre de Jesús te damos gracias. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se deje para un turno posterior el Acta del lunes, 13 de marzo de 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe el Acta del jueves, 26 de enero de 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: las señoras Santiago Negrón y González Calderón; el señor Muñiz Cortés; la señora Padilla Alvelo; y el señor Díaz Sánchez).

SR. PRESIDENTE: Reconocemos a la compañera María de Lourdes Santiago, compañera Sila Mari González Calderón, compañero Luis Daniel Muñiz, compañera Migdalia Padilla y compañero Díaz Sánchez.

Antes de dar comienzo a los turnos iniciales, quiero señalar que están presentes en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, las jóvenes Niñas Escuchas que han sido designadas para desempeñarse como Senadoras por un día, y estamos seguros que durante el transcurso de la sesión estaremos identificando a cada una de estas jóvenes. Y están también haciéndonos la visita los estudiantes de la Escuela Intermedia Federico Degetau de Ponce y de la Escuela Elemental Francisco Susoni de Arecibo. A todos les damos la bienvenida en la mañana de hoy.

Compañera María de Lourdes Santiago, para el primero de los turnos iniciales con lo cual le damos inicio a la sesión en el día de hoy.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, quería comenzar mi turno inicial dándoles la bienvenida a las Niñas Escuchas. Con la Delegación del Partido Independentista se encuentra la joven Hilary Valentín, estudiante del Colegio de Notre Dame de Caguas, y esperamos que la presencia de estas jóvenes en momentos tan difíciles tengan unas influencias melificadoras sobre el ánimo de los Senadores y Senadoras.

En estos momentos se está discutiendo en Puerto Rico lo que a mí me parece que es el tema fundamental, el más importante después del status, porque va a determinar, en gran medida, qué forma va a tomar nuestro país en los próximos diez (10) años. Y es el Plan para el Uso de Terrenos, cuyo borrador acaba de someter la Junta de Planificación, y que próximamente será llevado a un proceso de vistas públicas. Es un asunto fundamental, porque en Puerto Rico conocemos demasiado bien los peligros de una mala planificación. Apenas el año pasado en Manatí y en Lares se vivió la dolorosa experiencia de varias familias que perdieron sus casas; milagrosamente, no hubo pérdida de vida.

En Isla Verde y en Condado tenemos el triste ejemplo de lo que ocurre cuando se anteponen los intereses de ciertos constructores y resulta en la privatización de las playas, que son patrimonio de todo el Pueblo de Puerto Rico, en una ofensa estética a todo el que pasa por allí y aun en una amenaza a la seguridad de las mismas personas que han hecho su inversión de residencia en esa zona. Y desafortunadamente estamos viendo, con el giro que le ha dado la Junta de Planificación al asunto del Plan de Uso de Terrenos, que en lugar de aprender de esas malas experiencias, parece haber una gran confabulación para repetirla.

Para ejemplo está la treta de la Junta de Planificación que, con el fin de satisfacer a ciertos intereses particulares, ha alterado dramáticamente el primer borrador preparado por la Oficina del Plan de Uso de Terreno para llegar al extremo de inventarse nuevas clasificaciones como la de suelo urbano atípico con el único fin de proteger proyectos que han estado tramitando los permisos ambientales y que representarían un peligro irreversible, un daño irreversible para el ambiente para satisfacer a la familia Katz en Costa Serena, para satisfacer a los inversionistas de San Miguel, Dos Mares, se inventa la Junta de Planificación una nueva subclasificación.

En lugar de aprender de la experiencia que hemos tenido con la falta de protección a las cuencas hidrográficas, con los problemas a los que todos los días nos enfrentamos por la falta de abastos de agua, la Junta de Planificación descalifica la utilización del elemento de cuencas hidrográficas como base para la planificación y nos impone la clasificación de terrenos urbanizables en áreas que deberían ser destinadas para la conservación.

Este es un tema del que estaremos hablando durante los próximos meses y el señor Presidente del Senado ya nos había anticipado que se gestionara la comparecencia de distintos técnicos para hacer una presentación a este Cuerpo. Y creo que es responsabilidad de cada uno de nosotros, en la medida de lo posible, en convertirnos en defensores de lo que deben ser los verdaderos intereses, no de ciertos sectores económicos, sino de lo que debe ser el futuro de una

planificación adecuada para nuestro país. Ya demasiada gente ha hecho las cosas demasiado mal por demasiado tiempo, tenemos la oportunidad de rectificar con un Plan de Uso sensato y no debemos desaprovecharla. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno a la compañera Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero, primeramente, darle la bienvenida a las Niñas Escuchas que nos acompañan en el día de hoy. Se encuentra conmigo la señorita Charlotte Marie López Díaz, es de Villa Nevárez, aquí en San Juan; estudia en la Escuela Julio Sellés Solá. Es de la Tropa 180, ahora mismo es “Junior” y próximamente va a pasar a “Cadete”. Lleva seis (6) años, tiene once (11) años y de esos once (11) años lleva seis (6) años como Niña Escucha. Me dice que le gusta la natación, en particular el clavado, que está practicando en las piscinas de la Universidad de Puerto Rico. Así que, bienvenida Charlotte, y a todas sus compañeras de las diferentes tropas a través de la Isla.

Tomo este turno inicial para hablar de un anuncio que hizo el Gobernador en el día de ayer, en Hormigueros. Ayer se anunció la inclusión de veintiséis (26) nuevas comunidades al Programa de Comunidades Especiales. El Programa de Comunidades Especiales que comenzó alrededor de cinco años y medio para trabajar con la situación en que se encontraban miles de hermanos puertorriqueños que habían vivido por años en la pobreza y que por muchos años el Gobierno había mantenido olvidado. Se han estado, por los pasados cinco (5) años, haciendo diferentes proyectos a través de toda la Isla y de todas estas comunidades. Se habían quedado otras comunidades con el deseo de participar y ver los frutos de este Programa.

En el día de ayer, el Gobernador anuncia la inclusión de estas veintiséis (26) comunidades, cuyos trabajos de infraestructura se estarán haciendo con el fruto de los intereses del Fideicomiso de Comunidades Especiales. Estas comunidades que fueron ahora incluidas y son comunidades a través de toda la Isla, son comunidades cuyo perfil es el perfil que la Ley de Comunidades Especiales contempló en sus inicios para que fueran incluidas en el Programa, comunidades que son de alta pobreza, comunidades aisladas y marginadas con problemas de infraestructura, con problemas de desempleo. Y esperamos que con la inclusión de estas veintiséis (26) comunidades, estas personas que viven en ella puedan, a través del Programa, lograr no solamente mejorar la infraestructura de sus comunidades, sino también comenzar en un nuevo rumbo hacia un progreso y de la autogestión y poder salir hacia adelante.

Además de la inclusión de estas veintiséis comunidades, el Gobernador hizo un anuncio muy importante, igual o más importante que la inclusión de estas veintiséis comunidades. Se anunció la alianza entre el Programa de Comunidades Especiales y la Organización Iniciativa Comunitaria que dirige el doctor Vargas Vidot. Esta alianza que anuncia el Gobernador en el día de ayer, pretende que, aparte de las mejoras en infraestructura que se estén haciendo en estas comunidades, también se haga un cambio social. El Programa de Comunidades Especiales desde sus inicios pretendía no solamente una mejoría en la infraestructura de las comunidades, sino también que se llevara a cabo un cambio profundo en las mentes de todas estas personas y de todos los puertorriqueños, con respecto a las personas que viven en las comunidades especiales.

A través de esta nueva alianza se escogieron unas primeras once comunidades que ya pertenecen al Programa de Comunidades Especiales, pero que por su perfil presentan unos problemas particulares de alta incidencia de uso de drogas, unido a problemas de seguridad y de criminalidad. Comenzará el proyecto piloto en la comunidad Altos de Cuba, que precisamente fue la misma comunidad de Vega Baja donde se firmó la Ley de Comunidades Especiales el 1ro de marzo de 2001. Yo espero que con esta inclusión estas veintiséis comunidades, con esta nueva

alianza entre Comunidades Especiales y la Organización Iniciativa Comunitaria, y también ASSMCA estará participando de esta alianza, podamos continuar los trabajos que se han estado llevando a cabo en las Comunidades Especiales.

También estará el Gobierno promoviendo no solamente la autogestión, que fue una de las razones principales para comenzar este Proyecto, sino promover ese desarrollo económico y esa autogestión a través de microempresas y de desarrollo económico en estas comunidades. Porque lo importante es darles las herramientas a estos ciudadanos para que puedan salir adelante. Así que, señor Presidente, estamos muy satisfechos de los anuncios que hizo el Gobernador. Hay mucho trabajo por hacer, tenemos que continuar trabajando con estas personas que tienen igual derecho que todos los puertorriqueños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón. Le corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros aquí en el Hemiciclo. Quiero darle la más cordial bienvenida a todas las “Girls Scouts”, son nuestras jóvenes que están aquí presentes, especialmente a Elianne Hernández del Distrito Senatorial de nuestra compañera Migdalia Padilla, aquí entre Bayamón y Toa Alta. Nos place compartir con ella. Precisamente, estudia en el Colegio Santo Tomás de Aquino, cursando su séptimo grado. Me indica ella que sus clases favoritas son ciencia y religión; y además, su pasatiempo favorito es el “bowling”. Así que, le damos la más cordial bienvenida a ella y a todas las demás jóvenes que están aquí acompañándonos aquí en el Senado de Puerto Rico.

Consumo este turno inicial, porque no podía dejar pasar por alto hacer unos planteamientos que los considero de gran importancia y de gran validez, y más al escuchar a la compañera Senadora, donde indica de unas supuestas promesas que hace el señor Gobernador allá en Hormigueros. Pero yo tengo que sentirme sumamente triste y frustrado, porque nuevamente escuchamos muchas promesas, pero sin embargo, las acciones demuestran todo lo contrario. Y voy a dar el ejemplo de un Proyecto que aquí se trabajó y que, inclusive, los compañeros le votaron a favor, que fue el Proyecto del Senado 872, para desarrollar el Centro de Trauma allá en Mayagüez; y luego, llegó a manos del Gobernador y vetó el mismo. De manera que hay muchas promesas que se hacen, pero cuando se analiza y se ven las acciones, con las acciones se demuestran todo lo contrario.

Y en nuestra área oeste vemos que tenemos una Administración del Partido Popular dirigida por Aníbal Acevedo Vilá que dice una cosa, pero luego hace todo lo contrario. Inclusive, tengo que hacer alusión también a una Resolución donde se aprobó prácticamente aquí por unanimidad, donde se expresó el rechazo y la oposición del Senado de Puerto Rico, para que se eliminara la Oficina de la Comisión de Seguridad al Tránsito ubicada en Aguadilla, y donde se pretende dismantelar la misma y eliminar esos servicios que se les ofrece aproximadamente siete (7) municipios de nuestra área oeste.

Este servidor, Luis Daniel, como Senador de nuestro Distrito, obviamente, pues tenía que aprovechar este turno inicial para hacer estos planteamientos, incluyendo en el aspecto de la educación, donde ya tenemos información que también se pretende dismantelar varios distritos escolares, específicamente el Distrito Escolar de Las Marías y el Distrito Escolar de Rincón. De manera que vemos nuevamente cómo se dicen muchas cosas, hacen muchas promesas, pero en pro del desarrollo educativo, en bienestar de nuestro sistema y de nuestros niños, la Administración de Aníbal Acevedo Vilá y el Partido Popular, que están al frente de la Rama Ejecutiva, demuestran todo lo contrario en contra de los mejores intereses de nuestra área oeste.

Y es algo que teníamos que denunciar y tenemos que repudiar con todas nuestras fuerzas, con todas nuestras energías, porque para eso fue que nuestros constituyentes nos escogieron: para estar aquí, para responder a ese reclamo y esas necesidades que tienen. De esa forma aprovecho, a través de este Senado, a través de la prensa, que sé que me está escuchando en estos momentos, para que el señor Gobernador rectifique y analice cada una de las acciones asumidas en contra de nuestra área oeste donde nuestro lema siempre ha sido poner la capital a mirar hacia el oeste, no que el Ejecutivo desde acá desde la Capital comience a destruir nuestra área oeste. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz.

Le corresponde el turno a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenos días. Queremos darle la más cordial bienvenida a la Tropa de Niñas Escuchas, el número de ella es la Tropa 180 de la Comunidad 627 del Sagrado Corazón. Me place con mucho orgullo, sobre todas las cosas, presentarle a quien es hoy la “Senadora por un Día” del Distrito Senatorial de Bayamón, nada menos y nada más que Rocío del Pilar Maldonado Feliciano, mi tercera de mis ocho nietos. Rocío vive en el Municipio de Guaynabo y créanme que es una niña con unos intereses muy, pero muy especiales. Rocío es hija del segundo de mis hijos, de Luis Carlos y de Celiabell, que la tenemos hoy acompañando a su suegra. Esto es interesantísimo, créanme.

Ella, como les dije, cuenta con apenas diez años de edad y se desempeña como estudiante de cuarto grado en el Colegio San Juan Apóstol del Municipio de Caguas. Entre sus pasatiempos, se encuentra el jugar Ajedrez, tocar piano, estudia Tae-Kwan-Do, y ser sobre todas las cosas, bien, bien participante y estudia el Ajedrez. Le encantan las actividades al aire libre, que realiza especialmente con las “Girls Scouts”, y sobre todo vivir fielmente su promesa como Niña Escucha. Y me repitió un juramento, que yo creo que todos nosotros debemos hacer muy nuestro que es: “Por mi honor yo trataré de servir a Dios y a mi patria, ayudaré a las personas en todo momento y viviré conforme a la ley de las Girls Scouts”.

En estos momentos, pues no solamente ser la niña que hoy representa a la Senadora, sino yo le auguro a ella que puede ser la Senadora del Distrito de Bayamón, en su momento, porque ella vive en Guaynabo, y que me siento muy orgullosa de Rocío, igualmente de los padres de Rocío. Ella es, pues, la Senadora, en este caso, Rocío del Pilar Maldonado Feliciano, pero señor Presidente, nada menos y nada más que la nieta de la senadora Migdalia Padilla.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para traerles una preocupación a cada uno de los compañeros Senadores y Senadoras. Durante todos estos días hemos estado discutiendo la Reforma Contributiva y Fiscal. Y dentro de los deponentes que hemos tenido durante todos estos días nos han llamado mucho la atención unos contribuyentes que no pueden cualificar para un PAN, una Tarjeta de Salud, para la adquisición de alimentos, que no cualifican tampoco quizás, para obtener unas viviendas, como pueden ser las del alto costo de hoy en día en Puerto Rico. Y estamos hablando precisamente de los pensionados y pensionadas, tanto del Gobierno como privado. Y hemos dado muchas, muchas vueltas a lo que presenta el Proyecto nuestro, como es el de la Cámara, y también las enmiendas que hace el Ejecutivo sobre la Reforma Contributiva.

Y yo quiero decirle a mis compañeros Senadores y Senadoras, vamos a buscar alternativas por una clase de puertorriqueños que cumplen año por año con el proceso contributivo, pero no solamente eso, dieron los mejores de sus años de su vida, por el servicio, tanto público como privado, y que en estos momentos permanezcan con las mismas pensiones y no sabemos si con imponerles un impuesto al consumo a los alimentos, y especialmente a las medicinas no recetadas, que muchas de ellas se convierten en medicinas de mantenimiento de estas personas. Se habla de

que se le va a dar un crédito. Señores, ¿pero cuándo va a venir ese crédito? Posiblemente al pasar un año. ¿Qué vamos a hacer nosotros con estas personas cuando vayan a un supermercado y no puedan hacer las compras de los alimentos que pueden ser una dieta balanceada o los alimentos de primera calidad que una persona de edad de oro necesita?

Pero lo más que me preocupa es, ¿cuáles serán las condiciones de ellos a la hora de imponer las tasas? Muchos de ellos rinden planillas solteros; y otros, posiblemente, pues tienen la bendición de rendirlo como pareja y pueden beneficiarse de la eliminación del “marriage penalty”. Pero sin embargo, aquéllos que rinden planillas como soltero, de acuerdo a la enmienda del Ejecutivo, lamentablemente se hace injusticia con ellos. Por lo tanto, la enmienda del Ejecutivo habría que analizarla y estudiarla, porque el Proyecto sí te dice que se mantiene igual que como rinde un soltero. Estaríamos hablando de todas las personas que se benefician y que sabemos que la prioridad son los empleados de clase media asalariada.

Yo le digo, señor Presidente, analicemos muy detenidamente esta Reforma si verdaderamente hace o no justicia al pueblo puertorriqueño, especialmente a aquéllos que cumplen día a día con sus compromisos contributivos. No hemos visto nada, señor Presidente, que tenga que ver con la evasión contributiva. No hemos visto grandes cosas que lo que es la economía subterránea. Yo le pido a mis compañeros Senadores y Senadoras que saquen de su tiempo, de su agenda quizás muy cargada, analicen los proyectos, léanse las enmiendas del Gobierno, del Ejecutivo, y vamos a buscar una verdadera reforma que haga justicia sobre todas las cosas. Me preocupa, señor Presidente, que podamos estar hablando de que para cumplir con las agencias que evalúan el crédito de este país, se pueda estar trayendo una reforma en etapas, que para mí no es otra cosa que parchos para resolver el problema de los recaudos de fondos que necesita el Gobierno.

Yo le digo, compañeros Senadores, que evaluemos esta situación. Se habla quizás de una etapa, pero en ningún momento me señala cuál va a ser la medida fiscal para controlar el gasto gubernamental, que ya esto perdió ya la perspectiva de lo que es el verdadero servicio público directo a todos los puertorriqueños. Señor Presidente, éstas son mis expresiones. Pero nada más creo que con ellas hemos logrado que cada uno de los compañeros Senadores y Senadoras puedan estar conscientes de cuál es la verdadera razón.

No es presentar un parcho el día 1ro. de julio para complacer o para tratar de quedar bien con las agencias que evalúan el crédito en Puerto Rico. Aquí lo que tenemos que hacer es darle, sobre todas las cosas, prioridad a la Reforma Fiscal, que la otra corre en pareja con ésta. Pero si no fiscalizamos, no vamos a lograr lo que verdaderamente nos hemos propuesto en la plataforma de nuestro Partido, como ha sido la Comisión como tal. Esas son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Migdalia Padilla. Le corresponde el turno al compañero Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a usted y buenos días a todos los Senadores y los que nos acompañan en la mañana de hoy. Yo tengo el privilegio de tener conmigo dos jóvenes que son Hilary Quintero Cajigas del Colegio Nuestra señora de Belén de Guaynabo. Es residente de Bayamón, tiene trece años y está en el escaño mío. Es la Senadora por el Distrito de San Juan, por un día. Está haciendo excelente trabajo; ya les dio la tarde libre a todos los empleados de la Oficina. Y también tengo a una constituyente de mi Distrito de la parte de Guaynabo, de Mamey I, un sector donde conocemos como que Mamey, “En Mamey no es ningún mamey”, en Guaynabo, la joven Jennifer Burgos Rivera de la Tropa 573 de Bayamón. Está en la Escuela Margarita Janer de Guaynabo, cursa el grado 12 y ya tiene su mira en su carrera universitaria en la que aspira a tener un Bachillerato en Biología. Y obviamente, señor Presidente,

está muy bien orientada también, está interesada en ser parte del Air Force National Guard. Señor Presidente, para nosotros es un orgullo y un privilegio estar acompañado de estas dos jóvenes. Una, como Senadora del Distrito de San Juan-Guaynabo por un día; y la otra, como Presidenta de la Comisión de Reglas y Calendario por un día.

Señor Presidente, la compañera María de Lourdes Santiago trajo un tema que es de mucha preocupación para nosotros, y es el Plan de Uso de Terrenos. Es por eso que quiero aprovechar para notificar que la solicitud del taller que la senadora María de Lourdes Santiago había solicitado, el Presidente ya está haciendo las gestiones y se está coordinando con nuestra Comisión para tener la disposición del taller que la Senadora, -sé que usted está muy clara-, pero para compartirlo con los demás compañeros. La solicitud que hizo la Senadora para hacer el taller se estará llevando a cabo próximamente, por gestiones del señor Presidente del Senado. Pero más allá radicamos recientemente junto al Presidente del Senado la Resolución del Senado 1734, que es para investigar el procedimiento que se ha llevado a cabo y si se ha cumplido con todos los requerimientos de ley con relación al Plan de Uso de Terrenos. Y empezamos ya vistas ejecutivas en estas próximas semanas.

También quiero compartir, señor Presidente, lo que observé en el día de ayer cuando visité la planta de tratamiento de Puerto Nuevo, que queda en la Avenida Kennedy, a través de la Resolución 1751, también de mi autoría. Señor Presidente, compañeros del Senado, tengo que adelantar una conclusión y es que las condiciones de las plantas de tratamiento que vimos ayer son pésimas, graves, obsoletas, de cinco bombas, hay cuatro (4); de esas cuatro, funcionan dos; y de esas dos, una bota toda el agua usada en el área donde trabaja la bomba. Las facilidades están en pésimas condiciones, no hay infraestructura, no hay una planta de emergencia que cuando la luz se vaya, supla los cuatro mil voltios que necesita la planta de tratamiento para funcionar, y eso provoca el desvío de las aguas sucias, usadas, malolientes, y el desvío de aguas no es otra cosa que el desbordamiento de las aguas.

Y todo esto, señor Presidente, gracias a la privatización que hizo el Gobierno con la Compañía ONDEO. Los propios empleados, los propios directivos dijeron que el negocio con la Compañía de ONDEO fue un mal negocio; se llevaron el dinero de Puerto Rico y no hicieron lo que tenían que hacer, y ahora estamos pagando las consecuencias. Y, señor Presidente, como he dicho en el pasado, ya que hay un aumento en la tarifa de agua y yo trabajaré junto a mis compañeros del Senado para que garanticemos que los fondos provenientes de esos aumentos sean utilizados para la infraestructura. Y quiero compartir esta información, tanto con usted como con los compañeros Senadores para adelantar que estaremos haciendo más visitas, pero estaremos indagando mucho más, mucho más sobre los contratos de ONDEO y sobre la participación de ONDEO en la privatización de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

Antes de continuar con los trabajos, queremos reconocer que además de los estudiantes de la Escuela Intermedia Federico Degetau de Ponce, están también con nosotros en el día de hoy los estudiantes de la Escuela Elemental Ramón Olivares del Municipio de Lajas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime para que todos los Senadores que no se hayan expresado, con relación a las acompañantes, a las "Girls Scouts", sólo para expresarse con relación a sus acompañantes puedan tener esa oportunidad en este momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de consentimiento unánime para que aquellos Senadores que aún no se hayan expresado, puedan hacerlo con respecto a la visita de las Niñas Escuchas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Y vamos a reconocer en primer lugar al senador José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ciertamente quiero aprovechar esta oportunidad que usted me concede para expresarme sobre un tema no controversial ante este Cuerpo, para felicitar a las Niñas Escuchas en este día en que están participando aquí en el Senado. A lo largo de mi carrera como profesor universitario, que usted sabe que llevé a cabo por muchos años antes de estar en este Senado, conocí muchos estudiantes que hoy en día están desempeñándose como jueces, como legisladores, como miembros del Poder Ejecutivo, y estoy seguro que entre las jóvenes que se encuentran en el día de hoy tenemos una serie de jueces, algunas alcaldesas, otras Senadoras y posiblemente, hasta alguna gobernadora para Puerto Rico; o pudiera ser una senadora para el nivel federal o una congresista a nivel federal, si llegáramos a ser estado, una Presidenta, posible Presidenta.

Es que quiero felicitar a Astrid Díaz, que se encuentra ocupando mi banca en el día de hoy. Una joven que a lo largo del tiempo se ha destacado entre todos sus amigos y entre todas las personas conocidas, porque es una trabajadora incansable, una buena estudiante, una excelente Escucha, y como tal, habrá de echar adelante. Muchas gracias, Astrid, por venir a visitarnos. Muchas gracias a las demás jóvenes de las Niñas Escuchas, mucho éxito en su vida y adelante. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga.

Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Antes de presentarle a la joven que tengo aquí a mi lado, también un saludo a todos los estudiantes de las escuelas de Ponce, que están aquí en la mañana de hoy con nosotros, estudiantes del séptimo y octavo grado; al igual estudiantes del Valle de Lajas, mi querido pueblo también de Lajas que representamos aquí en el Senado. Y también un grupo de Niñas "Girls Scouts", que nos encontramos en el ascensor cuando subíamos hacia acá, también que son de allá de la Rambla de Ponce, un saludo a todos ellos.

Así que, también, a mi lado tengo a una joven de Trujillo Alto, pero que estudia en una escuela de Villa Nevares aquí en San Juan, es la joven Grecia Irizarry Martínez, cursa el sexto grado, y pertenece a la Tropa 180 de las "Girls Scouts". Estábamos comentando sobre su nombre, Grecia, un nombre imponente, ya que Grecia representa ante el mundo entero el comienzo de la democracia mundial, y le estaba hablando sobre eso a ella y la tenemos en la mañana de hoy con nosotros. Así es que, Grecia, bienvenida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bruno Ramos.

Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero en este momento unirme a la felicitación y el reconocimiento que se les hace a las Niñas Escuchas que nos acompañan durante el día de hoy aquí en el Senado de Puerto Rico. Me corresponde a mí el privilegio de presentar a la Senadora por el Distrito de Humacao, por un día, a la joven Jocelyn Rodríguez Correa. Jocelyn cursa el séptimo grado en la Escuela Notre Dame de Caguas, pertenece a la Tropa 575, va a cumplir cinco años en esta Tropa, reside en el Barrio Navarro del Municipio de Gurabo y es hija del doctor José Rodríguez Fronteras y de la doctora Cynthia Correa, quienes ambos son médicos y se desempeñan en el municipio de mi pueblo, y a quienes conozco desde hace varios años.

Jocelyn aspira a estudiar Medicina también, no sabe en este momento su especialidad cuál va a ser, pero queremos darle la bienvenida aquí en el Senado y ponernos a la orden de ella. Y le

pedimos a Dios que acompañe a esta joven y a las demás jóvenes que están aquí para que puedan cumplir con todas las cosas que se han propuesto durante toda la vida. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Sixto Hernández.
Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. A mí también me da mucha alegría y me place tener hoy aquí como Senadora por el Distrito de Guayama y Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista a la joven Iliá Collazo. La joven Collazo es Cadete; ya lleva ocho años en la Tropa 575, ya pronto va a ser “Senior”, ¿verdad?, está haciendo todas las gestiones, ya dentro de un año podrá ser “Senior”. Ella estudia en el Colegio Católico Notre Dame de Caguas el octavo grado. Dentro de los deportes le gusta la equitación y hablamos un rato sobre sus metas futuras y me dice que le gustaría estudiar arquitectura imitando un poco a su señor padre, el arquitecto Collazo, que trabaja aquí en San Juan, aunque es de Caguas. Así que, nos alegramos mucho de poder contar con ella durante el día de hoy; ya estuvo en mi oficina, allí tomamos fotografías, hablamos un rato y ahora está aquí en el Hemiciclo ya dispuesta a hacer sus aportaciones cuando corresponda. Así que, bienvenida Iliá, es una alegría tenerte con nosotros. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco.
Compañera Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, buenas tardes a todos, y sobre todo, una bienvenida bien especial a las Niñas Escuchas y bien especial a una niña que ha estado compartiendo conmigo en la mañana de hoy, a la señorita Camille Reilys. Camille Reilys es una joven distinguida, estudiante del Colegio María Reina en College Park. Además de esto, es una atleta del área de equitación y “soccer”. Así que, Camille y yo hemos conversado, e inclusive se ha interesado mucho en cómo es el protocolo y el Reglamento del Senado, y cómo se presenta un Proyecto de Ley, y en la mañana de hoy se va a llevar toda esa información. Creo que ella ha estado hoy en un amplio conocimiento dentro de nuestras oficinas, pero la invitamos también a que estuviera aquí en nuestra sesión, para que sea parte de ella; aparte de que me dijo que estaba muy interesada en ser una futura diseñadora de interiores, de aquí a par de años posiblemente se interese por la política, porque la he visto muy interesada en la mañana de hoy. Así que, quiero felicitar a todas estas niñas que de una forma han llegado aquí al Senado de Puerto Rico y desearle mucho éxito en su futuro y que disfruten lo que le queda hoy hasta la tarde de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lornna Soto.
Compañera Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, durante mi turno inicial tuve el placer de presentar a mi compañera Senadora del día de hoy, Charlotte Marie, pero también se encuentra ahora conmigo y me acompaña la señorita Paola Urbiztondo. Ella es estudiante del Colegio Sagrado Corazón, cursa su quinto grado, tiene once años. También pertenece a la misma tropa de Charlotte, la Tropa 180. Su pasatiempo favorito es el “volleyball”. Acaba de comenzar como Niña Escucha ahora en diciembre, así que está nuevecita, pero está muy contenta de participar en este Programa de las Niñas Escuchas. Así que, quiero darle la bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico a ambas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.
Compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, es que queremos presentar como Vicepresidenta del Senado, y qué curioso, están haciendo tan bien trabajo las jóvenes que han obligado a todos los

Senadores y Senadoras a aclarar que es por un día, que es por un día, las Senadoras por un día, a la joven Verónica Galera Flores, que está fungiendo como Vicepresidenta del Senado. Estudia en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Río Piedras, cursa el sexto grado, tiene once años, tiene tres hermanos mayores, tienen las edades de 27, 24 y 16. ¿Qué batalla tienen ahí, verdad? Y ella es la que pone la paz entre todos ellos. Su madre Marilí Flores, su padre José Luis Galera. Y como Senador del Distrito donde vive ella y su familia, pues me honro en presentarla como la Vicepresidenta del Senado actualmente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de reconocer al compañero Carlos Pagán, quiero también unirme a las expresiones de todos los compañeros Senadores y Senadoras, y anunciar que nos acompaña en el día de hoy como Presidenta por un día del Senado de Puerto Rico, la joven Aleshka M. Rivera Blay de la Tropa 11 de San Juan. Ella es residente de la Urbanización Venus Gardens en Río Piedras, tiene trece años de edad acabados de cumplir y es estudiante de séptimo grado en la Escuela Cupey María Montessori. Así que, le damos la bienvenida a la Presidenta por un día del Senado de Puerto Rico.

Reconocemos en el uso de la palabra al compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Me place tener la presencia de estas jóvenes Niñas Escuchas en esta mañana aquí en el Senado de Puerto Rico, porque tal vez han logrado algo extraordinario, y es que la Delegación del Partido Nuevo Progresista hemos tenido la oportunidad de hablar en este Hemiciclo, lo cuál no se hace todos los días, pero le agradecemos que su presencia haya creado esa deferencia.

Me acompaña, como Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, el cual me honro representar aquí en el Senado, la joven Axelay M. Tirado. Me acompaña aquí, de séptimo grado; estudia en el Colegio Calasanz de Río Piedras, viene del pueblo de Trujillo Alto; su clase favorita es la de Estudios Sociales, su pasatiempo es bailar y en el futuro, pues, le gustaría ser estilista profesional. Así que, a Axelay le damos la bienvenida, nos sentimos orgullosos de que esté acompañándome y representando aquí en el Senado el Distrito Mayagüez-Aguadilla.

También se encuentra aquí en el Hemiciclo, en la banca del doctor Pedro Rosselló, quien está próximo a llegar aquí al Senado de Puerto Rico, la joven Cristina Rodríguez Ruiz. Tiene dieciséis años, estudia en la Academia Notre Dame de Caguas y su pasatiempo es el "soccer". Así que, a la joven Cristina Rodríguez Ruiz también le damos la bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico en este momento y en este día, representando el Distrito de Arecibo, y quien pronto estará acompañada por el ex-Gobernador Pedro Rosselló González. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): El Senador Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero darle la bienvenida a las personas que nos acompañan en el día de hoy a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, y en especial, reconocer que se encuentran participando como Senadoras del Distrito de Humacao y Portavoces de la Delegación del Partido Popular, la joven Alma Iris Pedraza

Santiago, de Caguas, cursa el séptimo grado en el Colegio Notre Dame, así que, aspira a convertirse en abogada.

Yo espero que la experiencia en el día de hoy no le quite el interés de aspirar a trabajar en el campo de las leyes, ya que estamos en la Casa de las Leyes y que su experiencia en el día de hoy sea de mucha motivación. Al igual que la joven Eilene Irizarry Flores, también del Colegio Notre Dame y de la urbanización Bairoa del Municipio de Caguas, aspira a convertirse en Contadora Pública Autorizada. Ambas de mi Municipio de Caguas, ambas de mi Distrito Senatorial y ambas del Colegio donde yo estudié.

Así que, me complace sobremanera tenerlas con nosotros en la mañana y la tarde de hoy, esperamos compartir con nosotros la experiencia de los trabajos de esta sesión y exhortarlas a que sigan con el interés que tienen de participar en los procesos públicos por el bienestar de Puerto Rico. A la misma vez, reconocer que como parte de las Niñas Escuchas son ejemplos para otras niñas en su Colegio, en sus escuelas, de disciplina, de superación y de motivación para seguir educándose y preparándose, y servirle bien en un presente y en un futuro a nuestro pueblo.

Mi reconocimiento a Alma Iris y a Eilene y bienvenidas por estar aquí con nosotros y mi reconocimiento a lo que en el poco tiempo que hemos conversado sé que es un interés genuino por desarrollarse en el campo del servicio público para el bien de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Muchas gracias al Portavoz.

La senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todas y a todos, y de forma muy especial, a las jóvenes que nos acompañan hoy, Niñas Escuchas que están como Senadoras. Hoy está la mujer en mayoría en el Senado de Puerto Rico, ya que la composición de los veintisiete Senadores y Senadoras nos sustituyen, veintisiete jóvenes. En el caso mío, está como "Senadora por un Día" la joven Gabriela María Torres Díaz. Gabriela tiene doce años, vive en Trujillo Alto, estudia en el Colegio Calazans en Río Piedras donde cursa su séptimo grado. A Gabriela le gusta practicar la lectura, pero también el "volleyball". Y como toda joven, ejemplo de esta juventud puertorriqueña, donde las féminas son la mayoría ya en nuestras universidades, ella también se ha establecido unas metas donde le gustaría ser diseñadora de modas, y el cielo es nuestro límite.

Aquí hemos tenido la oportunidad, señor Presidente, y compañeros y compañeras, de contar también con excelentes diseñadores y diseñadoras que ponen el nombre de Puerto Rico en alto, corriendo sus diseños a nivel mundial. Ella pertenece a la Tropa 196 y compartíamos sus experiencias. Y cuando hablamos de Gabriela, podemos hablar de las aspiraciones que ustedes han escuchado que tienen cada una de las jóvenes de aportar en todos los renglones, no solamente a sí mismos, a su familia, sino a todo Puerto Rico. Y esa visión clara, ese compromiso claro y ese desarrollo de liderato es en gran medida parte del ejemplo y el compromiso que tienen las Niñas Escuchas a través de sus líderes, que hay que agradecer que bajo su liderato se esté levantando esta juventud.

Hemos tenido la oportunidad de tener aquí también a los Niños Escuchas. Y confiamos que a través de estas niñas que tenemos hoy, reflejo -como indicamos- de lo que es nuestra juventud, puedan ser modelos de ese ciudadano, de esa ciudadana que necesita Puerto Rico en el nuevo milenio. Que siempre nuestro buen Dios las acompañe, las dirija para que cada una de ellas pueda realizarse y alcanzar sus metas.

Nuestra fe, nuestra esperanza está puesta en cada una de ustedes. Y que a nombre de esa juventud podamos decirle al Pueblo de Puerto Rico que ustedes también que son el futuro dependen

también de las acciones y los modelos que tenga en el Puerto Rico de hoy. Bienvenida, Gabriela y bienvenida a cada una de las jóvenes que comparten como Niñas Escuchas en el Senado de Puerto Rico. Gracias, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy me enorgullezco en tomar un turno, no para hacer observaciones y mucho menos el quehacer legislativo que caracteriza este Cuerpo político, sino para en una nota positiva, anunciar que nos acompañan por el Distrito de Arecibo, como “Senadora por un Día”, en sustitución del compañero José Emilio González Velázquez, a la honorable Jessica Irizarry de Caguas. Y también nos acompaña como Senadora por Acumulación del Pueblo de Puerto Rico, la honorable Paola J. Reyes Robles de parte de mi Distrito de Cataño, a quienes le solicito que se ponga de pie a la “Senadora por un Día” de la Tropa 548.

Y de igual manera, a la que me sustituye como Senador por el Distrito de Bayamón: a Juliana Vázquez, quien cursa estudios en San José, le gusta el baloncesto y aspira a ser ingeniera en construcción. Y basado en eso, les exhorto a todas las “Senadoras por un Día”, a que continúen en su proceso de aprendizaje y que aprovechen esta experiencia y tomen todo lo bueno que pueden absorber de este Cuerpo, que es uno que le sirve al Pueblo de Puerto Rico en las buenas y en las malas, y que es de aquí de donde podemos mejorar y hacer las diferencias de lo que es la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Por lo tanto, le pido permiso al Cuerpo para entregarle a Juliana Vázquez Mayol el certificado que la hace “Senadora por un Día” del Distrito de Bayamón, el cual comprende Bayamón, Toa Alta, Toa Baja, Cataño y Guaynabo. Así es que, felicidades y póngase de pie para tomar tal honor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar a considerar el Orden de los Asuntos, habiendo concluido, ¿no?... Señor Presidente, queda el compañero Héctor Martínez, que no ha hecho expresiones, y solicitamos que previo a la aprobación del Orden de los Asuntos, se le dé la oportunidad al compañero.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No vimos ningún gesto del Senador. Y quiero aclarar a todos los Senadores el que falte que solicite el turno.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sabemos que no nos vio, señor Presidente. Muy buenos días. Quiero reconocer la presencia de una “Senadora por un Día” por este Distrito de Carolina, a pesar de que reside en el Municipio de Caguas, que es del Distrito Senatorial del compañero senador Dalmau y Sixto Hernández. Es una joven que tiene catorce años de edad, lleva diez años en las “Girls Scouts”, es una gran deportista en las disciplinas de natación, de volleyball y de tenis. Sus padres también han estado por muchos años, son líderes sobre todo en esta área del escutismo. Y nos sentimos sumamente orgullosos y honrados de tenerla aquí como “Senadora por un Día”. En ese sentido, también aprovechando para que conozca de los procesos legislativos. Muchas gracias, señor Presidente.

Queremos también, señor Presidente, reconocer la “Senadora por Acumulación por un Día”, la señorita Paola Reyes Robles, quien estudia en la Escuela Sotero Figueroa del Municipio de

Cataño, el Distrito Senatorial de Bayamón, y que su hobby es leer y bailar; y cuando sea grande desea estudiar medicina. Así que, nos honramos con su presencia en la mañana de hoy y que también va a aprovechar esta oportunidad para conocer de los procesos legislativos. Muchas gracias por su presencia y honrarnos, sobre todo, en este día de Sesión Ordinaria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Me honra tener conmigo a Wanda Martínez, ella es de Ponce, de la Academia Santa María Reina. Es la “Senadora por un Día” a la cual tengo derecho. Obviamente, ha tomado un breve momento de su vida para visitar el parking, así que la recibimos a ella con mucho gusto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Algún otro Senador? ¿Algún otro Senador que vaya a hacer expresiones con relación a las distinguidas jóvenes que nos visitan en la mañana de hoy?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para volver al Turno de Aprobación de Actas, para la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Se ha recibido el Acta del lunes, 13 de marzo de 2006, para que la misma se dé por recibida y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibida y aprobada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 532 y de la R. C. de la C. 1240, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1215 y 1272, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, once informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1364; 1365; 1630; 1631; 1632; 1633; 1634; 1741; 1809; 1868 y 1876, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1185, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 850, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 816.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 200, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1380, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 892, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Rubén Flores Marzán, para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

De la Comisión de Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Camille García Jiménez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Ignacio Morales Gómez, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos J. Ojeda Marini, para Fiscal Auxiliar I y de la licenciada Dailú Rivera Díaz, para Fiscal Auxiliar I.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se den por leídos y recibidos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a que se den por leídos y por recibidos? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1332

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar la designación del Nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico, con el nombre de Centro de Convenciones Baltasar Corrada del Río, en honor al trabajo, dedicación y entrega al servicio público del también ex alcalde de San Juan, ex Comisionado Residente en Washington y ex Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1333

Por la señora Arce Ferrer:

“Para adicionar un nuevo inciso (h) a la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de disponer que aquellos empleados que hayan optado por la sindicación de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, tendrán derecho a que el

representante exclusivo negocie directamente a nombre de éstos, todo lo concerniente a beneficios de salud y contratación de un plan médico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 1334

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2 y reenumerar los actuales incisos (d) al (oo) como incisos (e) al (pp), enmendar el Artículo 5 y añadir un Artículo 9a a la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” a fin de establecer la responsabilidad del Departamento de la Familia de establecer en cada Región centros de fortalecimiento familiar para brindar servicios de prevención y manejo de crisis y cualquier manifestación de maltrato, negligencia o violencia familiar.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1335

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*P. del S. 1336

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto coordinar un programa para el establecimiento de centros de recuperación o resguardo de data en caso de fallas catastróficas con el propósito de almacenar la información acumulada en la red gubernamental y así mantener la continuidad de servicios al pueblo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1337

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3, los incisos (e), (h) y (m) , así como añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 así como enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocido como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre el alcance de las exenciones concedidas a la entidad, aclarar la facultad de la Administración a recibir donativos y para aumentar de cinco mil (5,000) dólares a cuarenta mil

(40,000) dólares, la cantidad hasta la cual la administración pueda adquirir bienes y servicios sin que medie procedimiento de subasta, entre otros asuntos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1338

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un sub-inciso (1) al inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico” a los fines de autorizar la celebración de un sorteo extraordinario, denominado “Sorteo Extraordinario de la Salud”, establecer que el recaudo neto del mismo sea depositado en una cuenta especial administrada por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, así como disponer para la creación y usos de la cuenta especial.”

(HACIENDA)

P. del S. 1339

Por el señor Ríos Santiago:

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1340

Por los señores Pagán González y Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ley de Retiro para el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, así como enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno”, a los fines de eliminar de su contenido como participante a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1956

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mas entusiasta felicitación y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente el Italiano Gianluca Branco y extender su immaculada marca manteniéndose invicto con 26-0 con oponentes doblegados antes del campanazos final, que igualmente se extienda esta felicitación al Honorable Alcalde Cagueño William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro flamante campeón puertorriqueño.”

R. del S. 1957

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada, “*Miss Teen International 2006*”, en competencia celebrada en San José, Costa Rica.”

R. del S. 1958

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1959

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Sr. Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1960

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1961

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”.”

*R. del S. 1962

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer un programa para ayudar a la población con impedimentos a desarrollar sus aptitudes y competencias académicas los sábados y durante las tardes cuyos servicios sean ofrecidos por maestros retirados del Sistema estando el programa adscrito al Departamento de Educación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1963

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más cordial felicitación, del Senado de Puerto Rico, a la Organización “Caribe Girl Scout Council” en ocasión de la celebración de su octogésimo primer (81) aniversario de su fundación y de continuo servicio a la juventud.”

R. del S. 1964

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento, del Senado de Puerto Rico, al señor Peter Cardón, por sus logros alcanzados en el competitivo campo de la belleza y el estilismo, razón por la cual se le dedica la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas de Belleza de Puerto Rico.”

R. del S. 1965

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1966

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Carmen Elena Resto Colón, con motivo a la celebración de la Segunda Exposición Artesanal en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 1967

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación en torno a los alegados casos de uso excesivo de la fuerza y encauzamiento selectivo por la Policía de Puerto Rico en el Distrito de Carolina; el efecto de estas actuaciones en la ciudadanía y las acciones que han tomado los organismos correspondientes para subsanar la misma.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1968

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la comisión de Comercio, Trismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio en torno al impacto que tendrá sobre la industria turística y los empleos que la misma genera debido al impuesto por uso de habitación decretado por la Legislatura Municipal de Carolina.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*Programática

**Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1341

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo II-8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de 1996”, a fin de imponer la obligación a la compañías de telecomunicaciones de reparar, mantener o remover aquellas estructuras que se encuentren en las vías públicas y representen un peligro para la seguridad de la comunidad o tengan un efecto negativo en la estética y ornato municipal; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 592

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 453 de 17 de mayo de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 593

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Añasco, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1732 de 19 de diciembre de 2003 y 1733 de 19 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 594

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de seis mil trescientos dólares con cincuenta centavos (6,300.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 133 de 8 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 595

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil ciento noventa y cuatro dólares con ochenta centavos (3,194.80), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 383 de 9 de agosto de 1998 y 394 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 596

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de trescientos sesenta y cuatro (364.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 902 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 597

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 598

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil seiscientos once (394,611.30) dólares con treinta centavos, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1475 de 9 de noviembre de 2003, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 599

Por los señores Muñiz Cortés, Pagán González y Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1475 de 9 de noviembre de 2003, a fin de financiar un proyecto de obra pública y mejora permanente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 600

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1969

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar investigación sobre el impacto que representa para nuestra jurisdicción el posible esquema de fraude que actualmente se investiga en la Republica Dominicana e islas adyacentes a través del juego conocido como Súper Keno, Caribbean Keno, Progressive Keno, Super Bingo etc.. en el cual ya se han visto afectados un número considerable de puertorriqueños y puertorriqueñas que visitan las islas vecinas con el propósito de pasar sus vacaciones.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1970

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1971

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Miguel Alfredo Domenech Vilá, en ocasión de dedicársele la Feria de Turismo de Puerto Rico de 2006.”

R. del S. 1972

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre el uso de fondos públicos locales o federales del Programa Pan y Trabajo de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia de Puerto Rico; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1973

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 554 de Mayagüez, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Vicepresidente del Senado Orlando Parga, hijo en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1974

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Rico a los siete (7) participantes que completaron su programa de rehabilitación dentro del Programa Drug Court, el 8 de febrero de 2006.”

R. del S. 1975

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Brigadier General José M. Rosado, en ocasión de su retiro del Ejército de los Estados Unidos.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2036

Por el señor Chico Vega y suscrita por la señora González Colón:

“Para enmendar los apartados (1), (6), (7), (10), (11) y (12) del inciso (d) del Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 del 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, y reenumerar los apartados (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) como (2), (3), (4), (5), (6), (7) y (8), respectivamente; derogar los apartados (2), (3), (4) y (5) de dicho inciso; a los fines de disponer que la Junta establezca los criterios de elegibilidad siguiendo las normas establecidas por la Comisión Federal de Comunicaciones para el Programa de Servicio de Acceso Garantizado; establecer que se otorgará el subsidio de ese programa a una sola línea de teléfono inalámbrico o teléfono celular o PCS, a discreción del usuario, y; para establecer que las agencias públicas que administran programas de subsidios federales tienen la responsabilidad de iniciar el proceso de inscripción automática cuando declara a una persona elegible al mismo.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

*P. de la C. 2094

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez, la señora González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para adicionar un último párrafo al Artículo 6; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los siguientes como los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j), del Artículo 7; y adicionar un nuevo inciso (10) y reenumerar los incisos siguientes como los incisos (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22) y (23), del Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", con el propósito de ordenar a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicar en la Internet todos los documentos públicos relacionados con los procesos de subastas, obras, contratación, gerencia e informes sobre el estado de los proyectos públicos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. de la C. 2147

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, la señora González González, los señores Hernández López, la señora Méndez Silva, los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, la señora Rodríguez de Corujo, los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández:

“Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2415

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para declarar el día 7 de abril de cada año como “El Día Nacional de la Promoción de la Salud” en Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1267

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15 la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René

Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1287

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, seguro social núm. 581-06-9465, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1288

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1289

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, para ser transferidos a la señora Madeline E. Camacho Solá, seguro social núm. 583-73-0732, como aportación económica para la construcción del techo de su residencia, ubicada en la Carretera Núm. 169, Km. 8.1 del Barrio Camarones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1290

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, seguro social núm. 583-58-3381, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos-reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1291

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos al señor Pedro Juan Rivera Alméstica, seguro social núm. 581-86-8438, como aportación económica para la construcción del techo de la residencia del recipiente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1292

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 73 de 27 de julio de 2005, Inciso 1 para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1307

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar al Presidente y a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública mantener en operación ininterrumpidamente el Proyecto de Taller Dramático de Radio mientras se lleva a cabo el proceso de digitalización y remodelación de las facilidades donde ubica la emisora radial 940 AM.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

* Programática

** Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 475

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 4. 16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” a los fines de eliminar el beneficio de paga concedido por licencia especial a los candidatos nominados a puestos políticos y autorizar la licencia sin sueldo por razones políticas con la anuencias del Secretario y a solicitud del maestro.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Sustitutivo al P. del S. 486

Por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 7 y Artículo 9 la Ley Num. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para eliminar de dicho estatuto el nombre de la dirección del portal del gobierno de Puerto Rico; para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el Gobierno de Puerto Rico a administrar el portal principal del Gobierno de Puerto Rico, el cual tendrá como dominio “www.pr.gov” y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

P. del S. 504

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Soto Villanueva y Santiago Negrón:

“Para enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos a los efectos de añadir un sub inciso (l) al inciso (A) del Artículo 4; añadir los incisos (22) y (23) al Artículo 6; enmendar el inciso (A) del Artículo 8; y añadir un sub inciso (g) al inciso (B) del Artículo 8 a los fines de viabilizar un sistema de evaluación de casos de menores de veintidós (22) años que por su condición ameriten permanecer recibiendo los servicios provistos por la Ley por un período de tiempo determinado.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 565

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la opción del 7% de los votos marcados bajo la insignia de un partido, para efectos de la determinación de “Partido Principal”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 915

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de aumentar a cien (100) dólares la multa administrativa por no cumplir con notificar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas el cambio de dirección de la licencia del vehículo.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

*Programática

**Administración

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2036; 2094; 2147; 2415; y las R. C. de la C. 1267; 1287; 1288; 1289; 1290; 1291; 1292 y 1307 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 654 y la R. C. del S. 452.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 994, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Línea 3: eliminar “2005” y sustituir por “2004”
 Línea 4: eliminar “Collage” y sustituir por “College”

En el Título:

Línea 3: eliminar “2005” y sustituir por “2004”
 Línea 4: eliminar “Collage” y sustituir por “College”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 720, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: En Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso b., hay dos comunicaciones del Cuerpo hermano, informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 654, y la Resolución Conjunta del Senado 452; es para concurrir con dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la concurrencia? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Es para corregir. En ese turno se da cuenta de dos comunicaciones del Cuerpo hermano; estamos concurriendo con las enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 452, no con la del Proyecto del Senado 654.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se acuerda concurrir con la Resolución del Senado 452. A la objeción de que se concurra, no habiendo objeción, se concurre.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, también se da cuenta, por parte del Secretario de la Cámara de Representantes, que dicho Cuerpo reconsideró como Asunto Especial del Día en Votación Final, la Resolución Conjunta de la Cámara 720, y nos indican que la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en la Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas. Vamos a solicitar que entonces la incluyamos en el Calendario del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a que se incluya en el Calendario? No habiendo objeción, inclúyase.

SRA. ARCE FERRER: Y que se den por recibidas las demás comunicaciones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a que se den por recibidas las demás comunicaciones? No habiendo objeción, se acuerda a que se den por recibidas.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-06-29 Municipio de San Sebastián y M-06-30 Municipio de Vega Baja.

De la señora Carmen M. Quiñones, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de San Juan, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 82, Serie 2005-2006, titulada: “Para expresar el rechazo de la Legislatura Municipal de San Juan, a la imposición del segundo plazo en el aumento en las tarifas del agua y exhortar a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a eliminarla.”.

Del Honorable Federico Hernández Denton, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, informando que el Tribunal Supremo designó los nuevos miembros de los Comités Asesores Permanentes de las Reglas de Procedimientos Civil, Reglas de Procedimiento Criminal y Reglas de Evidencia, a tenor con la facultad concedida en el Artículo V, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la señora Gloria Martínez López, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Salinas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 27, Serie 2005-2006, titulada: “Para solicitarle al Honorable Senado de Puerto Rico, designe mediante Ley la Escuela de la Comunidad Las Ochenta con el nombre de la maestra Matilde Rivera Amadeo y para otros fines.”.

De la señora Wanda L. Ramos Vega, Directora Servicio al Cliente, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Parga Figueroa, aprobada el 2 de febrero de 2006.

Del señor Georgie L. Cases, Secretario Ejecutivo, Junta de Directores, Colegio Universitario de Justicia Criminal, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2004-2005.

Del licenciado Pedro A. Toledo Dávila, Presidente, Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero Anual 2004-2005, según dispuesto en la Ley Núm.155 de 17 de julio de 1999.

Del senador José E. González Velázquez, Presidente, Comisión de Etica del Senado, una comunicación, remitiendo el informe solicitado por el Presidente del Senado en relación al

planteamiento de Cuestión de Orden y de Privilegio de Cuerpo presentado por la senadora González Calderón el 16 de febrero de 2006.

Del senador Jorge de Castro Font, Presidente, Comisión de Reglas y Calendario, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Jorge de Castro Font, Presidente, Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo solicito se nos envíe copia del inciso (c), la comunicación del Juez Presidente del Tribunal Supremo, del inciso...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Tiene objeción a que se apruebe la moción de la Senadora?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, porque si se aprueba, pasamos al próximo turno y no puedo pedirle copia del documento.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Okay, ¿cómo no?

SR. DALMAU SANTIAGO: Es en lo que pido copia y después, no me opongo a la moción de la compañera.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: El inciso c., el inciso f. Comunicación del Secretario Ejecutivo de la Junta de Directores del Colegio Universitario de Justicia Criminal; copia del inciso g. del licenciado Pedro Toledo, remitiendo Informes Financieros del Colegio Universitario de Justicia Criminal; copia del inciso h., para este servidor y para la compañera Sila Mari González, de la comunicación de la Comisión de Etica del Senado emitiendo informe solicitado por el Presidente; y copia del inciso i., la comunicación, remitiendo el Reglamento de la Comisión de Reglas y Calendario. Son todas las solicitudes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Portavoz a que se le remita copia de los incisos “c”, “f”, “g”, “h” e “i”? No habiendo objeción, se acuerda.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para solicitar se me remita copia del inciso c., una comunicación del Presidente del Tribunal Supremo, informando la designación, por parte del Tribunal, de los nuevos miembros de los Comités Asesores Permanentes de las Reglas de Procedimiento Civil, Procedimiento Criminal y Reglas de Evidencia.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a que se le remita copia del inciso c. a la senadora Sila Mari González Calderón? No habiendo objeción, se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción, señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Correcto. No habiendo objeción, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Olga Viñas; sus hijos Dr. Jaime De Jesús Viñas, Vivian, Richard y Roy Ellis y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, el Dr. Jaime De Jesús Abreu.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en Calle San Cosme #1702, Urb. San Ignacio, San Juan, Puerto Rico 00927.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a nuestro compañero Carlos R. Fajardo Verdejo y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querido padre, Rafael Fajardo Collazo.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en San Juan, Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1957

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven [~~Caborrojeña~~]**caborrojeña** Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada[5] “*Miss Teen International 2006*”, en competencia celebrada en San José, Costa Rica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Mayra Matos Pérez es la más joven de 5 hermanos y nació en el Municipio de Cabo Rojo ese día en que sus padres menos se lo [~~la~~] esperaban. Llenó su casa de luz y de alegría, regocijando a sus padres que ardían en ansias de recibir a su nuevo sol.

Desde temprana edad se destacó en las artes. Dedicaba su tiempo al baile, al dibujo y a desarrollar su talento histriónico en pequeñas obras teatrales de su comunidad. Mayra siempre se ha destacado por ser una joven gentil, sonriente y llena de energía. Siempre ha brillado con una luz muy particular, y el pasado 9 de julio de 2005, a sus 16 años, le tocó el turno de brillar para todo Puerto Rico al ser coronada *Miss Puerto Rico Teenage 2005*, en el certamen celebrado en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo.

El pasado jueves, 9 de marzo de 2006, en la competencia internacional celebrada en San José, Costa Rica, Mayra se destacó por su simpatía, su belleza y aún más importante, por sus valores e inteligencia. Una respuesta clara, coherente, precisa y directa fue lo que le [~~brindo~~]**brindó** el triunfo frente a una gama muy variada de también talentosas jovencitas.

La joven caborrojeña, quien es estudiante, modelo y artesana, se impuso a la candidata de Perú, quien despuntaba como una de las preferidas. Las ocho finalistas fueron Perú, Costa Rica, Brasil, Venezuela, Honduras, Puerto Rico, Colombia y México. Las finalistas fueron seleccionadas luego de la competencia en traje de baño y **traje de** noche.

El certamen se celebró en el Auditorio Nacional del Museo de los Niños. Mayra Matos recibirá premios en metálico, viajes, ropa, productos de auspiciadores y la oportunidad de viajar en representación de la adolescencia del mundo. Con este triunfo, Mayra se convierte en la tercera puertorriqueña en ganar tan prestigioso concurso.

El Senado de Puerto Rico se une a la alegría que embarga al pueblo puertorriqueño por la elección de una de sus hijas en tan prestigioso concurso de belleza. Es por eso que este [~~Senado~~]**Alto Cuerpo** considera necesario elogiar y motivar a la juventud puertorriqueña a través de sus ejemplos, como lo es la joven Mayra Matos Pérez, para que sirvan de estandarte representativo del logro de los sueños de la nueva juventud en ciería, esa misma juventud en la que recaerá la responsabilidad del desarrollo del Puerto Rico del mañana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresar~~]**Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven [~~Caborrojeña~~]**caborrojeña** Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada[,] “*Miss Teen International 2006*”, en competencia celebrada en San José, Costa Rica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a la joven Mayra Matos Pérez; y copia de la misma a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1963

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más cordial felicitación [;] del Senado de Puerto Rico[;] a la Organización “Caribe Girl [~~Scout~~]**Scouts** Council”, en ocasión de la celebración de su octogésimo primer (81) aniversario de su fundación y de continuo servicio a la juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Caribe Girl [Seout]Scouts Council organización afiliada a *Girl Scouts U.S.A.* y la Asociación Mundial de Niñas Guías, es la [más] organización mundial más grande dedicada exclusivamente a las niñas. Estas organizaciones conforman una familia mundial constituida por más de 10 millones de niñas y adultos en 140 países. A lo largo de los años, el programa *Girl [Seout]Scouts* ha evolucionado según las necesidades de las niñas, sirviendo actualmente en Puerto Rico a 6,118 niñas y 2,034 voluntarios adultos.

Durante los últimos 81 años *Caribe Girl [Seout]Scouts Council* se ha destacado por ofrecer a las niñas y jóvenes de Puerto Rico un espacio donde en un ámbito de estímulo y aceptación pueden desarrollar su máximo potencial, y adquirir principios que [guien]guien sus acciones y proporcionen la base para tomar decisiones acertadas contribuyendo al mejoramiento de la sociedad.

Caribe Girl [Seout]Scouts Council, en su misión fundamental de estimular a las niñas con los más altos ideales, valores morales y conciencia social, ha logrado capacitar a sus integrantes con cualidades que les servirán por el resto de sus vidas.

Organizaciones como [esta] ésta, merecen ser reconocidas por las autoridades puertorriqueñas. Es gracias a ellas que contamos en Puerto Rico con gran sentido de civismo, honradez y aprecio por la vida. El Senado de Puerto Rico entiende imperativo el felicitar al “*Caribe Girl [Seout]Scouts Council*” por su genuino interés en desarrollar una niñez y juventud sana y en sintonía con lo que significa ser un buen ciudadano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se extiende] Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la organización “*Caribe Girl Scouts Council*”, por motivo de su octogésimo primer (81ro) aniversario de su fundación y de continuo servicio a la juventud femenina puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Myriam M. Matos en representación del “*Caribe Girl Scouts Council*”, durante la celebración de su actividad cumbre de aniversario de la Organización, este próximo 18 de marzo de 2006 en el Balneario Monserrate en Luquillo, además, se le hará llegar copia de ésta a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1964

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento[;] del Senado de Puerto Rico[;] al señor Peter Cardón, por sus logros alcanzados en el competitivo campo de la belleza y el estilismo, razón por la cual se le dedica la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas de Belleza de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Peter Cardón se ha distinguido en el campo de la belleza y el estilismo, tanto en Puerto Rico como internacionalmente. Su talento y conocimientos lo han llevado a exponer su arte y conocimientos en competencias en Puerto Rico como en los Estados Unidos, Asia y Europa.

Entre sus innumerables logros en representación de Puerto Rico, señor Cardón se desempeñó como Presidente del Congreso de Belleza de Puerto Rico y delegado y miembro del [Jurado]jurado durante el *Hair Word* de la *Organización Mondiale Coiffure* (OMC), celebrado en Tokio en 1992.

Luego como delegado de la OMC en el Congreso Mundial en Atenas, Grecia, Corea del Sur, Berlín y Las Vegas, colocó a Puerto Rico entre las primeras potencias mundiales en el estilismo.

Peter Cardón se ha ganado el respeto y admiración de sus colegas por su afanoso servicio y colaboración con la Asociación de Especialistas en Belleza de Puerto Rico, ocupando diversas posiciones de liderato, comenzando en la década de los 70, cuando formó parte de su Junta de Directores en puestos de Vocal, Tesorero, Vicepresidente y luego como su Presidente durante los años 1998 y 1999.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico expresa sus felicitaciones al señor Peter Cardón, por los logros alcanzados en el campo de la belleza y el estilismo y por la dedicación de la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas de Belleza de Puerto Rico a celebrarse el domingo, 26 de marzo de 2006.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento al señor Peter Cardón, por sus logros alcanzados en el competitivo campo de la belleza y el estilismo en Puerto Rico como internacionalmente y por la dedicación a su nombre de la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas de Belleza de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta ~~[resolución]~~ **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al señor Peter Cardón durante la celebración de la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas en Belleza de Puerto Rico, el próximo 26 de marzo de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1965

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~[Setenta y ocho (78)]~~ **Noventa y Cuatro (94)** años han transcurrido desde que Juliette Low fundó la organización de las Niñas Escuchas de los Estados Unidos de América en Savannah, Georgia, el 12 de marzo de 1912.

Doce (12) años después, en el 1924, se encendió la chispa del escutismo en nuestra Isla. Para ese año residían en la Isla varias familias procedentes de los Estados Unidos, cuyas niñas habían sido Niñas Escuchas en su tierra; no encontrando en Puerto Rico el programa organizado, se dispusieron a hacerlo para el bien de sus niñas y las de todos los puertorriqueños.

Bajo los auspicios del Club Cívico se organizaron once (11) tropas con un total de ciento noventa y un (191) niñas, y durante varios años el Club continuó auspiciando tropas en comunidades de pocos ingresos en todo Puerto Rico.

En 1925, la señorita Generosa Fernández, quien había sido miembro de la Tropa # 1 de la Iglesia Unión, fue nombrada Directora Insular de la organización y fue enviada a tomar entrenamiento en los cuarteles nacionales en Estados Unidos. Entre sus funciones se destacaba organizar tropas en el área metropolitana de San Juan, así como llevar el programa a distintos pueblos de nuestra Isla que habían mostrado interés en organizar tropas.

En mayo de 1932, miembros del Concilio Insular de Niñas Escuchas fueron al Municipio de Cabo Rojo para que la señorita Elisa Colberg ocupara el cargo de Directora Insular del Escutismo

(título que más tarde [~~cambio~~ **cambió** a Directora Ejecutiva). Con su entusiasmo y dinamismo logró llevar el escutismo femenino a prácticamente la Isla entera, así como a las Islas Vírgenes que más tarde formaron parte del Concilio del Caribe.

Gracias a mujeres preparadas que se dedicaron con amor a llevar el programa a las niñas de Puerto Rico, el escutismo se convirtió en parte integral de la comunidad, una fuerza dinámica haciendo una contribución valiosa a la juventud, un símbolo de servicio a la sociedad y símbolo de amistad y esperanza.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de celebrarse del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de **celebrarse** del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a un representante del Concilio Caribe de Niñas Escuchas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1966

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Carmen Elena Resto Colón, con motivo [~~a la celebración~~] **de celebrarse** de la Segunda Exposición Artesanal en el Municipio de Canóvanas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carmen Elena Resto Colón [~~nac~~ **nació** en Canóvanas, Puerto Rico, el 4 de septiembre de 1961, siendo la octava de diez hijos procreados por el amor del [~~Sr.~~ **señor** Narciso Resto González y la Sra. Adela Colón Sánchez. Creció junto a sus nueve hermanos en un hogar lleno de amor y de altos valores cristianos. Con tan [~~solo~~ **sólo** [~~siente~~ **siete** años de edad comenzó a dar muestras de su talento y vocación por la artesanía.

[~~Curso~~ **Cursó** estudios [~~Universitarios~~ **universitarios** en el San Juan City [~~Collage~~ **College** y posteriormente en el Colegio Ana G. Méndez, en Carolina. Más adelante completa un curso de 190 horas para trabajar la técnica del Porcelanición, conocida hoy como artesanía en Porcelana Fría. Motivada por su familia obtiene su Certificado de Artesanía en Fomento Económico de Puerto Rico. Carmen Elena Resto Colón participa como artesana activa en la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a través de sus ferias artesanales en toda la isla.

Hoy, Carmen Elena Resto Colón[;] da gracias a Dios [~~pre~~ **por** haberle permitido desempeñarse como artesana por más de veinte años. Esta humilde mujer, escultura puertorriqueña, posee el don de trabajar con sus manos el arte de la Porcelana Fría, el cual nos brinda para que todo [~~aquel~~ **aquel** que pueda apreciar su creación en cada una de sus piezas con su trabajo y empeño.

El Senado de Puerto Rico[;] se une a esta felicitación y agradece las aportaciones hechas por la [~~Sra.~~ **señora** Carmen Elena Resto Colón. La exhortamos a continuar compartiendo su talento a la vez que contribuye a mejorar la calidad de vida y exaltar la cultura del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~ **Expresar** la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Carmen Elena Resto Colón, con motivo [a] **de** celebrarse la Segunda Exposición Artesanal en el Municipio de Canóvanas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Carmen Elena Resto Colón.

Sección 3.- Esta Resolución [~~comenzara~~ **comenzará** a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1971

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Miguel Alfredo Domenech Vilá, en ocasión de dedicársele la “Feria de Turismo de Puerto Rico de 2006”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel 17323ñor17323ch nació el 14 de octubre de 1938, en la [~~ciudad~~ **Ciudad** de Nueva York. Luego de graduarse de [~~escuela superior~~ **Escuela Superior** en la María Cadilla de Martínez [~~en~~ **de** Arecibo[;] [~~a~~ **A** los 17 años de edad, se enlista en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, donde sirve por 4 años. Estuvo destacado en Alemania y Turquía y se licenció a los 20 años de edad para estudiar Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico.

Mientras estudiaba en la Universidad de Puerto Rico, trabajó en hoteles, lo que le facilitó agenciarse una becapréstamo de Fomento para estudiar Administración de Hoteles en Nueva York, de donde se graduó con honores en 1964.

Domenech fue Superintendente de Vuelos de la extinta aerolínea *PanAm*, para la cual diseñó el servicio de proveer comida elaborada para los países tropicales y también fungió durante 11 años como Vicepresidente de la Asociación de Hoteles y Turismo. Esa experiencia le mereció ser nombrado Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, posición que desempeñó por 8 años. Durante su incumbencia, se logró conceder a los hoteles la tarifa eléctrica incluida en la Ley de Incentivos Industriales, de la cual había sido excluida; se establecieron récords de ocupación en los hoteles, a pesar de múltiples acontecimientos adversos a la industria, tales como el incendio en el Dupont Plaza, la Guerra del Golfo, el cierre de *Eastern Airlines* y 2 eventos atmosféricos que afectaron a la Isla, entre otros. Además, Miguel Domenech pudo establecer a San Juan como el puerto base de cruceros más grande del mundo.

Durante sus años como Director Ejecutivo, aportó grandemente para que se construyeran nuevas hospederías por primera vez en 15 años: el *Crown Plaza*, *Ponce Holiday Inn* y el *Mayagüez Holiday Inn*, entre otros.

En reconocimiento a sus ejecutorias, Miguel Domenech [~~Vila~~ **Vilá** fue escogido como “Hombre del Año del Caribe”, por la revista *Travel Weekly* y “Vendedor del Año del Caribe” por la *Caribbean Tourism Association*.

Desde el 24 hasta el 26 de marzo de 2006, se celebrará la “Feria de Turismo de Puerto Rico”, que será dedicada este año al señor Miguel Alfredo Domenech [~~Vila~~ **Vilá**. El Senado de Puerto Rico se une a dicho homenaje y entiende meritorio felicitarle, en reconocimiento a sus gestiones a favor del desarrollo de Puerto Rico como destino turístico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Miguel Alfredo Domenech [~~Vila~~ **Vilá**], en ocasión de dedicársele la “Feria de Turismo de Puerto Rico de 2006”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Miguel Alfredo Domenech [~~Vila~~ **Vilá**].

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1973

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 554 de Mayagüez, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Vicepresidente del Senado, Orlando Parga, hijo, en ocasión de celebrarse [7] del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio Caribe Girl Scouts ha estado ofreciendo un programa de esculatismo a las niñas en Puerto Rico desde 1925. Desde entonces, las Niñas Escuchas han llevado un programa basado en valores **y principios morales** para ayudar a niñas de cinco hasta los 17 años (kindergarten hasta cuarto año) a desarrollar carácter y confianza en sí mismas para que puedan lograr ser las mejores madres, líderes en su comunidad y finalmente mujeres profesionales.

Las Niñas Escuchas es la organización principal que ayuda a niñas de todas las religiones, culturas, niveles socioeconómicos y orígenes étnicos. A través de un programa variado que incluye desde las artes, deportes, exploración de carreras y profesiones hasta experiencias de acampar, las niñas se divierten y obtienen destrezas que le permiten contribuir eficazmente con sus familias y sus comunidades; asistiéndole en el desarrollo de valores cívicos, capacidad de liderazgo y compromiso comunitario.

La joven Leyda Troche Padilla, de 17 años de edad, quien pertenece al nivel Senior, desde pequeña demostró rasgos de liderato, carácter, deseo de superación, un alto sentido de responsabilidad, curiosidad ante las vivencias personales y educativas que ha experimentado en el transcurso de los 10 años que ha participado de manera ininterrumpida en el movimiento **Femenino** esculista.

Por todas sus ejecutorias, la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, de la Tropa 554 de las “Girl Scouts” de Mayagüez, ha sido seleccionada “Senadora por un Día”, el 16 de marzo de 2006, en la Oficina del Vicepresidente del Senado, Orlando Parga, hijo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 554 de las “Girl Scouts” de Mayagüez, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día”, en la Oficina del Vicepresidente del Senado Orlando Parga, hijo, en ocasión de celebrarse del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Leyda Troche Padilla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1974

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Rico a los siete (7) participantes que completaron su programa de rehabilitación dentro del “Programa Drug Court”, el 8 de febrero de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Drug Court está guiado con un enfoque de justicia terapéutica y opera a través de un seguimiento judicial intensivo donde se integran los demás componentes del Sistema de Justicia Criminal y de la Comunidad Terapéutica. Su misión es lograr la rehabilitación de acusados de delitos no violentos relacionados al uso y abuso de sustancias controladas y reducir la reincidencia criminal.

Dentro del programa hay un juez superior asignado al salón especializado que provee supervisión judicial intensiva a participantes que cualifiquen para las siguientes probatorias especiales dispuestas por ley.

Dicha supervisión judicial se imparte a través de vistas de seguimiento periódicas y de una estrecha coordinación con los representantes de los demás componentes asignados a trabajar en apoyo al Salón Especializado.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los siete (7) participantes que han logrado la rehabilitación dentro de este programa de ayuda, además, de exhortarlos a continuar luchando con esmero para una mejor calidad de vida. Los nombres de los participantes, que alcanzaron la meta de rehabilitarse el 8 de febrero de 2006, han sido omitidos de esta Resolución para proteger su intimidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los siete (7) participantes, que completaron su programa de rehabilitación dentro del “Programa Drug Court”, el 8 de febrero de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los siete (7) participantes que completaron su rehabilitación el 8 de febrero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1975

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Brigadier General José M. Rosado, en ocasión de su retiro del Ejército de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El General José M. Rosado nació el 14 de julio de 1947, en la Ciudad de [en] Ponce, Puerto Rico. En 1973, recibió su grado de Bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

El general Rosado comenzó su carrera en la Reserva del Ejército en junio de 1973, como líder del pelotón asignado a la Compañía D, Batallón 448vo de Ingeniería en Caguas, Puerto Rico. Otras asignaciones incluyeron: “Executive Officer, D Company 448th Engineer Battalion”; “Commanding Officer, D Company 448th Engineer Battalion”; “Intelligence Officer, 448th Engineer Battalion”; y “Observer/Controller Engineer Team, Puerto Rico Detachment, 2nd Maneuver Training Command”; entre otras.

El 2 de abril de 2002, el General Rosado fue nombrado Comandante del “65th Regional Readiness Command”, en Fort Buchanan, Puerto Rico.

Entre sus reconocimientos están la “Meritorious Service Medal with two Oak Leaf Clusters”, “Army Commendation Medal with four Oak Leaf Clusters”, y “Army Achievement Medal”.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Brigadier General José M. Rosado, por su trayectoria en el Ejército de los Estado Unidos, además, de exhortarlo a que disfrute de su retiro junto a su familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Brigadier General José M. Rosado, en ocasión de su retiro del Ejército de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Brigadier General José M. Rosado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 218 de mi autoría, la cual pretende: “establecer el Programa de Control y Conocimiento del Autismo y otros Desórdenes de Desarrollo Neurológicos adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A y el Anejo B del turno de Mociones del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para presentar una Moción al Cuerpo, antes de que complete el inciso 9.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Okay. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A y el Anejo B.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No hay objeción. Okay.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

ACC. PRES. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, la moción es para que se clarifique la Regla que el señor Presidente McClintock, erróneamente, señaló en una Conferencia de Prensa en la mañana de hoy, de que una votación en Reglas y Calendario de tres (3) a favor, dos (2) en contra y cinco (5) abstenidos, obliga a un informe negativo. Y el señor Presidente sabe que no es así, porque cuando eso sucede se deja para una discusión posterior. Porque, lógicamente, entonces siendo como señala el señor Presidente, no tendría lógica ni sentido abstenerse.

Para que se clarifique esa Regla que hasta ahora ha sido, como yo acabo de decir, y se nos deje saber a las Comisiones, especialmente a Reglas y Calendario. Y de ser así, que se va a cambiar ese "ruling", entonces que se notifique para solamente votar a favor o en contra y no abstenido, porque, sinceramente cambia toda la lógica de la Comisión de Reglas y Calendario.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Dejamos en el Escaño Presidencial, al Presidente del Senado.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar, a través de la Presidencia, si la compañera nos puede repetir o explicar la moción, que no la comprendemos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, ¿cómo no?

En la mañana de hoy, el senador McClintock, Presidente del Cuerpo, señaló a los medios, erróneamente, que en una votación de Reglas y Calendario, tres (3) a favor, dos (2) en contra y cinco (5) abstenidos, obligaba a un informe negativo. Y todos sabemos, y usted que pertenece a esa Comisión, senador Dalmau y usted señor Presidente, que cuando algo así sucede lo que se hace es que se deja el asunto para discusión posterior. Porque una medida, para ser aprobada, necesita votos afirmativos. Lógicamente, de ser como se señaló esta mañana, no tendría sentido consultar a los miembros de la Comisión para abstenerse, porque abstenidos o no, se tomaría una decisión.

Así es que yo deseo, señor Presidente, a través de esta moción, que se clarifique la regla que hasta ahora se ha estado usando, si va a continuar la regla o se va a cambiar.

Gracias, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para una Cuestión de Orden. La compañera Nolasco, está citando erróneamente...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se supone que se vota, señor Presidente, la moción.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, su conocimiento del Reglamento la debe llevar a entender que cuando se plantea una Cuestión de Orden, que es un asunto privilegiado, no se puede interrumpir a la persona que está planteando la Cuestión de Orden.

Adelante, senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para continuar con la Cuestión de Orden. Es que la moción presentada por la senadora Nolasco, no procede, no cumple con los Reglamentos del Senado de Puerto Rico. Así que solicitamos, señor Presidente, que tome una decisión a base, señor Presidente, a base del Reglamento del Senado, que la Senadora está citando incorrectamente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esto es un asunto interno de la Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión de Reglas y Calendario toma una decisión basado en su Reglamento interno. Para efectos, y esto no viene al caso, pero para efectos de la Votación, el voto abstenido es en contra, porque no produce una cantidad mayoritaria para aprobar un informe. Ahora, lo que estoy planteando como Cuestión de Orden, señor Presidente, es que este debe ser un asunto que resuelva la Comisión de Reglas y Calendario y su Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Con el permiso, senadora Nolasco, no se le ha reconocido el uso de la palabra.

Sí, vamos a llamar al orden.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción planteada para que la Presidencia clarifique cuál es la Regla prevaleciente con respecto a la mayoría de votos necesarios para la aprobación de un asunto en Comisión. Y hay una Cuestión de Orden planteada de que no está en orden traer la moción en este momento. Nos vamos a acoger al término reglamentario para la resolución de la Cuestión de Orden, pero voy a clarificar que la Regla que aplica en este caso es una regla que todos, por unanimidad, hemos aprobado y está contenida en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, e invito a todos los compañeros y compañeras a que se refieran a la Sección 13.12.

La Sección 13.12 es parte de la Regla 13 que se titula Funciones y Procedimientos en las Comisiones. En la Sección 13.12 se señala lo siguiente: "Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su consideración, a no ser de una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5, y a la cual haya asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento de la Comisión".

Más adelante se señala, en la última oración de esa Sección, que se: "...requiere para la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión." Esto plantea dos "standards" que no son incompatibles el uno con el otro. Si se trata de una Comisión que tiene siete (7) miembros permanentes, si la Comisión se reúne con un quórum de cuatro (4) miembros presentes, tienen que darse dos (2) circunstancias.

Primero, que una mayoría de los miembros presentes vote a favor del acuerdo que se toma. Si hay cuatro (4) miembros presentes, estaríamos hablando de tres (3) de los cuatro (4) que es lo que constituye la mayoría mínima dentro de los cuatro (4). Sin embargo, aplica también la Regla de que tiene que ser el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión. Si los miembros de la Comisión son siete (7), pues entonces se requiere cuatro (4) votos afirmativos.

Así es que, en el caso de una Comisión de siete (7) miembros, donde hay cuatro (4) miembros presentes, tendrían que los cuatro (4) votar a favor, no tan sólo para cumplir con el requisito de mayoría de los miembros presentes cuando hay quórum, sino de la mayoría de los miembros de la Comisión. Si en la reunión de la Comisión hay diez (10) miembros presentes y tres (3) votan a favor, dos (2) votan en contra y cinco (5) se abstienen, la medida no se puede aprobar, porque no cuenta ni con una mayoría de cuatro (4) de los siete (7) miembros que constituyen la

Comisión ni tampoco cumple con una mayoría de los presentes. Si hay ocho (8) miembros presentes y cuatro (4) votan a favor, los cuatro (4) cumplen con la mayoría del total de miembros que constituye la Comisión, pero no cumple con la Regla de una mayoría de los ocho (8) miembros y miembros ex-Officio que están presentes en esa votación. Y esa es la Regla que impera. No a base de un "ruling" del Presidente, impera por la letra del Reglamento del Senado, que en su Sección 13.12 establece los dos estándares que se tienen que cumplir para poder determinar que se ha logrado un acuerdo en una votación en la Comisión.

Hecha esa aclaración, le pregunto a la compañera Nolasco si la moción quedaría vigente para ser atendida luego de que se atienda la Cuestión de Orden, luego del término reglamentario.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que sea atendida y sea explícita, porque la costumbre era dejar para discusión...

SR. PRESIDENTE: ¿No he sido suficientemente explícito en este momento?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Bueno, según su punto de vista, pero es que mi experiencia, por ejemplo, Reglas y Calendario la Comisión decía cuatro (4) votos para poderse aprobar, y entendemos entonces que para poder ser denegado, igualmente necesita cuatro (4) votos. Lo que no entendemos es, que si de todas formas, si no se consiguen los positivos, aun con los abstenidos, no se va a considerar...

SR. PRESIDENTE: Pues, bien...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Abstenerse no tiene sentido entonces.

SR. PRESIDENTE: Ya que no acepta el planteamiento que ha hecho la Presidencia...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se lo agradezco, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...entonces el estado de derecho vigente es que nos acogemos al término reglamentario para la Cuestión de Orden.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y luego que se resuelva la Cuestión de Orden, si subsiste la moción, se atenderá la moción. Si no subsiste, esperamos que la aclaración que hemos hecho en el día de hoy, pues sea información suficiente para ilustrar a los miembros y a los Presidentes de las Comisiones.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para dejar claro el récord. Si utilizáramos como buena la premisa de la Senadora, una medida que se lleve a votación aquí en el Hemiciclo...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero compañero Díaz, ya la Presidencia...

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, es para dejar claro la Cuestión de Orden planteada por este servidor. Para el récord, si una medida no tuviera los votos, si no tuviera catorce (14) votos en el "floor" y todos los demás Senadores se abstuvieran...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: ... en el "floor" y todos los demás Senadores se abstuvieran...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, estamos en una Cuestión de Orden ya.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, yo tengo una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Díaz Sánchez.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para plantear una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Pero hay que resolver una Cuestión de Orden antes de atender otra Cuestión de Orden.

Señor Presidente, si en una medida, en el "floor" se abstienen la mayoría de los Senadores y no tiene los catorce (14) votos para ser aprobada, entonces...

SR. PAGAN GONZALEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DIAZ SANCHEZ: ...estaría colgada la medida y ese es el planteamiento de este servidor.

SR. PRESIDENTE: Lo tomaremos en cuenta al momento de resolver la Cuestión de Orden. Se me ha aclarado sobre la Cuestión de Orden. Si es sobre el mismo asunto, ya la Cuestión de Orden está planteada y nos hemos acogido...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es sobre otro asunto.

SR. PRESIDENTE: Sobre otro asunto, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es sobre, ¿en qué se basa la Cuestión de Orden del senador Carlos Díaz?

SR. PRESIDENTE: Ya la Presidencia tiene claro en qué se basa.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿En qué?

SR. PRESIDENTE: Y cuando...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pero yo no lo tengo claro, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pediré la transcripción y a base de la transcripción resolveremos. Próximo asunto. Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, al igual que la compañera senadora Nolasco, yo presento como moción que nos explique cuál es la Regla cuando la medida bajo discusión tiene siete (7) votos a favor, cero (0) en contra, (0) abstendidos, y recibe un informe negativo, porque no obtuvo los votos.

SR. PRESIDENTE: En un caso como ése, reconociéndose...

SR. PAGAN GONZALEZ: Como ha sucedido con varias medidas aquí en el Senado.

SR. PRESIDENTE: ...reconociendo que sé que pueda haberse cometido un error, se hace lo que el Senado ya hizo el pasado lunes con el voto afirmativo suyo, de devolver el asunto a Comisión, corregir el error, y ya hemos detectado que se cometieron seis (6) errores entre el 1975, en asuntos planteados ante la Comisión, un margen de error de 0.3% y ya eso se ha atendido.

Así es que, resuelto ese asunto. Próximo asunto.

SR. PAGAN GONZALEZ: Serían horrores, horrores.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau. Muy bien. Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, estábamos en el turno de Mociones y Resoluciones. Habíamos solicitado y así se hizo, la aprobación del Anejo A y el Anejo B, pero queda pendiente de aprobación la moción presentada por la compañera senadora Soto Villanueva, donde solicita que se retire el Proyecto del Senado 218, de su autoría. Solicitamos que se apruebe dicha moción.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la moción que ha presentado la senadora Arce Ferrer? No hay objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Vamos a presentar una moción para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1978; y la Resolución Conjunta del Senado 600.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción al descargue de las Resolución del Senado 1978 y la Resolución Conjunta del Senado 600? No habiendo objeción, autorícese el descargue.

SRA. ARCE FERRER: Solicitamos, señor Presidente, que la misma se descarguen y sean incluidas en el Calendario del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Para que sean incluidas en el Calendario.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

Antes de proseguir, nos informa la gente de Protocolo que vamos a excusar a las jóvenes “Girls Scouts”, que ahora van a ser llevadas a un almuerzo. Así que, le agradecemos la presencia a todas las “Senadoras” que nos han acompañado en la mañana de hoy. El equipo de Protocolo va a estar recibéndolas aquí a mi mano derecha, mano izquierda de ustedes en el Salón de Mujeres Ilustres.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: En lo que las jóvenes pasan a su merecido almuerzo, vamos a solicitar que se decrete un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción al receso? Un breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Vamos a solicitarles a todos los asesores, a todos los Senadores, que nos ubiquemos en nuestros respectivos lugares para mantener el decoro y el orden de los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, estábamos en el turno de Asuntos Pendientes, es para solicitar que los asuntos en el mismo permanezcan pendientes. (Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 180; P. del S. 249; P. del S. 444; R. C. del S. 477 (veto); P. del S. 475; R. del S. 270 (Informe Final); Sust. P. del S. 486; P. de la C. 1925 (rec.) (veto); P. del S. 565; R. C. del S. 522 (veto); P. del S. 915; R. C. del S. 528 (veto); y la R. C. del S. 472).

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día y la lectura de las dos Resoluciones, tanto la Resolución del Senado y la Resolución Conjunta del Senado, que fueron descargadas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la lectura? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Lydia E. Vera Méndez, como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 200, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el prekinder y el Kindergarden como un nivel anterior a ~~como primer nivel de la educación formal: y otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico dispone que la asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cinco (5) a ~~dieciocho (18)~~ veintiún (21) años de edad, excepto los niños con planes individualizados de educación bajo la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y los niños de alto rendimiento académico.

Antes de 1995, la educación formal comenzaba a los seis (6) años siendo la asistencia al kindergarden en las escuelas públicas del país de carácter voluntario. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas comenzaba desde los seis (6) años, edad cronológica que la ley establece para cursar el primer grado de escuela elemental. Cuando en el 1990 se aprobó la Ley Núm. 68 de 28 de agosto, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, se reconoció que la educación preescolar abarca desde los primeros meses de vida, y se indicó que para fines de esta ley, comprende a los niños de edad de cuatro (4) y cinco (5) años de edad y disponía que se orientara sobre la ventaja de la educación preescolar para estimular y fomentar la misma.

En julio de 1995 se aprobó la Ley Núm. 79 que estableció la asistencia obligatoria al Kindergarden para todos los niños a partir de los cinco (5) años.

Estudios y teorías modernas en el campo psicopedagógico han puesto de manifiesto la capacidad innata de los niños de muy temprana edad para adquirir las destrezas para el aprendizaje en diversas etapas posteriores del proceso educativo. Las destrezas y experiencias educativas adquiridas a edad temprana, así como el desarrollo temprano de hábitos y actitudes positivas, constituyen una base efectiva hacia el proceso posterior del aprendizaje. Ante estas realidades, la asistencia al pre kinder adquiere gran importancia pues se pueden desarrollar las amplias capacidades del niño en esta etapa, al proveerles experiencias educativas enriquecedoras necesarias para la educación formal al ingresar al primer grado.

Actualmente, el pre kinder no está accesible a los niños de Puerto Rico en las escuelas del sistema público de enseñanza. No obstante, la asistencia de los niños al pre kinder es de forma

voluntaria y es una opción muy utilizada por los padres quienes, en su deseo por matricular a los niños en un pre kinder, ~~que se ven obligados a recurrir~~ recurren a instituciones educativas privadas que ofrecen este nivel de enseñanza y los que cualifican por sus ingresos a los centros de los programas federales Head Start

Esta medida va dirigida a establecer el pre-kinder y Kindergarden como ~~primer nivel de un nivel anterior~~ a la educación formal estableciendo éste como parte integral de la escuela elemental y a requerir la asistencia obligatoria de los estudiantes de cuatro (4) años de edad..

Esta legislación tiene el efecto de ajustar nuestro Sistema de Educación Pública a los hallazgos en el campo de la pedagogía moderna, hacia el aprovechamiento máximo y eficaz de las capacidades de aprendizaje del niño de edad temprana. Se propiciaría, además, mayor uniformidad en la población que inicia el primer grado de escuela elemental, en relación con las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para la educación formal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

§ Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a). del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999 , según enmendada, para que lea como sigue:

"Capítulo I

.....

Artículo 1.03. - Asistencia Obligatoria a las Escuelas . – Para que lea:

- a. La asistencia al pre kinder será obligatoria para todos los niños siendo éste el primer nivel de educación formal en Puerto Rico. La asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre [**cinco (5)**] ~~cuatro (4)~~ a veintiún (21) años de edad, excepto los niños con planes individualizados de educación bajo la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y los niños de alto rendimiento académico

§ Artículo 2.- El Departamento de Educación diseñará el currículo a ofrecerse en este nivel como un proyecto piloto en cada una de las diez (10) escuelas que iniciará en el año escolar 2006-2007, para finalmente quedar implantado en todo el sistema educativo luego de tres años. Los programas federales, tales como, Head Start, Early Head Start o cualquier otro subvencionado por fondos federales y que adviniese en el futuro serán acreditados por el Departamento de Educación para que coexistan al grado preescolar que esta ley crea, donde los padres puedan seleccionar entre las opciones que aquí se exponen. ~~de manera que se le dé atención especial al~~ El énfasis del currículo estará en el desarrollo del lenguaje para la comunicación, la imaginación y la reflexión; al fomento de otras formas de expresión y de comunicación; a la estimulación de actitudes de curiosidad, observación y creatividad; al desarrollo perceptual motor; al desarrollo de destrezas para la solución de problemas; a la conservación del ambiente; al desarrollo de una autoimagen positiva y equilibrada; al desarrollo de actitudes, hábitos y buenos modales que fomenten el cuidado del propio cuerpo y la conservación de la salud; y al desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia entre unas personas y otras.

§ Artículo 3.-Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno.

§ Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de agosto de 2006.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 200, recomendando su aprobación con enmiendas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 200 tiene el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Asociación de Directores de *Head Start* de Puerto Rico, Inc., Asociación de Maestros, Federación de Maestros, Departamento de Salud, Departamento de la Familia y Consejo de Enseñanza Superior.

Departamento de Educación

La Dra Gloria E. Baquero Lleras, pasada Secretaria designada del Departamento de Educación recomendó en su ponencia que se realice un estudio de necesidades que evidencie la existencia de una población en espera de los servicios que propone la medida e igualmente determinar la viabilidad estructural de las escuelas elementales. Así también, indicó que la implementación del grado prekinder conlleva incurrir en gastos que si se comparan con los que se realizaron cuando se estableció el grado de Kinder, están sobre los 144 millones. Por lo que enunció que el Departamento de Educación no puede encarar esta responsabilidad sin la identificación de fondos apropiada.

La doctora Baquero, además expresó su preocupación en cuanto a lo saludable que pueda ser sacar a los niños del seno familiar a tan edad temprana; cómo puede ésto afectar su disposición futura a abandonar la escuela, para lo que solicitó se realizaran estudios que brinden mayor información al respecto.

Finalmente mostró su respaldo al proyecto siempre que se atiendan las observaciones o recomendaciones indicadas anteriormente.

Departamento de Justicia

El licenciado Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia respaldó el propósito que ocupa la medida, aunque entendió que se debe realizar un estudio sobre el costo de la implantación.

Por lo que recomienda que se consulte al Departamento de Educación, Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto para conocer la viabilidad de la medida propuesta.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto por conducto de su Directora, Ing. Ileana I. Fas Pacheco, sugirió que se consulte a la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de Educación y los Programas *Head Start* y *Early Head Start*, sobre la conveniencia de iniciar a los niños desde la edad de cuatro años en una experiencia educativa como la propuesta.

Igualmente, expuso en ponencia que un estimado del impacto fiscal para la implantación de la medida está en cerca de 16 millones de dólares para la contratación de los maestros y 31 millones de dólares para habilitar los salones que se requieren para este propósito.

La señora Fas Pacheco, indicó que no cree conveniente favorecer la medida, ya que el Gobierno Federal destina decenas de millones para los Programas *Head Start* y *Early Head Start* que atiende a los niños que desea impactar la medida.

Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico

La Dra. Ángeles Molina Iturrondo, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, significó en ponencia que la educación preescolar de alta calidad, incluyendo el nivel de Prekinder, es un elemento crucial para el desarrollo integral y el aprendizaje temprano. De la misma manera, mencionó varios elementos que son indispensables para lograr la alta calidad que se demanda en la educación preescolar según sus criterios y la literatura de investigación acerca de este tema.

Mostró su preocupación en cuanto a que el Departamento de Educación no cuenta con los recursos (fiscales) para garantizar un programa de “*Kindergarten*” de excelencia. Para sustentar su posición dio como ejemplo que al momento, más de 60 por ciento de los salones de este programa está en doble sesión, lo que reduce las horas del tiempo lectivo y la cantidad de actividades educativas que se llevan a cabo. Por esta razón entiende que de aprobarse esta medida tendría que garantizarse que no corra la misma suerte que el “*kindergarten*” y cumpla con los estándares de calidad establecidos por la *National Association for the Education of Young Children*.

Por último, concluyó que cuando el Programa de *Kindergarten* logre superar las deficiencias anteriormente mencionadas, entonces se estaría en condiciones para establecer el *Prekinder*.

Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, Inc.

La profesora María de los Andeles Torres Pagán, Presidenta de la Asociación de Directores de *Head Start* de Puerto Rico, Inc, informó que actualmente cerca de 135 mil niños de escasos recursos económicos entre las edades de 3 a 4 años, son atendidos bajo este programa federal. Por lo que argumentó que teme se pueda afectar el recibo de estos fondos ante la inminente pérdida de matrícula.

Su preocupación la describió como precedente negativo que afectaría al Programa *Head Start* que por los pasados 40 años han ofrecido servicios de excelencia, según sus expresiones. Donde, por ejemplo, los niños participantes del Programa *Head Start* en Puerto Rico han sobrepasado a los niños residentes en los Estados Unidos en el desarrollo de destrezas de aprendizaje.

Así también, preguntó acerca de la procedencia de los fondos para el establecimiento de la nueva infraestructura. En la conclusión de su ponencia, expuso su oposición a la aprobación de la medida, aunque reconoció su valor docente.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La profesora Aida I. Díaz de Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, en su análisis de la medida, determinó que se debe ponderar la viabilidad de poner en función el proyecto por etapas. Luego de esta recomendación, apoyó la intención legislativa de establecer como puerta de entrada de los niños al sistema de enseñanza preescolar.

Federación de Maestros de Puerto Rico

El profesor Rafael Feliciano Hernández, Presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico en su ponencia indicó, que coincide con la importancia de la educación preescolar en la formación integral de los niños y desarrollo de sus capacidades intelectuales y emocionales que depende precisamente de estímulos y experiencias de aprendizaje que se les provean.

Sin embargo, tiene dudas acerca de que; si iniciar el proceso de educación temprana a los cuatro años alteraría mucho la situación actual de aprovechar el potencial para construir el conocimiento que tienen los niños a edad temprana.

Igualmente, no comparte el criterio de establecer el Prekinder como parte integral de la escuela elemental. Para ésto, recomendó la creación de un nivel preescolar distinto y anterior al elemental.

Al final, concluyó que no se opone a la medida y que este debe ser un punto de partida para iniciar una reforma que incluya este importante período de vida en los niños. De la misma manera recomendó el establecimiento de centros preescolares desde el nacimiento hasta los cuatro años como un proyecto piloto en cada distrito escolar.

Departamento de Salud

La doctora Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud, consideró que la educación preescolar es una oportunidad para que el niño se ajuste del ambiente del hogar al escolar. Además, informó que el ofrecimiento educativo de Prekinder requiere de recursos institucionales y un compromiso de parte de la familia. Estableció que posiblemente el comienzo de estímulos positivos desde la edad temprana determinará lo que será el Puerto Rico del futuro, siempre y cuando se continúe fortaleciendo el resto del proceso educativo.

En definitiva, respaldó la aprobación de la medida, aunque propuso que se lleven a cabo un estudio de viabilidad que comprenda los aspectos de recursos humanos, físicos y fiscales.

Departamento de la Familia

La señora Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, estipuló que está de acuerdo de que los niños deben estar listos para tener éxito en la escuela y que ninguno de éstos debe quedarse rezagado en el aprendizaje. De la misma manera, reconoce que la educación preescolar es vital en el proceso de crecimiento y desarrollo social, emocional, físico e intelectual. Aunque mencionó que tiene reparos a la aprobación de la medida, particularmente en cuanto imponer al Estado esta obligación, porque entiende que no está preparado. Asimismo, tiene objeción al proponer que la asistencia de los niños a este grado sea obligatoria.

Expuso que para los padres que desean que sus hijos participen de la escuela preescolar existen alternativas en escuelas e instituciones públicas y privadas. Para el caso de familias de

escasos recursos económicos está el Programa *Head Start*. Concibió, en su ponencia algunas dificultades que advendrían al Departamento de la Familia con la aprobación de la medida. Entre ellas, la de disponer de fondos para atender la obligación de contar con licencia del Consejo General de Educación para operar los centros del Programa ACUDEN que sirve a niños de cuatro años.

Finalmente, concluyó que esta medida conlleva una inversión millonaria para el Estado y no endosó la medida.

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico

El profesor Justo Reyes Torres, director ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, dijo que le preocupaba el impacto fiscal y operacional de la medida puede provocar en el sistema público de enseñanza. Así también expresó que existe una gran escasez de maestros certificados a nivel preescolar. Señaló que sólo 13 maestros estaban certificados en esta especialidad por el Departamento de Educación.

Luego de estos comentarios no expresó su apoyo u oposición a la medida.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA

El propósito del proyecto propuesto fue avalado en el aspecto pedagógico por todas las agencias que participaron con sus ponencias. En términos generales las razones educativas que lo fundamentan fueron analizadas y aceptadas por ellos y algunos dieron sus recomendaciones para mejorar la medida. Llama la atención, la proposición del profesor Rafael Feliciano Hernández, presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico en cuanto a que esta medida puede ser un punto de partida para iniciar una reforma que incluya este importante periodo de vida en los niños. Esto denota que el asunto de la educación preescolar es de suma importancia para el País. Particularmente, como mencionó la doctora Perdomo, secretaria del Departamento de Salud, la educación a edad temprana determinará lo que será el Puerto Rico del futuro.

No obstante en las ponencias de las agencias dominó su preocupación en cuanto al impacto fiscal de la medida. Por lo que al parecer razones económicas serían las que impedirían el desarrollo de esta propuesta de valor educativo y formativo para los ciudadanos de Puerto Rico.

Algunas de las enmiendas que se contemplan es la implantación del proyecto en etapas, como recomendó la Asociación y Federación de Maestros. Igualmente el Programa de Prekinder que se recomienda para el Departamento de Educación puede coexistir con los Programas de Head Start y Early Head Start del Gobierno Federal. No debe verse como una competencia por la matrícula. Por esto se debe hacer un estudio de necesidades para que el Departamento de Educación pueda dar servicio a los niños que no son atendidos por la alternativa federal.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el presupuesto del Departamento de Educación para el año en que se ponga en vigor las disposiciones de esta ley. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo del mismo, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 200 recomendando su aprobación con las enmiendas expuestas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Educación, Juventud,
 Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 920, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para instituir el servicio de evaluación vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo y ~~su~~ sus respectivas comunidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Federal de Educación para Niños con Impedimentos, 20 USC sec. 1401 el seq., y su equivalente en Puerto Rico, Ley de Servicios Educativos Integrales Para Personas con Impedimentos, Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, reconocen el derecho de los niños con impedimentos a tener acceso al sistema de Educación Pública mediante un plan educativo individualizado que atienda las necesidades de cada uno. Estas leyes constituyen parte de un ambicioso esfuerzo de los gobiernos de Estados Unidos y Puerto Rico para promover la educación de los niños con impedimentos.

Mediante la Ley de Servicios Educativos Integrales Para Personas con Impedimentos, 18 L.P.R.A. sec 1351, la Asamblea Legislativa acordó que correspondía al Estado ofrecer a cada niño con impedimento, acceso al sistema de educación pública para que tuviera la oportunidad de desarrollarse y hacer uso al máximo de sus potenciales. También La Ley Núm. 51 *supra*, en sus articulados en general establece que los estudiantes deben ser evaluados y diagnosticados con prontitud por un equipo multidisciplinario, que tome consideración sus áreas de funcionamiento y necesidades, de modo que pueda recibir los servicios educativos indispensables para su educación, tomando en consideración el Plan Educativo Individualizado (PEI), para el desarrollo óptimo de sus potencialidades.

El Reglamento del Programa de Educación Especial, aprobado por el Departamento de Educación bajo la Ley de Servicios Educativos Integrales, reafirma el derecho que tienen los niños con impedimentos al disfrute de una educación adecuada, libre y gratuita que le permita desarrollarse y hacer uso al máximo de sus potencialidades, a tono con la naturaleza y severidad de su impedimento. También se requiere que cada niño que reciba una educación especial tenga un

plan individual de trabajo a base de sus fortalezas y sus necesidades educativas, preparado con la participación de los padres.

Actualmente en el Departamento de Educación de Puerto Rico existe una necesidad imperiosa de proveer servicios de evaluación vocacional y carrera a los estudiantes con impedimentos en proceso de transición. La evaluación vocacional es un proceso abarcador y sistemático que evalúa e identifica las habilidades, las fortalezas, las limitaciones físicas y mentales de las personas con impedimentos. Analiza información médica, psicológica, social, educativa y ocupacional e identifica y recomienda otros servicios que el estudiante necesite para lograr una meta vocacional o de empleo (Nadolsky, 1971 en Power, 1990). En la Sentencia por estipulación del caso judicial de Rosa Lydia Vélez y otros demandantes versus Awilda Aponte Roque y otros demandados (14 de febrero de 2002), se reconoce la evaluación vocacional funcional como uno de los servicios para los estudiantes con impedimentos en proceso de transición. En la última década se han aprobado diversas legislaciones que reconocen y garantizan los derechos de las personas con impedimentos al disfrute de una vida de plena participación en la sociedad. A pesar de la existencia de estas legislaciones las personas con impedimentos se encuentran con muchos obstáculos para participar plenamente en sus comunidades y en el mundo del trabajo.

El Manual de Transición de la Escuela al Mundo del Trabajo (1999), Manual de Procedimientos de Educación Especial (2004), Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Act (IDEA, 1997)*, y la Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEIA, 2004)* reconocen la evaluación vocacional como un servicio necesario para las áreas de instrucción, experiencia comunitaria, el desarrollo de objetivos de empleo y otros objetivos para la vida adulta. En el Manual de Transición de la Escuela al Mundo del Trabajo se establece que a los 12 años se le debe proveer al estudiante con impedimentos una evaluación vocacional preliminar y que dentro de los 12 a los 15 años se deben completar las evaluaciones vocacionales. A pesar de que las legislaciones han reconocido el servicio de evaluación vocacional para la población con necesidades especiales, el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **aún no cuenta con un modelo formal de prestación de servicios de evaluación vocacional y de carrera.**

Algunos de los beneficios de proveer servicios de evaluación vocacional y carrera para estudiantes con impedimentos son:

- (1) Provee información y recomendaciones para las metas y objetivos del Plan Educativo Individualizado (PEI),
- (2) Recomendaciones específicas para incluir en el Programa Educativo Individualizado (PEI) los objetivos relacionados al contenido de las actividades curriculares;
- (3) Recomendaciones para incorporar en el PEI los estilos de aprendizaje y técnicas instruccionales para que el estudiante logre éxito en su adiestramiento vocacional y actividades curriculares;
- (4) Recomendaciones sobre opciones de ubicación considerando el desarrollo vocacional, apoyo en el empleo, trabajo escolar y ubicación en la comunidad, y
- (5) Recomendaciones para la utilización de acomodos y ayudas de trabajo que resulten en un funcionamiento productivo en el ambiente menos restrictivo.

Para ofrecerle el servicio de evaluación vocacional y de carrera a estudiantes con impedimentos es necesario administrarle pruebas de intereses vocacionales, aptitudes, aprovechamiento académico, temperamentos, muestras de trabajo, entre otras, según la necesidad del estudiante. Los profesionales mejor preparados al presente en el Departamento de Educación para proveer estos servicios son los Consejeros Escolares.

La Ley 51 de 1996, también establece la participación de los estudiantes, experiencias en ambientes reales de trabajo, hasta donde sus condiciones lo permitan, a fin de explorar su capacidad para adiestrarse y desarrollarse en una profesión u oficio.

La Carta Circular 32-2004-2005, titulada “Normas, Objetivos y Funciones del Programa de Orientación y Consejería Escolar, describe los servicios que ofrece un Consejero Escolar. Entre los servicios está el que puede llevar a cabo una evaluación que incluya la selección, administración e interpretación de instrumentos diseñados para evaluar los intereses, habilidades, estilos de aprendizaje, aptitudes y temperamentos ocupacionales de los estudiantes. Además, el Consejero Escolar adiestrado tiene dentro de sus funciones facilitar información y hacer recomendaciones contundentes para la ubicación del estudiante en la alternativa menos restrictiva a tenor con su potencial y capacidades. También la función de ubicar, la cual comprende el facilitar la inserción y colocación del estudiante en la alternativa menos restrictiva, a tenor con su potencial, capacidad, y necesidades. Por lo tanto, el Consejero Escolar adiestrado en evaluación vocacional posee el peritaje y las competencias profesionales para ofrecer tales servicios a la población de estudiantes con impedimentos.

A estos fines, un número significativo de Consejeros Escolares, adscritos al Departamento de Educación se han adiestrado a través de propuestas federales para adquirir **una Certificación Profesional en Evaluación Vocacional a nivel Post Maestría**. De igual manera, también a través de fondos federales se les proveyó a estos profesionales los recursos educativos y tecnológicos mínimos necesarios para realizar evaluaciones vocacionales. A este grupo de consejeros escolares, también, se les proveyó un adiestramiento adicional especializado en la administración, corrección e interpretación de pruebas y técnicas de evaluación vocacional.

Sin embargo, por las múltiples funciones que realizan los consejeros escolares, estos están limitados para ofrecer estos servicios de forma abarcadora a la población de estudiantes con impedimentos. A esos efectos es necesario que el Departamento de Educación reconozca la necesidad de que estos profesionales provean estos servicios. Esta limitación no ha permitido que muchos de los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial se beneficien de una evaluación vocacional.

La implementación de un modelo de evaluación vocacional y de carrera para estudiantes con impedimentos contribuirá significativamente a que los servicios educativos que se les proveen a esta población sean más responsivos. Además se proveerá información valiosa para desarrollar las metas y los objetivos del PEI a tono con las verdaderas necesidades del estudiante maximizando su funcionamiento. Existe una gran cantidad de literatura que reseña la utilidad, beneficios y pertinencia de los servicios de evaluación vocacional para personas con impedimentos, incluyendo aquellos con impedimentos más significativos. Cabe indicar que la legislación federal enfatiza que esta población tiene que ser bien servida y recibir todos los servicios necesarios para que logren desarrollarse al máximo que le permitan sus capacidades.

A la luz de lo antes expuesto se reconoce la necesidad de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico **afirme** que el Departamento de Educación de Puerto Rico tiene la obligación de ofrecerle servicios de evaluación vocacional y de carrera a los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial. Para establecer estos servicios en el Departamento de Educación se ordena adoptar las siguientes medidas:

- (1) Los consejeros escolares adiestrados en evaluación vocacional son los profesionales mejor preparados y cualificados al presente para proveer dichos servicios en el DE.

- (2) Relevar a estos consejeros escolares adiestrados de aquellas funciones que les limitan a ofrecer servicios de evaluación vocacional de acuerdo a la necesidad de la escuela, programa o distrito que esté asignado.
- (3) El reclutamiento de otros profesionales con preparación académica en evaluación vocacional
- (4) El desarrollo de un Manual de Procedimientos (Borrador) para la Prestación de Servicios de Evaluación Vocacional y de Carreras para estudiantes con impedimentos.
- (5) Creación de una División de Evaluación Vocacional adscrita al Programa de Orientación y Consejera ubicado en el Nivel Central.
- (6) Identificación de recursos fiscales para adquirir otras pruebas de evaluación vocacional para evaluar la población de estudiantes con impedimentos.
- (7) Proveerles oportunidades de desarrollo profesional a otros consejeros escolares en evaluación vocacional.

Teniendo lo anterior como norte, nos aseguramos que los estudiantes con impedimentos puedan tener la oportunidad de tener unos servicios esenciales que tanta falta le hacen, así hacemos demostramos con la acción una verdadera justicia para todos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Para instituir el servicio de evaluación vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos en proceso de transición que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo y ~~su~~ sus respectivas comunidades.

Artículo 2 – A estos efectos se Ordena al Secretario(a) del Departamento de Educación ofrecer servicios de Evaluación Vocacional y Carrera a los estudiantes con impedimentos que reciben servicios bajo el Programa de Educación Especial adscrito a la Secretaría Asociada de Educación Especial.

Artículo 3- La Secretaria (o) de Educación implantará todas aquellas medidas que sean necesarias para ofrecer estos servicios a los estudiantes con impedimentos.

Artículo 4- ~~Los Consejeros Escolares con preparación académica o adiestramientos en servicios relacionados a la evaluación vocacional serán considerados los profesionales cualificados para ofrecer estos servicios en el Departamento de Educación.~~ Los servicios de evaluación vocacional y carreras serán prestados por profesionales tales como el Consejero y Orientador Escolar, debidamente adiestrados en evaluación vocacional o por Evaluadores Vocacionales con maestría y Consejeros en Rehabilitación licenciados.

Artículo 5- El Departamento de Educación reclutará personal adicional con preparación académica en Evaluación Vocacional para que ofrezcan servicios de Evaluación Vocacional en aquellas escuelas donde haya un solo Consejero Escolar y la matrícula de estudiantes justifique los mismos.

Artículo 6- Se implantará el servicio de Evaluación Vocacional en las escuelas identificadas por el Secretario (a) de Educación tales como:

Escuelas Intermedias y Superiores con currículos combinados regulares-vocacionales, Vocacionales, Escuelas Especializadas, Escuelas Pre-Vocacionales, Centros Integrados, Escuelas o Centros Vocacionales Especiales, entre otras.

Artículo 7- A los efectos de la implantación de esta Ley el Departamento de Educación tendrá el deber de garantizar unos procedimientos mínimos pero no limitados en la evaluación de los estudiantes con impedimentos, estos son:

- a. A la edad de 12 años se le realizará al estudiante con impedimento una primera Evaluación Vocacional Preliminar (EVP) para determinar sus habilidades, intereses, aptitudes, limitaciones y capacidades funcionales y opciones de ubicación tomando en cuenta sus necesidades particulares.
- b. Posterior a la primera evaluación vocacional (EVP) el estudiante debe recibir una evaluación y consulta vocacional completa anualmente antes de ser ubicado en una escuela o programa académico-vocacional de su interés y **de acuerdo a su necesidad particular**.
- c. El equipo que compone el COMPU (Comité de Evaluación y Ubicación), especialmente los padres, tutor o representante legal se reunirá y discutirá los resultados de la Evaluación Vocacional y podrá incluir al estudiante, según sea apropiado.
- d. Se desarrollarán metas y objetivos en la sección de servicios de transición del Programa Educativo Individualizado (PEI), basadas en los resultados de la Evaluación Vocacional.
- e. El estudiante con impedimentos recibirá aquellos servicios recomendados en la Evaluación Vocacional que sean necesarios para maximizar su funcionamiento académico, vocacional y ocupacional.
- f. El referido a la Administración de Rehabilitación Vocacional de estudiantes con impedimentos en proceso de transición deberá incluir copia del Informe de resultados de Evaluación (es) Vocacional (es) facilitándole al Consejero en Rehabilitación Vocacional la mayor información posible para el análisis del caso y determinación de elegibilidad a los servicios.

Artículo 8- El Departamento de Educación identificará fondos para la adquisición de equipos, materiales y pruebas vocacionales especializadas que sean necesarias para ofrecer el servicio de Evaluación Vocacional.

Artículo 9- El Departamento de Educación identificará fondos para auspiciar investigaciones y metodologías que permitan el desarrollo de conocimientos y técnicas que ayuden a fomentar servicios óptimos de Evaluación Vocacional.

Artículo 10- El Secretario (a) de Educación seleccionará un Comité Consultivo de profesionales debidamente cualificados para diseñar, implantar y monitorear la prestación de servicios de Evaluación Vocacional y Carrera.

Artículo 11- La Oficina del Secretario (a) del Departamento de Educación desarrollará una Carta Circular la cual será enviada a todos los Directores Escolares y personal administrativo del Sistema, según aplique.

Artículo 12 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se pondrá en vigor para el segundo semestre del año escolar 2005-2006.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Bienestar Social** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter

a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 920 y recomienda su aprobación **con las enmiendas** en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 920 ordena instituir el servicio de evaluación vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo y sus respectivas comunidades.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación y la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación expresó en su memorial que el servicio de evaluación vocacional es un servicio importante para los estudiantes con impedimentos. Por tal razón, el Departamento inició la implementación de programas pilotos, destinados a la realización de evaluaciones vocacionales de los estudiantes, con la colaboración de los orientadores y consejeros escolares. De mismo modo, indicó que la Carta Circular 32-2004-2005, dispone que los consejeros escolares ofrezcan estos servicios a los estudiantes de educación especial con impedimentos.

Además, el doctor Aragunde aseguró que el 98% de los consejeros escolares del Departamento poseen conocimientos sobre la administración e interpretación de inventarios de intereses, por lo tanto es el personal idóneo para ofrecer este servicio. Inclusive, en el Sistema Educativo público del País, se trabaja de manera experimental con el programa de capacitación denominado *Componente de Recursos Educativos Ocupacionales* (CREO), donde los consejeros y orientadores escolares de 143 escuelas reciben asesoría y entrenamiento en un equipo de evaluación vocacional para ser administrado eventualmente a los estudiantes de estas comunidades escolares.

No obstante, comunicó el doctor Aragunde, que el Departamento de Educación no cuenta con un modelo formal de prestación de servicios de evaluación vocacional y carreras y tiene la necesidad real de implementar dicho modelo para extender y brindar los servicios a los estudiantes con impedimentos del Programa de Educación Especial. La aprobación de este proyecto, serviría de base legal para instituirlo y esto fortuitamente ayudaría al cumplimiento con el mandato de ley exigido para la prestación de servicios educativos especiales para esta población estudiantil.

Finalmente, el Secretario de Educación recomendó la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 929.

Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación

La licenciada Dorcas Hernández Arroyo, Presidenta de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación endosó el proyecto, ya que lo consideró de suma importancia para los estudiantes con impedimentos del Departamento de Educación. Así también, estimó que esto será un recurso adicional para facilitar los procesos de transición de los alumnos de la escuela al trabajo.

A la vez, recomendó que se incluya en el texto del Proyecto que los servicios de evaluación vocacional y carrera sean prestados por profesionales, tales como, el Consejero y Orientador Escolar

debidamente adiestrados en evaluación vocacional, Evaluadores Vocacionales con maestría y Consejeros en Rehabilitación licenciados.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA

El Departamento de Educación, actualmente, trabaja con el fortalecimiento del componente de evaluación vocacional y carrera a través de varios proyectos pilotos. La medida propuesta es una herramienta que contribuye a facilitar y extender estos servicios a la población estudiantil que participa del Programa de Educación Especial. De hecho, de aprobarse este Proyecto, ayudaría al Departamento de Educación a demostrar su interés por proveer y añadir todos aquellos servicios que son exigidos por las leyes que protegen los derechos de este sector estudiantil.

Por otro lado, la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación apoyó decididamente esta propuesta legislativa y su recomendación acerca de la preparación mínima que debe poseer del personal que estará a cargo de la operación de este proceso fue incluida en el texto del Artículo 3 del Proyecto.

IMPACTO FISCAL

Este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debido a que todas las disposiciones que podrían requerir desembolsos fiscales son actividades que deben estar contempladas en el Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico, agencias concernientes y las cubiertas por fondos estatales y federales.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Bienestar Social luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 920, recomienda su aprobación **con las enmiendas** en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Elemental, Secundaria
y Asuntos de la Juventud

(Fdo.)

Lucy Arce

Presidenta

Comisión de Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1185, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cambios suscitados por la reforma de Salud alteraron dramáticamente la presentación de servicios de salud de Puerto Rico. Aparentemente, nunca se contempló el impacto nocivo que sufrirían los programas de entrenamiento, en su tarea de preparar médicos especialistas en atención

primaria, secundaria y terciaria. La desaparición o el deterioro de los talleres hospitalarios de enseñanza, junto con los nuevos y más estrictos requisitos de acreditación, han propiciado una situación que esta a punto de culminar en la pérdida irreversible de los programas de entrenamiento para educar médicos especialistas en Puerto Rico. Entendemos que esta situación amerita acciones correctivas urgentes que prevengan una crisis en la prestación de los servicios de salud en Puerto Rico y evitar que la Universidad de Puerto Rico pierda su único taller de enseñanza para sus residentes y estudiantes de diferentes disciplinas de la salud.

Hoy día, el Hospital Federico Trilla, genera más del 80% de su presupuesto operacional. Es el Hospital del estado que ofrece servicios médicos a niveles primarios, secundarios y terciarios de primera calidad a una población de más de 450,000 vidas de la región noroeste de salud. Su amplia gama de servicios médicos, muchos de ellos únicos en Puerto Rico en una misma edificación con alrededor de 26 cuerdas de terrenos, lo hacen exclusivo y necesario para la comunidad a la que sirve.

El objetivo primordial de esta medida es convertir el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina en el Centro Hospitalario de adiestramiento Clínico del país a nivel postgrado en el que participarían todos los componentes con responsabilidad constitucional en las áreas de la salud y educación superior del país. Estas son el Ejecutivo, el Departamento de Salud, ASESS y la Universidad de Puerto Rico, y a su vez proveer el 20% de los fondos operacionales necesarios para que el hospital opere sin un déficit presupuestario.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título Breve

Esta Ley se conocerá como “Ley de la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla.

Artículo 2.- Creación de la Corporación

Es la intención y el propósito de esta Ley crear una Corporación Pública con la capacidad financiera y operacional para llevar a cabo el desarrollo futuro y operaciones corrientes del Hospital Dr. Federico Trilla.

Dicha Corporación tendrá los poderes y facultades necesarios y convenientes para absorber y llevar a cabo las operaciones corrientes, así como para financiar, en todo o en parte, cualesquiera de estas actividades. Además, tendrá la prerrogativa de promover, incentivar y auspiciar o coauspiciar, proyectos de investigación y desarrollo con el fin de la efectiva transferencia, adaptación y/o creación de nuevas tecnologías necesarias para el mejor funcionamiento del Hospital.

La Corporación que aquí se crea, así como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Municipios, sus respectivas agencias, dependencias e instrumentalidades, así como toda corporación pública, están obligadas al fiel cumplimiento de las políticas públicas arriba mencionadas y con las normas, reglas, reglamentos, órdenes y decisiones que la Junta de la Corporación adopte en relación con el funcionamiento del Hospital Dr. Federico Trilla.

Artículo 3.- Propósitos, poderes y funciones de la Corporación

La Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, a través de la Facultad del Recinto de Ciencias Médicas, será la facultad responsable de proveer servicios de salud primaria, secundaria y terciaria y a su vez se mantendrá como taller de enseñanza clínica. También efectuará por medio de su Junta de Directores, la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos y los sectores privados envueltos en la prestación de servicios de salud a la región noroeste de Puerto Rico.

A estos fines tendrá los siguientes poderes y funciones:

- (a) Establecer al Centro Hospitalario de Adiestramiento Clínico de Puerto Rico, como modelo innovador para atender una dualidad de necesidades del estado, servicio médico clínico y académico a nivel ~~post~~ secundario y postgraduado de acuerdo a los programas académicos y de adiestramiento del Recinto de Ciencias Medicas y los requisitos de sus agencias acreditadas, entre estas : ADA, ACGME, LCME.
- (b) Elaborar una propuesta de presupuesto operacional anual.
- (c) Establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico de la Corporación.
- (d) Establecer e implantar mecanismos adecuados para garantizar la calidad del servicio al paciente y la pronta evaluación y corrección de cualesquiera a faltas y deficiencias que surjan en la prestación de los servicios.
- (e) Establecer e implantar mecanismos apropiados para la evaluación de credenciales y para la apropiación, suspensión o revocación de los privilegios para ejercer en las facilidades de la Corporación.
- (f) Adoptar un sello oficial.
- (g) Establecer su propia estructura administrativa.
- (h) Tomar dinero a préstamo de cualquier fuente financiera incluyendo las Instituciones privadas así como también del Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos.
- (i) Tener completo dominio y supervisión de todos los equipos y facilidades de la Corporación adquiridos o construidos por la Autoridad de Edificios Publico: Incluyendo pero sin limitarse a la facultad de determinar la naturaleza y la necesidad de todos los gastos y la forma en que podrán ser incurridos, permitidos y pagados.
- (j) Demandar y ser demandada de acuerdo a la legislación establecida para facilidades de salud pública.
- (k) Formular, adoptar, enmendar y derogar reglas y reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- (l) Negociar y otorgar toda clase de contratos, documentos y otros instrumentos públicos con personas, firmas, corporaciones, agencias gubernamentales y otras entidades, para lograr los propósitos de esta Ley, incluyendo la venta de servicios a las personas o entidades particulares, compañías de seguros comerciales, uniones obreras, planes prepagados públicos y privados de salud, y las asociaciones con planes de salud, por los servicios de salud prestados.
- (m) Nombrar, contratar y designar personal médico para dar tratamiento directo a pacientes en el hospital-, en aquellas áreas en que el Recinto de Ciencias Medicas no cuente con facultad disponible para ofrecer estos servicio.
- (n) Comprar todos los materiales, suministros, equipos, piezas y servicios que sean necesarios y disponer mediante venta, transferencia o traspaso a otras entidades, o por destrucción u otra forma que la Corporación estime más conveniente de tales materiales, suministros, equipos y piezas cuando los mismos dejen de servir sus propósitos.
- (o) Formalizar convenios, arrendamientos, contratos y otros instrumentos necesarios con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y otras agencias tanto públicas como privadas en y fuera de Puerto Rico.

- (p) Solicitar, recibir y aceptar fondos, donaciones federales, estatales o de cualquier otra índole.
- (q) Servir como red de salvamento (Safety Net) para enfermedades más serias y complicadas que requieren un equipo especializado de profesionales y ser un recurso adicional e caso de catástrofe, emergencias naturales y bioterrorismo en apoyo de los sistemas de emergencias del país.
- (r) Llevar a cabo por sí o contratar las obras de construcción, mejoras, aplicación, extensión, reparación que necesite la Corporación para cumplir con sus objetivos o fines.
- (s) Poseer, adquirir y traspasar bienes muebles e inmuebles e hipotecar o arrendar cualquiera de ellos con sus derechos y privilegios, dentro de los límites permitidos por ley. La facultad de poseer bienes muebles e inmuebles incluirá el derecho de adquirirlos mediante legado.
- (t) Participar con otros en una corporación, sociedad, empresa común o asociación de cualquier transacción, negocio, arreglo o convenio para la cual la corporación participe tengas facultad de llevar a cabo por si misma.

Artículo 4.- Junta de Directores

Los poderes de la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla estarán conferidos a y los ejercerá su Junta de Directores. Los miembros de la Junta serán mayores de edad, residentes de Puerto Rico y comprometidos a promover el desarrollo del campo de la salud. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros. Tres (3) de éstos serán el Secretario de Salud de Puerto Rico, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, de los cuales se elegirá un Presidente (a), y dos (2) miembros en representación del interés público, por el término inicial de dos (2) años y el otro de cuatro (4) años. En el caso de estos últimos dos miembros, serán nombrados por el Gobernador, por un término subsiguiente de cuatro años. A menos que previamente sean removidos de sus cargos por el Gobernador, todos los directores ocuparán sus cargos por el término de sus nombramientos y hasta que sus sucesores sean debidamente nombrados.

Los miembros de la Junta tendrán derecho a recibir dietas equivalentes a la dieta mínima establecida en el Código Político para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el/[la] Presidente/a de la Junta que recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la misma.

Tres miembros de la Junta constituirán quórum para conducir los asuntos de esta. Todo acuerdo a la Junta se tomara con el voto concurrente de por los menos tres de sus miembros. Será deber de la Junta nombrar un director Ejecutivo a quien delegará los poderes y facultades necesarios y será responsable de las fases operacionales y administrativas de la corporación.

La Junta Nombrara un Director Médico, quien responderá al Director Ejecutivo. EL Director Ejecutivo y el Director Médico someterán informes trimestrales y anuales a la junta relativa al estado y actividades operacionales, médicas y financieras.

Artículo 5.- Director Ejecutivo

En adición a los poderes y facultades conferidos al Director Ejecutivo por esta ley, este tendrá todos los poderes, facultades, atribuciones y prerrogativas que le sean delegados por la Junta de Directores, entre los cuales se enumeran, sin que ello constituya una limitación, los siguientes:

- (a) Nombrar un Subdirector en caso de la ausencia, o incapacidad temporal del Director Ejecutivo el Subdirector le sustituirá y ejercerá todas las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, durante dicha ausencia o incapacidad. En caso de muerte o

renuncia o separación del cargo del Director Ejecutivo, el Subdirector ejercerá todas las funciones de aquel hasta tanto se nombre el sucesor.

- (b) Planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Corporación y sus programas.
- (c) Delegar en funcionarios subalternos cualquier función o facultad que le sea asignada por esta o cualquier otra ley, con excepción de la facultad de promulgar reglamentos, la cual no es delegable.

Artículo 6.- Exenciones

La Corporación estará exenta de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias impuestos o los que le impusiere el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de esta, incluyendo todas sus operaciones, sus propiedades muebles e inmuebles, su capital, ingresos sobrantes.

Se exime, también, a la Corporación del pago de toda clase de derechos o impuestos requeridos por ley para la ejecución de procedimientos judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas y dependencias del Gobierno de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas, el otorgamiento de documentos públicos y su registro público de Puerto Rico.

Artículo 7.- Transferencia de Terrenos

Se ordena la transferencia a la Corporación de todos los terrenos y edificios donde se ubica en la actualidad las operaciones del Hospital Dr. Federico Trilla.

Artículo 8.- Equipo

El equipo necesario para la operación de la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla será adquirido por el Departamento de Salud.

Artículo 9.- Presupuesto

La Junta de Directores de la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla someterá anualmente a la Asamblea Legislativa, a través de la Oficina del Gobernador, un presupuesto de gastos de operaciones y de inversiones de capital contenido de un cuadro de probables ingresos y de un programa de desembolsos basados en un plan de trabajo y de servicios a prestar por la Corporación.

La Junta de Directores de la Corporación establecerá los controles fiscales, presupuestarios y de costos que sean necesarios para mantener el presupuesto dentro de los límites de los ingresos anticipadas para no incurrir en deficiencia.

Artículo 10.- Informes

El Director Ejecutivo de la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla rendirá un informe semestral a la Junta de Directores, quien a su vez remitirá un informe anual al Gobernador o la funcionario en quien el delegue, sobre la labor realizada.

Artículo 11.- Reglamentación

La Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla estará excluida de las disposiciones de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", así como también las disposiciones de la Ley de Compras y Suministros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

No obstante, deberá aprobar un Reglamento para implantar las disposiciones de esta ley dentro de los ciento veinte (120) días inmediatamente siguientes a la fecha de vigencia de la misma. También deberá aprobar dentro de igual término un Reglamento de Personal y un Reglamento de Compras.

Artículo 12.- Bonos

- (a) Se autoriza a la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla emitir de una vez, o de tiempo en tiempo, bonos para propósitos de esta ley. Los bonos de cada emisión

llevarán la fecha, vencerán en plazo o plazos que no excedan de cuarenta (40) años desde sus respectivas fechas y devengarán intereses al tiempo que no excederán al tipo máximo de intereses establecido en ley para la venta de bonos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo determine la Corporación y podrán ser redimidos antes de su vencimiento, a opción de la Corporación, aquel precio o precios y bajo aquellos términos y condiciones que puedan ser determinados por la Corporación con antelación a la emisión de bonos. La Corporación determinará la forma y modo de ejecutar los bonos y el lugar o lugares donde se pagará el principal y los intereses de los mismos. Cuando un bono o cupón lleve la firma o facsímil será, no obstante, válida y suficiente, considerándose para todos los propósitos como si el funcionario hubiere permanecido en su cargo hasta dicha entrega. No obstante, cualquier otra disposición en esta Ley o del lenguaje en cualesquiera bonos emitidos a tenor con las disposiciones del mismo, tales bonos se considerarán instrumentos negociables bajo las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los bonos podrán emitirse de forma de cupones o en forma registrable, o en ambas formas según lo determine la Corporación, y podrá proveerse para el registro de cualesquiera bonos de cupones en cuanto a principal e intereses. La Corporación podrá vender dichos bonos en tal forma, en venta pública o privada, y por aquel precio no menor del por ciento de su valor a la par establecido en ley para la venta de bonos del Gobierno de Puerto Rico, que aquella determinarse es más conveniente para los intereses de la Corporación. El producto de cada emisión de bonos se utilizará exclusivamente para el propósito para la cual dichos bonos han sido algunas, que la Corporación pueda disponer en la resolución autorizando la emisión de tales bonos o en el contrato de fideicomiso garantizando los bonos.

La resolución disponiendo para la emisión de los bonos y cualquier contrato de fideicomiso garantizando los mismos, podrá contener aquellas limitaciones en cuanto a la emisión de bonos adicionales, que la Corporación pueda determinar. En anticipación a la preparación de los bonos definitivos la Corporación podrá emitir recibo interinos o bonos transitorios con o sin cupones canjeables por los bonos definitivos al determinar la preparación de los mismos. La Corporación podrá proveer para el reemplazo de cualesquiera bonos que puedan ser mutilados, destruidos o perdidos.

- (b) Los bonos emitidos a tenor con las disposiciones de esta Ley podrán, a discreción de la Corporación ser garantizados por un contrato de fideicomiso entre la Corporación y un fiduciario corporativo que podrá ser cualquier compañía de fideicomiso, dentro o fuera del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La resolución autorizando la emisión de los bonos o el contrato de fideicomiso podrá empeñar todos o cualquier parte de los créditos o cualquier otro ingreso de la corporación y podrá proveer para que la propiedad de la Corporación pueda ser hipotecada para garantizar el pago del principal y de los intereses de tales bonos, y podrá contener aquellas disposiciones para la protección y ejercicio de los derechos y remedios de los tenedores de bonos, y cualesquiera otras disposiciones de la Corporación encuentre razonable y propias.
- (c) Todos los bonos emitidos a tenor con las disposiciones de esta Ley y los intereses por ello devengados estarán exentos, en todo momento, de la imposición de todo tipo de contribuciones.

Artículo 13.- Asignación de Fondos

Se designa a la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para ser utilizados como capital operacional para llevar a cabo sus propósitos y funciones. En años subsiguientes, los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Estos fondos podrán parearse con otros recursos disponibles en el Gobierno Estatal o cualquier Gobierno Municipal o cualquier otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos o con donaciones particulares.

Artículo 14.- Vigencia

Esta ley comenzará a regir el 1 de enero de 2007, excepto el Artículo 11 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del Senado Número 1185 con enmiendas, en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es convertir el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina en el Centro Hospitalario de adiestramiento Clínico del país a nivel postgrado en el que participarían todos los componentes con responsabilidad constitucional en las áreas de la salud y educación superior del país. Estas son el Ejecutivo, el Departamento de Salud, ASESS y la Universidad de Puerto Rico, y a su vez proveer el 20% de los fondos operacionales necesarios para que el hospital opere sin un déficit presupuestario.

La desaparición o el deterioro de los talleres hospitalarios de enseñanza, junto con los nuevos y más estrictos requisitos de acreditación, han propiciado una situación que esta a punto de culminar en la pérdida irreversible de los programas de entrenamiento para educar médicos especialistas en Puerto Rico. Entendemos que esta situación amerita acciones correctivas urgentes que prevengan una crisis en la prestación de los servicios de salud en Puerto Rico y evitar que la Universidad de Puerto Rico pierda su único taller de enseñanza para sus residentes y estudiantes de diferentes disciplinas de la salud.

Recinto de Ciencias Médicas, Escuela de Odontología, Oficina de Programas Graduados, nos comenta que desea informar su respaldo absoluto a la medida. Expresa que esto programas garantizan la preparación de especialistas en las diferentes ramas de la odontología, bien adiestrados en las tecnologías de vanguardia existentes. Indican que sus residentes, al igual que los residentes de Medicina trabajan una jornada de trabajo completo y además realizan guardias hospitalarias. El Programa de Residencia en Odontología General, fue fundado en 1988, utilizando como taller principal del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, no sólo para su

actividad clínica y docente, sino también para sus rotaciones en las áreas de medicina de Emergencias, Anestesiología y Medicina Interna. En conclusión comenta que el Programa de Residencias en Odontología General no posee otra alternativa que no sea el Hospital de Carolina, Dr. Federico Trilla. También nos hace unas recomendaciones con relación a los miembros de la Junta y a los requisitos que deben de ser atemperados a los que las agencias acreditadas les exigen. Todas estas recomendaciones fueron incorporadas a la medida.

La Administración de Seguros de Salud (ASES), nos comenta que no endosa la medida por entender que éste es contrario a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora del Sistema de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la política pública del gobierno y por entender que resulta muy oneroso en cuanto a la transferencia de terrenos, adquisición de equipos y la asignación presupuestaria.

Unión General de Trabajadores (UGT), nos comenta que endosan la medida y que coinciden con la exposición de motivos de esta proyecto en significar que esta instalación hospitalaria ofrece servicio médicos a nivel primario, secundarios terciarios de primera calidad a una población de mas de 450,000 vidas de la región noreste.

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, nos comenta que endosan la medida y que hay que evitar que la Universidad de Puerto Rico pierda su único taller de enseñanza para sus residentes y estudiantes de diferentes disciplinas de la salud. Y que a la vez hay que propiciar que casi 50,000 de nuestros conciudadanos se queden sin los servicios de excelencia que reciben en el Hospital Federico Trilla. Nos comentan que están totalmente de acuerdo con la medida ya que esto convertiría al Hospital en el Centro Hospitalario de adiestramiento Clínico del país a nivel postgraduado en el que participarían todos los componentes con responsabilidad constitucional en las áreas de la salud y educación superior del país. Nos sugiere que para que la corporación opere eficientemente tiene que tener representación de los médicos y de los educandos. Esta recomendación fue acogida por esta comisión.

Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y Servicios Médicos Universitarios, nos comenta que la inestabilidad que genera la falta de talleres hospitalarios financieramente sólidos contempla una cascada de consecuencias con el resultado final de la carencia de especialistas médicos, dentales y de otras profesiones de la salud en Puerto Rico. El Taller del Hospital es de primordial importancia como Centro de Entrenamiento por la diversidad de experiencias clínicas que ofrece. Este Proyecto de Ley es una alternativa a la problemática y endosan la aprobación de esta medida.

Esta Comisión entiende que, Puerto Rico, en los últimos años ha sufrido la pérdida de talleres de entrenamiento, tanto ambulatorios como hospitalarios, teniendo como resultado la disminución en el número de programas de internados y residencias. Esta situación ha comprometido el cumplimiento con los requisitos de educación de nuestras escuelas profesionales, las cuales requieren hoy de un ambiente didáctico en talleres hospitalarios con programas de residencia acreditados para las rotaciones de estudiantes de Medicina de tercer y cuarto año. Al igual que todas las Escuelas de Medicina, esta Comisión endosa el concepto para la creación de los Centros Médicos Académicos en Puerto Rico, como entes con la misión y el respaldo de la Ley, para mantener y desarrollar los talleres de entrenamiento para los profesionales de la salud en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1185, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta`

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 532, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos (\$400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2345 del 22 de abril de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos (\$400) dólares, de los fondos consignados de las Resolución Conjunta Núm. 2345 del 22 de abril de 2003, que serán utilizados para los gastos ~~de operaciones~~ operacionales, compra de uniformes y equipo deportivo del Equipo de Collores 13-14 años y/o Sr. Danny Meléndez Rodríguez, apoderado.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 532**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S 532**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 del

22 de abril de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Juana Díaz, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 572, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1311 de 25 de diciembre de 2002, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas, en el inciso C., apartado 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Comunidad Caracoles II, de dicho Municipio, para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1311 de 25 de diciembre de 2002, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas, en el inciso C., apartado 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Comunidad Caracoles II, de dicho municipio, para la compra de equipo deportivo.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos reasignados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3. – El Municipio de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 572**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S **572**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1311 de 25 de diciembre de 2002, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas, en el inciso C., apartado 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Comunidad Caracoles II, de dicho Municipio, para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Peñuelas, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 40, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 46, sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1364, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo~~ Jurídico Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes M-99-20, M-02-08 y M-03-40 sobre el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los informes de auditoria de la Oficina del Contralor M-99-20, M-02-08 y M-03-40 encontraron varios hallazgos entre los que se encuentra un patrón de uso de cotizaciones falsas para procesos de compras.

En una instancia, el Municipio utilizó seis cotizaciones fraudulentas ~~par~~ para otorgar una compra a un proveedor de servicios de música. Los contratistas que alegadamente habían sometido las cotizaciones declararon al Contralor que nunca habían sometido las mismas ni habían autorizado a nadie a hacerlo. Además, señala el informe M-03-40, funcionarios del municipio se comunicaron con varios licitadores que no habían sometido las mejores propuestas en cuatro subasta, con el propósito de que mejoraran las mismas para poder adjudicarle las subastas.

También se hicieron compras al negocio del suegro y del esposo de una funcionaria municipal.

Estas irregularidades forman un patrón, ya que en los tres informes del Contralor mencionados, se hacen los mismos señalamientos.

Es por tal razón, que el Senado de Puerto Rico necesita investigar estas situaciones en el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha investigado estos señalamientos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo~~ Jurídico Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes M-99-20, M-02-08 y M-03-40 sobre el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.

Sección 2. – La Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros~~ realizarán la investigación que aquí se ordena, y someterán los informes a este Alto Cuerpo, conteniendo determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1364, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1364 tiene el propósito de investigar los hallazgos encontrados en los Informes M-99-20, M-02-08 y M-03-40 sobre el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende entre otras cosas que, el Municipio utilizó seis cotizaciones fraudulentas par otorgar una compra a un proveedor de servicios de música. Los contratistas que alegadamente habían sometido las cotizaciones declararon al Contralor que nunca habían sometido las mismas ni habían autorizado a nadie a hacerlo.

Esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar alternativas para evitar el mal uso de fondos públicos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1364 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1365, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo Jurídico~~ Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-60 sobre el Municipio de Peñuelas y determinar las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha atendido las irregularidades encontradas en los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los informes de auditoria de la Oficina del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-06 encontraron que las operaciones fiscales del Municipio de Peñuelas no se llevaron siguiendo los debidos procesos de ley. Entre las irregularidades encontradas por el Contralor, algunas de ellas referidas al Departamento de Justicia y a la Oficina de Ética Gubernamental, está la contratación de parientes y ex empleados municipales, sin mediar dispensa; pagos ilegales, el uso indebido de fondos asignados por la Legislatura; gastos excesivos y extravagantes; irregularidades en los procesos de subastas; y compras hechas basadas en documentación fraudulenta.

Lo peor del caso, es que los señalamientos han sido recurrentes en todos los informes, por lo que la administración municipal de Peñuelas aparenta haber hecho caso omiso a los hallazgos del Contralor y demuestra un patrón de violación de la ley.

Por otro lado, el Departamento de Justicia, a pesar de que dichos hallazgos fueron referidos a su agencia, no ha actuado aún sobre los mismos.

Por tal razón, es apremiante que el Senado de Puerto Rico conduzca una investigación sobre esas irregularidades para determinar si en efecto se sostienen los hallazgos del Contralor y si es

necesario fijar responsabilidades por las mismas. Además, el Departamento de Justicia deberá explicar las razones que tiene para no darle seguimiento a los informes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la ~~Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo Jurídico~~ Asuntos Municipales y Financieros realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-60 sobre el Municipio de Peñuelas y determinar las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha atendido las irregularidades encontradas en los mismos.

Sección 2. – La ~~Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros~~ realizarán la investigación que aquí se ordena, y someterán los informes a este Alto Cuerpo, conteniendo determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1365, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1365 tiene el propósito de investigar los hallazgos encontrados en los Informes del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-60 sobre el Municipio de Peñuelas y determinar las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha atendido las irregularidades encontradas en los mismos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende entre otras cosas que, las operaciones fiscales del Municipio de Peñuelas no se llevaron siguiendo los debidos procesos de ley. Entre las irregularidades encontradas por el Contralor se encuentra la contratación de parientes y ex empleados municipales, sin mediar dispensa; pagos ilegales, el uso indebido de fondos asignados por la Legislatura; gastos excesivos y extravagantes; irregularidades en los procesos de subastas; y compras hechas basadas en documentación fraudulenta.

Esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar alternativas para evitar el mal uso de fondos públicos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1365 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1630, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; ~~Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consciente de los retos que encararía la sociedad puertorriqueña en el Siglo XXI, y en reconocimiento de la trascendencia que para la vida y el futuro de nuestro Pueblo tiene la educación de nuestros niños, la Administración gubernamental ~~que tuvo a bien regir los destinos políticos, sociales y económicos de este Pueblo de 1996 al 2000~~, presupuestó una cantidad significativa de nuevas escuelas que serían diseñadas a tenor de las guías que animaban el programa “*School Boom 2000*”. Este programa generó un concepto de escuela que incorporó especificaciones técnicas, sistemas mecánicos (entre los que se destacan, entre otros, acondicionadores de aire y extracción de aire), y sistemas de comunicaciones que prepararían a las escuelas para tener acceso a la red informática. Se proyectó entonces que cerca de 198 escuelas se beneficiarían de este programa, con una inversión de sobre 1,208 millones de dólares que fueron debidamente presupuestados y se aprobaron para el mejoramiento, ampliación y remodelación de las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico, para atemperarlas a las nuevas realidades y retos que enfrentarían en el futuro.

A la atención de este Senado de Puerto Rico ha advenido información sobre cortapisas experimentadas por escuelas beneficiarias de los fondos para su diseño conforme al programa “*School Boom 2000*”, cuya construcción ha sido detenida y/o han sido rediseñadas a tenor de un alegado cambio en la política pública educativa. Estos cambios abruptos se han efectuado no obstante estar las escuelas diseñadas, subastadas y adjudicadas, además de haberse separado los fondos correspondientes para su construcción.

La situación descrita alcanza ribetes alarmantes por frenar el progreso de escuelas necesarias para sus respectivas comunidades, el diseño y especificaciones de estas escuelas respondían a las necesidades de unas comunidades que se habían expresado a su favor y ahora, de manera retroactiva y bajo el pretexto de un cambio de política pública, se ha detenido su construcción o cambiado el concepto.

~~A los fines de atender esta situación a la mayor brevedad, esta Senado de Puerto Rico le ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.

Sección 2.- Las referidas Comisiones ~~le someterán al Senado de Puerto Rico~~ rendirán un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1630, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1630 tiene el propósito de realizar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, consciente de los retos que encararía la sociedad puertorriqueña en el Siglo XXI, y en reconocimiento de la trascendencia que para la vida y el futuro de nuestro Pueblo tiene la educación de nuestros niños, la Administración gubernamental, presupuestó una cantidad significativa de nuevas escuelas que serían diseñadas a tenor de las guías que animaban el programa “*School Boom 2000*”. Este programa generó un concepto de escuela que incorporó especificaciones técnicas, sistemas mecánicos (entre los que se destacan, entre otros, acondicionadores de aire y extracción de aire), y sistemas de comunicaciones que prepararían a las escuelas para tener acceso a la red informática. Se proyectó entonces que cerca de 198 escuelas se beneficiarían de este programa, con una inversión de sobre 1,208 millones de dólares que fueron debidamente presupuestados y se aprobaron para el mejoramiento, ampliación y remodelación de las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico, para atemperarlas a las nuevas realidades y retos que enfrentarían en el futuro.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para poder determinar el porque se ha detenido su construcción.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1630, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1631, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Seguridad Pública y de Asuntos Municipales y Financieros ~~evaluar~~ realizar una investigación sobre

la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico alberga una gran preocupación por la situación de falta de seguridad en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy. Los vecinos de dicho sector han denunciado con seria preocupación la falta de alumbrado en dicha área, atentando dicha condición contra la seguridad de tanto niños como adultos que caminan por la referida carretera. La extrema oscuridad en el sector lo convierte en foco de actividad delictiva en general y de trasiego y consumo de drogas ilegales en particular.

~~A los fines de atajar esta situación a la mayor brevedad, este Senado de Puerto Rico le ordena a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Seguridad Pública y de Asuntos Municipales y Financieros, llevar a cabo una investigación sobre la necesidad de alumbrado en el referido sector en Camuy.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena Ordenar a las Comisiones la Comisión~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales y Financieros, llevar a eabo~~ realizar una investigación sobre la necesidad de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.

Sección 2.- ~~Las referidas Comisiones le someterán al Senado de Puerto Rico~~ La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1631, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1631 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, consciente de los reclamos los vecinos de dicho sector han denunciado con seria preocupación la falta de alumbrado en dicha área, atentando dicha condición contra la seguridad de tanto niños como adultos que caminan por la referida carretera. La extrema oscuridad en el sector lo convierte en foco de actividad delictiva en general.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para poder determinar el porque dicho sector del Municipio de Camuy no cuenta con alumbrado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1631, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1632, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud que investigue la situación de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad de que el Departamento de Educación la reclasifique como escuela especializada en ciencias y matemáticas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 149 de 15 de julio de 1999, Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, provee para la clasificación de las escuelas dentro del sistema de educación de Puerto Rico, reconociendo los ofrecimientos especializados como un tipo de escuela reconocida en el sistema educativo de Puerto Rico.

El municipio de Vega Baja cuenta con una matrícula de sobre 10,500 estudiantes atendidos en veinticuatro (24) escuelas públicas, que en su gran mayoría funcionan bajo una organización escolar alterna, lo que afecta el aprovechamiento de los estudiantes.

Vega Baja es el distrito más grande de la Región Educativa de Morovis, y la misma no cuenta en sus noventa y nueve (99) escuelas con una especializada que ofrezca oportunidades para el desarrollo de los talentos de los estudiantes de escuela intermedia.

La Escuela Brígida Álvarez Rodríguez se estableció en el año 1995, siendo acreditada en el año 2001 por el Consejo General de Educación, distinguiéndose por su novedoso currículo especializado en la enseñanza de ciencias y matemáticas, y por su alto rendimiento escolar evidenciado en los resultados de las pruebas administradas por el Departamento de Educación.

El Departamento de Educación no reconoce a la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez como un proyecto especializado en ciencias y matemáticas, lo que impide su crecimiento y la opción de oportunidades educativas variadas a las que tienen derecho los estudiantes de otras escuelas especializadas.

La clasificación de dicha escuela como apenas un proyecto especializado no satisface las expectativas y los mejores intereses del personal escolar, padres y estudiantes que componen esta comunidad escolar, que desean que la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez sea justamente reconocida como escuela especializada en ciencias y matemáticas.

~~En virtud de lo antes expresado, este Senado de Puerto Rico entiende menester ordenarle a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, que estudie la situación descrita de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad y procedencia de reclasificar la misma como escuela especializada en ciencias y matemáticas.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, que estudie la situación descrita de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad y procedencia de reclasificar la misma como escuela especializada en ciencias y matemáticas.

Sección 2.- La Comisión ~~le someterá al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,~~ dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1632, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1632 tiene el propósito de realizar una investigación la situación de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad de que el Departamento de Educación la reclasifique como escuela especializada en ciencias y matemáticas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, mediante la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, provee para la clasificación de las escuelas dentro del sistema de educación de Puerto Rico, reconociendo los ofrecimientos especializados como un tipo de escuela reconocida en el sistema educativo de Puerto Rico. El municipio de Vega Baja cuenta con una matrícula de sobre 10,500 estudiantes atendidos en veinticuatro (24) escuelas públicas, que en su gran mayoría funcionan bajo una organización escolar alterna, lo que afecta el aprovechamiento de los estudiantes.

Vega Baja es el distrito más grande de la Región Educativa de Morovis, y la misma no cuenta en sus noventa y nueve (99) escuelas con una especializada que ofrezca oportunidades para el desarrollo de los talentos de los estudiantes de escuela intermedia.

La Escuela Brígida Álvarez Rodríguez se estableció en el año 1995, siendo acreditada en el año 2001 por el Consejo General de Educación, distinguiéndose por su novedoso currículo especializado en la enseñanza de ciencias y matemáticas, y por su alto rendimiento escolar evidenciado en los resultados de las pruebas administradas por el Departamento de Educación.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria la investigación para determinar cuan pertinente sería que la Escuela Brígida Alvarez Rodríguez la reclasifique como especializada en ciencias y matemáticas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1632, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1633, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~de Vivienda, Recreación y Deportes;~~ y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, investigar la situación de varios vecinos residentes en el Sector Vega del Barrio Santiago ~~de~~ del Municipio de Camuy que viven en la ribera del Río Camuy, y su posible realojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La residencia de un ser humano es ese espacio íntimo en que, luego de las presiones y afanes de la cotidianidad y de las exigencias de la vida moderna, el cuerpo y el espíritu buscan sosiego, calma y una oportunidad de encontrar ese bálsamo renovador que les permita aglutinar fuerzas para continuar el afán del día siguiente. Es por eso que, cuando advertimos instancias en que la morada misma se convierte en una amenaza, robándole la paz a sus moradores, es menester que obremos con prontitud para restaurar el orden.

Se nos ha informado la situación por la cual atraviesan cinco familias del Sector Vega del Barrio Santiago, las cuales tienen sus residencias ubicadas en un lugar muy próximo al Río Camuy, el cual cuando crece pone en peligro las vidas de estos ciudadanos. Además, estas personas viven en un lugar prácticamente aislado del municipio de Camuy, donde sus hijos no reciben transportación escolar a la escuela más cercana del municipio, que está ubicada a seis o siete kilómetros de su residencia. Además, cualesquiera gestiones cotidianas que estos residentes tienen que hacer en el pueblo de Camuy se complican, ello debido a que no hay transportación pública disponible.

Esta situación de urgencia podría atenderse eficazmente con la reubicación de estas familias, siendo una alternativa de realojo un futuro proyecto de residencias y parcelas en la finca La Victoria del Barrio Quebrada de Camuy.

~~En vista de ello, esta Asamblea entiende menester ordenarle a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Vivienda, Recreación y Deportes; y Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, efectuar una investigación sobre la situación de estas cinco (5) familias y su más pronta reubicación.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~de Vivienda, Recreación y Deportes;~~ y de Agricultura, Recursos Naturales y

Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, investigar la situación de las cinco familias que residen en la ribera del Río Camuy, en el Sector Vega del Barrio Santiago, y su posible reubicación. Como parte de dicha investigación, se evaluará la deseabilidad y conveniencia de reubicarlas en un futuro proyecto de residencias y parcelas en la finca La Victoria del Barrio Quebrada de Camuy.

Sección 2.- Las referidas Comisiones rendirán ~~le someterán al Senado de Puerto Rico~~ un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1633, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1633 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la situación de varios vecinos residentes en el Sector Vega del Barrio Santiago del Municipio de Camuy que viven en la ribera del Río Camuy, y su posible realojo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la residencia de un ser humano es ese espacio íntimo en que, luego de las presiones y afanes de la cotidianidad y de las exigencias de la vida moderna, el cuerpo y el espíritu buscan sosiego, calma y una oportunidad de encontrar ese bálsamo renovador que les permita aglutinar fuerzas para continuar el afán del día siguiente. Es por eso que, cuando advertimos instancias en que la morada misma se convierte en una amenaza, robándole la paz a sus moradores, es menester que obremos con prontitud para restaurar el orden.

La situación por la cual atraviesan cinco familias del Sector Vega del Barrio Santiago, las cuales tienen sus residencias ubicadas en un lugar muy próximo al Río Camuy, el cual cuando crece pone en peligro las vidas de estos ciudadanos. Además, estas personas viven en un lugar prácticamente aislado del municipio de Camuy, donde sus hijos no reciben transportación escolar a la escuela más cercana del municipio, que está ubicada a seis o siete kilómetros de su residencia. Además, cualesquiera gestiones cotidianas que estos residentes tienen que hacer en el pueblo de Camuy se complican, ello debido a que no hay transportación pública disponible.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria la investigación para poder buscar alternativas para los diferentes residentes en la ribera del Río Camuy.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1633, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1634, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~y de Asuntos Municipales y Financieros~~ efectuar ~~realizar~~ un estudio sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana ~~de del Municipio de~~ Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico reconoce la importancia medular que reviste para el desarrollo social y económico de un pueblo adentrados ya en el Siglo XXI, un sistema de alcantarillado que atienda debidamente a los residentes del sector de que se trate. Un sistema de alcantarillado óptimo es vital y de neurálgica importancia para crear una infraestructura que posibilite el crecimiento comercial, industrial y residencial de la comunidad a la que atienda, de modo que ésta pueda competir con otros pueblos de mayor desarrollo, y así se pueda lograr la consecución de un desarrollo ordenado y uniforme en un conglomerado de pueblos o municipalidades que componen un territorio o país. Tal es el caso de la Isla de Puerto Rico.

Lamentablemente, no obstante el desarrollo que algunos sectores de Puerto Rico vienen disfrutando de manera sostenida, impulsado en su justa medida por un confiable sistema de alcantarillado, las áreas circundantes y cercanas a la zona urbana de Camuy, como el sector Puente Zarza, el Barrio Zanja y el Barrio Membrillo, carecen de alcantarillado.

Un sistema de alcantarillado eficiente, además de crear una infraestructura competitiva, constituye un factor indispensable para mejorar la calidad de las aguas, que se han visto contaminadas por la proliferación de miles de pozos sépticos que descargan en fuentes subterráneas, que a su vez se reciclan para proveer agua a las comunidades.

~~A los fines de atender esta situación a la mayor brevedad, esta Asamblea Legislativa le ordena a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros, llevar a cabo una investigación sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana de Camuy, como el sector Puente Zarza, el Barrio Zanja y el Barrio Membrillo.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~y de Asuntos Municipales y Financieros,~~ llevar a cabo ~~realizar~~ una investigación sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana ~~de del Municipio de~~ Camuy, como el sector Puente Zarza, el Barrio Zanja y el Barrio Membrillo.

Sección 2.- ~~Las referidas Comisiones le someterán al Senado de Puerto Rico~~ La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1634, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1634 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana del Municipio de Camuy, como el sector Puente Zarza, el Barrio Zanja y el Barrio Membrillo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, un sistema de alcantarillado óptimo es vital y de neurálgica importancia para crear una infraestructura que posibilite el crecimiento comercial, industrial y residencial de la comunidad a la que atiende, de modo que ésta pueda competir con otros pueblos de mayor desarrollo, y así se pueda lograr la consecución de un desarrollo ordenado y uniforme en un conglomerado de pueblos o municipalidades que componen un territorio o país. Tal es el caso de la Isla de Puerto Rico.

Lamentablemente, no obstante el desarrollo que algunos sectores de Puerto Rico vienen disfrutando de manera sostenida, impulsado en su justa medida por un confiable sistema de alcantarillado, las áreas circundantes y cercanas a la zona urbana de Camuy, como el sector Puente Zarza, el Barrio Zanja y el Barrio Membrillo, carecen de alcantarillado.

Un sistema de alcantarillado eficiente, además de crear una infraestructura competitiva, constituye un factor indispensable para mejorar la calidad de las aguas.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para determinar y analizar la conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1634, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1741, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión ~~las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes;~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que el Municipio de Carolina, ha iniciado unas gestiones de expropiación contra varios comerciantes y residentes de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Carolina, sin que medie una ordenanza municipal al respecto y sin una declaración previa de fin público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 25 de octubre de 2005, el ~~municipio~~ Municipio de Carolina le notificó a varios residentes y comerciantes su intención de expropiarles sus propiedades. A pesar de las solicitudes de los residentes y comerciantes para que se les informe en cuanto al fin público de tal expropiación, hasta el momento no se les ha ofrecido dicha información.

Llama la atención el hecho de que alegadamente no existe una Resolución aprobada por la Legislatura Municipal de Carolina, autorizando al ~~municipio~~ Municipio a iniciar dicha expropiación ni declarando un fin público para las propiedades a ser expropiadas. Hasta el momento los residentes y comerciantes de las propiedades que ubican en la Ave. Roberto Clemente, Urb. Villa Carolina, de Carolina, Puerto Rico, están desprovistos de información que les permita saber con certeza los planes proyectados para sus respectivas propiedades.

Alegadamente el Municipio de Carolina tiene proyectada una expropiación de terrenos para beneficiar a un comerciante, lo cual levanta sospechas en cuanto al fin público detrás de esta expropiación. Es necesario realizar una investigación a los fines de descubrir la información necesaria y proteger los derechos de los residentes y comerciantes del área que se pretende expropiar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión ~~las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes;~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que el Municipio de Carolina, ha iniciado unas gestiones de expropiación contra varios comerciantes y residentes de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Carolina, sin que medie una ordenanza municipal al respecto y sin una declaración previa de fin un público.

Sección 2.- ~~Las referidas Comisiones deberán~~ La Comisión deberá rendir un informe de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~de esta investigación~~ en un término de noventa (90) días después de haberse aprobado esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1741, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1741 tiene el propósito de se que investiguen las razones por las que el Municipio de Carolina, ha iniciado unas gestiones de expropiación contra varios comerciantes y residentes de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Carolina, sin que medie una ordenanza municipal al respecto y sin una declaración previa de fin público.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que existe un grupo de residentes y comerciantes que tiene sus propiedades en la Ave. Roberto Clemente, Urb. Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico. Dichos comerciantes reclaman que El Municipio de Carolina los quiere expropiar de sus propiedades, esto sin que medie una Resolución de la Legislatura Municipal que declare el fin público de la expropiación. Se alega que todo esto se hace, para beneficiar a un comerciante, lo cual resulta altamente sospechoso.

Esta Comisión entiende que es menester investigar a fondo la situación, para asegurar los derechos de los mencionados propietarios, y asegurarse que en El Municipio de Carolina haya una sana administración pública.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1741, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1809, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con relación al alegado cierre por parte de la Administración de Corrección del Programa de Comunidad de Fajardo; el efecto sobre el personal que presta servicios en dicho Programa y como se afectarían los servicios que se prestan a los confinados por el cierre del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el cual consta de las siguientes agencias como Departamento Sombrilla: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, Oficina de Servicio con Antelación a Juicio y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

La misión de dicho Departamento es estructurar, desarrollar, coordinar la política pública y la rehabilitación adulta y juvenil del sistema correccional. Dicho Departamento ofrece sus servicios desde su oficina central localizada en San Juan y tiene oficinas para la prestación de servicios en distintas áreas de Puerto Rico. Uno de los servicios que presta este Departamento es el Programa de Comunidad, entre los que se encuentra la oficina de Fajardo.

Durante los últimos meses el Departamento de Rehabilitación y Corrección ha sido consistente en la eliminación de Programas que van dirigidos a lograr la rehabilitación de los confinados. Dicha actuación por parte del Departamento pone en riesgo los empleos de cientos de personas en dicha dependencia, pone en riesgos los programas de rehabilitación y limita los recursos en beneficio de la población penal.

Alegadamente la Administración de Corrección se propone cerrar la oficina del Programa de Comunidad de Fajardo. Dicho cierre está proyectado a ser efectivo en el mes de abril y hasta el momento no se les ha notificado a los empleados como se afectarán éstos por dicho cierre. De igual forma, no se ha iniciado un plan dirigido a atender a los casi 659 clientes que se encuentran beneficiándose de los Programas de Libre Comunidad en la Región de Fajardo.

~~Esta resolución tiene como finalidad ordenar que se haga una investigación relacionada con los planes del Departamento de Corrección y Rehabilitación para el cierre de las oficinas de dicho Programa en el municipio de Fajardo.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con relación al alegado cierre por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Programa de Comunidad de Fajardo; el efecto sobre el personal que presta servicios en dicho Programa y como se afectarían los servicios que se prestan a los confinados por el cierre del mismo.

Sección 2.- La ~~referida~~ Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones ~~en un término de cuarenta y cinco (45) dentro de noventa (90) días, contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1809, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1809 tiene el propósito de realizar una investigación con relación al alegado cierre por parte de la Administración de Corrección del Programa de Comunidad de Fajardo; el efecto sobre el personal que presta servicios en dicho Programa y como se afectarían los servicios que se prestan a los confinados por el cierre del mismo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Departamento de Corrección y Rehabilitación se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, el cual se compone de las siguientes agencias: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, Oficina de Servicio con Antelación a Juicio y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

Uno de los servicios que brinda este Departamento es el Programa de Comunidad, entre los que se encuentra la oficina de Fajardo. En el transcurso de los últimos meses se ha visto claramente que se pretende la eliminación de Programas dirigidos a lograr la rehabilitación de los confinados. Lo anterior expuesto puede tener como consecuencia la pérdida de cientos de empleos de personas en dicha agencia, la pérdida de programas de rehabilitación y limita los recursos en beneficio de la población penal.

Ejemplo de esto, es el hecho de que la Administración de Corrección se propone clausurar la oficina del Programa de Comunidad de Fajardo. Dicho cierre está proyectado a ser efectivo en el mes de abril y hasta el momento no se les ha notificado a los empleados como se afectarán por dicho cierre. De igual manera, no se ha comenzado un plan de recolocación en aras de atender a los casi 659 clientes que se encuentran en dicha facilidad.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para determinar cuales son las razones de Administración de Corrección en proponer clausurar el Programa.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1809, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1868, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ~~Ordenar~~ ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación al Centro de Head Start de Juana Díaz por los despidos y reubicaciones injustificados del personal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es preocupante que ante una sociedad que ha evolucionado en muchos aspectos todavía en Puerto Rico exista la persecución política. Esto viola el Artículo II, Sección 1 de nuestra constitución, citamos, *“La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”*.

Se ha podido evidenciar persecución en la mayoría si no en todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Hemos visto reseñado en los periódicos de circulación general en Puerto Rico las consecuencias de los despidos por persecución política. El ~~controlador~~ Contralor de Puerto Rico fijó en \$3,167 millones, las reclamaciones al gobierno por demandas de despidos políticos desde enero de 1994 a diciembre de 2004. En los Municipios y Consorcios la cifra asciende a \$1,389 millones, en las agencias y los departamentos del Ejecutivo \$ 1,343 millones y contra corporaciones públicas \$ 435 millones.

A esto le tenemos que añadir el daño psicológico, económico y moral que tienen los ciudadanos al ser sometidos a este escenario. Muchos de estos empleados no cuentan con los recursos económicos necesarios para incurrir en los gastos de una demanda y es por esto que optan por no radicar, renunciado a sus derechos cobijados por las leyes tanto estatales como federales.

Consideramos más grave la situación cuando se trata de agencias que cuentan con asignaciones federales para operar. Este es el caso del Centro Head Start de Juana Díaz. Hemos recibido la inquietud de varios empleados de este Centro quienes han sido reubicados de su área de trabajo sin justificación alguna. Estos empleados han sido identificados políticamente y es por esto que entienden que las motivaciones para la reubicación son políticas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación al Centro de Head Start de Juana Díaz por los despidos y reubicaciones injustificados del personal.

Sección 2.- ~~Las Comisiones deberán~~ La Comisión deberá rendir un informe ~~con conjunto que incluya~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~los cuarenta y cinco (45) noventa~~ (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1868, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1868 tiene el propósito de realizar una investigación al Centro de Head Start de Juana Díaz por despidos y reubicaciones injustificados del personal.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que es insólito que en pleno siglo XXI todavía haya discriminación por los ideales políticos de cada cual. Sabemos que la Constitución de Puerto Rico en Su Artículo II, Sección 1 garantiza la protección precisamente al discrimen mencionado anteriormente y a muchos más. Este discrimen al final y al cabo rebota en contra de la Agencia, Municipio, Departamento o Agencia Pública que lo comete debido a que es el mismo ente discriminatorio el que tiene que pagar sumas exorbitantes de dinero.

Según información suministrada por el Contralor de Puerto Rico, durante la década comprendida entre enero de 1994 hasta diciembre de 2004, el Gobierno en general, ha tenido reclamaciones que suman la cantidad desamparante de \$3,167 millones. Esto a su vez se divide de la siguiente manera: \$1,389 millones en Municipios y Consorcios, \$1,343 millones en Agencias o Departamentos del Ejecutivo y \$435 millones en corporaciones públicas.

En específico se ha visto el caso de discrimen en el Head Start de Juan Díaz. Ciertos empleados han sido reubicados alegadamente de forma arbitraria por haber sido identificados en el ámbito político partidista.

Esta Comisión cree que es necesario que se investigue a la saciedad esta situación y se tomen todas las medidas necesarias para acabar con el mal del discrimen político.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1868, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1876, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ~~ordenarle al~~ ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a que realice una abarcadora investigación ~~llevar a cabo un estudio~~

~~exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente~~ en torno al estado y funcionamiento de los equipos médicos y el desempeño y supervisión del personal a cargo de su operación en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico ~~de Puerto Rico y el del~~ Caribe.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe fue creada por medio de la ~~ley~~ Ley Núm. 51 del 30 de junio de 1986, con el propósito de servir como centro de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades cardiovasculares, a nivel terciario y supraterciario para el Pueblo de Puerto Rico y el Caribe. Este funciona como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y está dirigida por una Junta de Directores.

El Centro Cardiovascular es el organismo responsable de formular o ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a rendirse en Puerto Rico.

Si bien es cierto que desde su creación, el Centro Cardiovascular ha alcanzado grandes logros médicos para Puerto Rico, últimamente han trascendido varios casos en que la insuficiencia de fondos y problemas presupuestarios han causado contratiempos a la facilidad médica particularmente en el mantenimiento y la falta de supervisión de los equipos médicos utilizados en sus salas de operaciones.

Como ejemplo podemos señalar el caso particular del señor José A. Malavé Meléndez quien el pasado 21 de julio del 2005, fuera admitido en condición estable al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y ~~el del~~ Caribe para realizarse una cirugía cardíaca electiva de reemplazo de la Válvula Mitral. Según indica su familia, Malavé Meléndez, murió resultado de la negligencia de un técnico que no efectuó el monitoreo adecuado del equipo a su cargo. La señora Milcenia Malavé hermana del señor José A. Malavé Meléndez, indicó que la máquina falló durante la cirugía, ya que esta no podía ser conectada al sistema eléctrico del hospital y estaba operando por medio de baterías. Oficiales de la institución hospitalaria alegan que el técnico fue suspendido de empleo y sueldo previo a una investigación.

Situaciones como la anteriormente indicada laceran ~~la~~ el prestigio del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe a la vez que restan confianza a los pacientes y familiares que acuden al centro para ser atendidos.

Para atender este asunto, el Senado de Puerto Rico considera apremiante realizar un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno al estado y funcionamiento del equipo médico y la supervisión y desempeño del personal a cargo de la operación del equipo médico en el centro Cardiovascular de Puerto Rico y ~~el del~~ Caribe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena al~~ Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, Hevar a cabo a que realice una abarcadora investigación en torno al estado, funcionamiento y mantenimiento de los equipos y dispositivos médicos utilizados en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y ~~el del~~ Caribe.

Sección 2.- ~~Como parte inherente de la investigación, se evaluará el desempeño y capacidad de los técnicos asignados a la sala de operaciones durante intervenciones quirúrgicas.~~

Sección 3 2.- La Comisión ~~le someterá al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe ~~contentivo de con~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes, incluyendo~~

~~las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,~~ dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1876.

La Resolución del Senado Número 1885 tiene el propósito de ordenar al Senado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno al estado y funcionamiento de los equipos médicos y el desempeño y supervisión del personal a cargo de su operación en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que desde su creación, el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe ha servido eficazmente en el área médica. Este Centro funciona de manera independiente con respecto al Gobierno de Puerto Rico y es dirigido por una Junta de Directores.

En los últimos meses ha salido a la palestra pública ciertas irregularidades que van desde: insuficiencia de fondos, problemas presupuestarios y falta de supervisión de los equipos médicos, entre otros. En específico se puede mencionar el caso de el señor José A. Malavé Meléndez quien el pasado 21 de julio de 2005, fuera admitido en condición estable en el Centro para realizarse una cirugía cardiaca electiva de reemplazo de la Válvula Mitral. Según se informa, el señor Malavé murió resultado de la negligencia hecha por un técnico que no efectuó el monitoreo del equipo a su cargo. La situación se agrava en el sentido que dicho equipo no podía ser conectado al sistema eléctrico del hospital y estaba operando por medio de baterías.

Esta Comisión entiende que es menester investigar la mencionada instrumentalidad médica, en aras de garantizar la vida y salud a los pacientes cardiovasculares de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1876, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 850, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 18.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva los

procedimientos en los casos de suspensión del cargo de Alcalde, tome una determinación y rinda el respectivo informe.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos" dispone en sus Artículos 18.006 y 18.007 del Capítulo XVIII- Comisión para Ventilar Querellas Municipales, los procedimientos que regirán la ventilación de querellas contra Alcaldes, y la determinación final de dicha comisión en cada caso. El problema con estas disposiciones es que no fija un término que obligue a la Comisión a resolver las respectivas querellas dentro de un período razonable de tiempo.

Ciertamente el carecer de un término fijo promueve la retardación de los procesos dentro de la Comisión. Existe un gran interés público en resolver en el menor tiempo posible aquellos casos de suspensión al cargo de Alcalde, pues el atraso de estos procesos afecta directamente la administración municipal, la estabilidad política y económica de dicho municipio, y los procesos del sistema político y gubernamental. Establecer un término de tiempo evitaría la posibilidad de interinatos excesivamente largos, y la incertidumbre producto de vacantes permanentes.

En vista de todo lo antes expresado, la Asamblea Legislativa entiende adecuado enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" a modo de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva las querellas contra Alcaldes presentadas ante sí.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 18.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 18.006.-Trámite para Suspensión del Alcalde.

Una vez presentados y notificados los cargos al Alcalde, formulados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18.004 de este Capítulo, si la Comisión determina que el interés público así lo requiere podrá acudir ante la Sala de San Juan del Tribunal Superior de Puerto Rico e incoar un recurso que se denominará "Procedimiento Especial" para que el tribunal determine, con prioridad a cualquier otro trámite y dentro de un término no mayor de veinte (20) días, si la magnitud de los cargos imputados requiere la suspensión de cargo y sueldo del Alcalde mientras se conducen los procedimientos administrativos ante la Comisión.

Al evaluar la solicitud el tribunal considerará lo siguiente:

- (1) Si los hechos imputados al Alcalde demuestran una administración corrupta, fraudulenta e irresponsable o el abuso de autoridad;
- (2) el historial administrativo previo del Alcalde;
- (3) la notoriedad o conocimiento público que se le imputa al Alcalde previo a la presentación de los cargos;
- (4) la certeza o peso de la prueba según surja de los informes investigativos sobre los hechos que dieron lugar a la querella;
- (5) la urgencia de tomar medidas que protejan los bienes municipales, o la vida y salud de los ciudadanos, y
- (6) la íntima vinculación de los hechos imputados a la administración del municipio.

En caso de que se emita una Resolución suspendiendo al Alcalde de su cargo, la Comisión deberá resolver la querella, tomar una determinación y rendir un informe en un término

jurisdiccional de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se suspende al Alcalde. En caso de que la suspensión ocurriera en año eleccionario, dicho término será ~~una~~ de noventa (90) días. Estos términos solo podrán ser prorrogados cuando ~~media~~ medie justa causa, siempre y cuando la petición se haga dentro del término original. La determinación de justa causa se hará tomando en consideración las situaciones particulares de cada caso

Cualquier Alcalde contra el que se emita una resolución suspendiéndolo de cargo y sueldo mientras se conduzcan los procedimientos administrativos ante la Comisión, podrá solicitar la revisión de la misma ante el Tribunal Supremo mediante certiorari, dentro de un término no mayor de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de copia de la notificación de dicha resolución. Salvo que el tribunal emita una orden o resolución para paralizar los procedimientos administrativos ante la Comisión, la radicación de un Procedimiento Especial y su posterior revisión por el Tribunal Supremo no impedirá la continuación de los mismos.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 850, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 18.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva los procedimientos en los casos de suspensión del cargo de alcalde, tome una determinación y rinda el respectivo informe.

De la Exposición de Motivos se desprende que, la Ley Núm. 81, *supra*, dispone los procedimientos que regirán en la referida Comisión para la ventilación de querellas contra Alcaldes. Se expresa que el problema con estas disposiciones es que no fija un término que obligue a la Comisión a resolver las respectivas querellas dentro de un período razonable. Se explica que el carecer de un término fijo promueve el atraso de los procesos dentro de la misma. Se añade que existe un gran interés público en resolver en el menor tiempo posible aquellos casos de suspensión al cargo de Alcalde, dado a que la dilación de estos procesos afecta directamente la administración municipal, la estabilidad política y económica del municipio, y los procesos del sistema político y gubernamental.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros discutió en Reunión Ejecutiva el P. de la C. 850. Se solicitaron los comentarios de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, del Departamento de Justicia, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales. Al momento de radicación de este informe la Federación de Alcaldes no había sometido su memorial explicativo según solicitado por esta Comisión.

A fin de beneficiar al lector de los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico:

Expuso su endoso a la medida de autos, indicando que la Ley Núm. 81, *supra*, no estableció límite al tiempo que tiene la Comisión para actuar una vez sea suspendido el Alcalde de su puesto. Se reconoce la práctica común de permitir que sea el cuerpo deliberativo el que determine cuando está listo para publicar su decisión.

Reconoce además, que la preocupación del proponente de esta medida en lo que refiere a interinatos excesivamente largos y las incertidumbres administrativas que surgen cuando ocurren los mismos es genuina. Entienden que establecer términos limitativos que obligue a la Comisión a resolver la querrela contra un Alcalde puede resultar beneficioso, pues abonaría a que los casos sean resueltos en un periodo razonable. Opinan que la Ley Núm. 81, *supra*, no fija un término que obligue a la Comisión a resolver las querellas dentro de un periodo razonable.

Comisión para Ventilar Querellas Municipales:

Este organismo fue creado por la Ley 81, *supra*, a los efectos de ser el cuerpo con jurisdicción primaria para entender en las querellas contra cualquier Alcalde o contra cualquier funcionario municipal, que formula el (la) gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Legislatura Municipal al Director de la Oficina de Ética Gubernamental o cualquier ciudadano. Además atiende situaciones de fricciones entre los Alcaldes y la Legislatura Municipal.

Señala que no tienen reparo en que se fije un término de ciento ochenta (180) o de noventa (90), tal como se presenta en la medida. Sin embargo, indica que fijar este término, lo que provocaría es una indebida presión a la Comisión, al que ellos han llamado “Camisa de Fuerza”, que provoca que la Agencia dicte la Resolución prematura aún cuando hayan obtenido toda la evidencia correspondiente dentro de este término.

Opinan que podrían haber querellas en las que el término que propone la medida sea razonable para ser investigadas y resueltas, pero que en otros, por razones que estén fuera del control de la Comisión, no podrán resolverse en el término propuesto.

La Comisión para Ventilar Querellas, recomienda que la Ley Núm. 81, *supra*, permanezca inalterada y los términos que establece la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, continúen vigentes en su aplicación para los procesos administrativos de esta Comisión.

Departamento de Justicia:

Indica que no tiene objeción a la misma de añadir un tercer párrafo donde se establece el término jurisdiccional de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha en que se suspende al Alcalde de su cargo, para que la Comisión emita su determinación final del caso.

Nos presenta el procedimiento para Ventilar Querella ante la Comisión y el mismo consiste de la siguiente manera:

1. Todo procedimiento se iniciará con la presentación en la Secretaria de la Comisión de un escrito de formulación de querellas o cargos, debidamente jurado, acompañado de la evidencia necesaria para poder aquilatar la sustancia de la querella o cargo imputado y la notificación al Alcalde, acompañada de copia certificada del escrito.
2. Cuando la querella o cargo sea presentada por un ciudadano particular, la Comisión proveerá a este la asistencia legal necesaria para que el querellante suministre la

- información, evidencia y documentos pertinentes que le permitan a la Comisión aquilatar el contenido de la querella, incluyendo la determinación del interés público.
3. La notificación deberá señalar al Alcalde querellado que se le conceden quince (15) días para contestar el escrito y su derecho a comparecer y defenderse ante la Comisión, por sí o por medio de abogado, a presentar toda prueba documental y testifical que crea pertinente y del derecho a una vista pública o privada. Dicho término será prorrogable por quince (15) días adicionales o moción del querellado, si así lo solicita dentro del término inicial.
 4. Una vez radicada la contestación a la querella por el Alcalde, la Comisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a su recibo, estudiará el expediente y podrá desestimar o señalar una vista para ventilar los cargos formulados. Cuando la Comisión desestime la querella sin celebración de vista notificará su decisión con copia de la resolución al efecto. Dicha resolución contendrá una relación de hechos, determinaciones y conclusiones de derecho de la Comisión.
 5. Cuando la Comisión decida ventilar la querella, celebrará una vista, que podrá ser pública o privada, la cual deberá notificar al Alcalde Querellado y al querellante con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de su celebración. Cuando el querellante sea un ciudadano particular, la Comisión deberá ejercer su facultad discrecional, según lo dispone el Artículo 18.002 (c) de esta ley, en cuyo caso deberá notificar al querellado y al Secretario de Justicia de Puerto Rico.
 6. La vista podrá ser ante la Comisión en pleno o ante un Comisionado Asociado designado por ésta. Si el caso fuere visto por un Comisionado Asociado, este deberá someter un informe a la Comisión en pleno, con sus conclusiones de hechos, una relación de la evidencia presentada y admitida, sus conclusiones de derecho y cualquier consideración pertinente al caso para evaluación de dicha Comisión en pleno. La Comisión deberá tomar y emitir una decisión dentro de los quince (15) días de concluida la vista, cuando ésta haya sido celebrada ante la Comisión en pleno o desde que el Comisionado Asociado que la presidió rindió su informe. En el caso de que la vista sea presidida por un Comisionado Asociado, éste deberá rendir su informe dentro de un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de conclusión de la vista.
 7. Los términos aquí dispuestos son de carácter compulsorio. Habiendo transcurrido en término máximo para el descargo de la decisión, sin que ésta se rindiera, deberá desestimarse la querella, sin perjuicio.

Informan que esta disposición, establece los términos que regirán el procedimiento de querellas e incluso, establece el carácter compulsorio de los mismos. Señalan que si la Comisión no emite su determinación final dentro del término dispuesto vendrá obligada a decretar la querella con perjuicio.

Es menester mencionar que ante este proceso de ventilar querellas, le acompañan las posibles suspensiones por petición de las partes o por imprevistos en los trabajos de la Comisión. Entienden que no existe limitación al tiempo que pueda transcurrir entre la determinación de presentar cargos contra el Alcalde y la conclusión del proceso de vista.

Opinan que es menester imponer a la Comisión para Ventilar Querellas a resolver las respectivas querellas dentro de un periodo razonable.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales:

Expresó que esta pieza legislativa tiene la intención de resolver en el menor tiempo posible los casos de suspensión del cargo de Alcalde, para así evitar la posibilidad de términos excesivamente largos y la incertidumbre, producto de vacantes permanentes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Posterior a un análisis y ponderación profunda sobre los alcances de esta medida, esta Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros entiende que la enmienda propuesta tiene el propósito de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva en un tiempo razonable los casos de suspensión del cargo de alcalde.

Actualmente la Ley Núm. 81, *supra*, no dispone un término para que sean resueltos estos casos, lo cual tiene como consecuencia el atraso de los procesos. Entendemos que el establecer un término garantiza al querellado que los procedimientos se efectúen de forma justa, rápida y económica, y que a su vez, aseguren una solución equitativa en los casos que se encuentren bajo la consideración de la Comisión.

Opinamos además, que con establecimiento del referido término los derechos del querellado no se verán afectados, dado a que el Artículo 18.010 de la Ley Núm. 81, *supra*, provee los recursos de reconsideración y de revisión judicial a la parte contra quien se emitió una decisión adversa, de conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 850.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de incluir la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Siguiendo estos parámetros, se estableció la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, donde el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal.

De igual manera, las escuelas deben desarrollar en sus alumnos la importancia de tener una buena condición física, y hacer énfasis en la importancia de ser saludables, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual. Los programas de estudio que se imparten en las escuelas se deben ajustar a las necesidades y experiencias de sus estudiantes. Los directores, maestros y consejos escolares tienen la responsabilidad de que los cursos incluyan la educación física integrada al currículo y que los estudiantes puedan utilizar los medios electrónicos para la búsqueda de información sobre la educación física.

En su función como Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario de Educación tiene la responsabilidad de velar por que el currículo básico ofrecido a los estudiantes cumpla con la política pública enunciada en la Ley Núm. 149, *supra*. Esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente, incluir en el currículo básico la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información relevante sobre la educación física y las ramas que sean de mayor significación e interés para a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.04.-Educación Física.-

Las escuelas proveerán a todos sus estudiantes con un mínimo de tres (3) horas semanales de educación física. Se garantizará un maestro de educación física a cada escuela. Para el caso de escuelas con más de doscientos cincuenta (250) estudiantes se nombrarán maestros adicionales por cada doscientos cincuenta (250) estudiantes o fracción. Disponiéndose, además, que se incluya la integración de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes. Se entenderán como instrumentos de tecnología moderna las computadoras, equipos de comunicación y equipos audiovisuales.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1380, recomendando favorablemente su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto de la Cámara 1380 tiene el propósito de enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de incluir la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales explicativos las siguientes dependencias gubernamentales: el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y el Departamento de Educación Física y Recreación de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Departamento de Educación de Puerto Rico

El Secretario del Departamento de Educación, el doctor Rafael Aragunde apoyó el P. del C. 1380 por entender que la medida reconoce la importancia de que la escuela ayude a los estudiantes a adquirir conciencia de la necesidad de desarrollar una buena condición física, y contribuye a mantener la salud física, el desarrollo mental y espiritual de los estudiantes. Destacó que una de las metas del Programa de Educación Física del Departamento de Educación es lograr que los estudiantes sean capaces de utilizar las herramientas tecnológicas para buscar, organizar, analizar, e interpretar información y que de esa forma, facilite su participación en las actividades de movimiento y recreación. Indicó que actualmente el Programa de Educación Física promueve el uso de la tecnología moderna para adquirir información sobre esta disciplina, aunque no brindó ejemplos concretos donde se pueda visualizar el alcance de estas iniciativas.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Dra. Aida L. Díaz de Rodríguez consideró que es innecesario que el P. de la C. 1380 pretenda establecer con fuerza de ley lo que debería ser una tarea inherente de los maestros de educación física en el país. Indicó que siempre ha sido menester del maestro crear el ambiente docente idóneo para lograr mediante la utilización de todas las herramientas educativas, incluyendo las tecnológicas, la atención, el interés y el gusto por la clase que enseñe. Manifestó que actualmente existen maestros del sistema que usan métodos electrónicos para educar sobre eficiencia física y mal uso de anabólicos. Además, indicó que otros poseen juegos electrónicos de baloncesto, fútbol y béisbol, entre otros, que son usados como simuladores para el desarrollo de estrategias, corregir fallas y afirmar la agudeza visual entre los estudiantes. Destacó que la Asociación también ha colaborado en el adiestramiento de maestros en el uso creativo de la tecnología mediante el establecimiento de los centros de adiestramientos.

Finalmente, indicó que aunque reconoce la buena intención de la medida, "considera innecesario que la creatividad del maestro tenga que ser impuesta por una ley".

Universidad de Puerto Rico

La doctora Marta I. Amaral Figueroa, Directora del Departamento de Educación Física y Recreación de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras mencionó que existen otras tecnologías que se usan en los programas de educación física tales como: tecnología asistiva, cámaras de vídeo, monitores de frecuencia cardiaca, etc... Manifestó que este hecho debe constar en el texto de la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. de la C. 1380 según enmendado requerirá al Departamento de Educación que provea la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico. El Departamento de Educación favoreció la medida y reconoció que actualmente el Programa de Educación Física utiliza herramientas tecnológicas como apoyo en el proceso de enseñanza, aún cuando, no brindó ejemplo concreto alguno sobre dichas iniciativas.

Por el contrario, la Asociación de Maestros de Puerto Rico cuestionó el que se pretenda legislar para regular la creatividad de los maestros en el desempeño de sus funciones. La doctora Rodríguez indicó que el Departamento de Educación ha provisto a los maestros con 40,000 computadoras portátiles para que las usen en el desarrollo de estrategias innovadoras, además de los laboratorios de computadoras que existen en las escuelas. Según la Asociación, corresponde a los maestros realizar la integración de las nuevas tecnologías en sus clases y no es necesario que el Asamblea Legislativa someta legislación para que los maestros realicen funciones inherentes a su cargo.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es menester del Departamento de Educación proveer las tecnologías necesarias para que todos los programas académicos cuenten con el acceso a la información usando las herramientas tecnológicas disponibles. El Programa de Educación Física, a pesar de estar más relacionado con las facilidades recreativas y de deportes, no deben estar exento de exponer a sus estudiantes a las herramientas tecnológicas disponibles para que puedan obtener la mayor información disponible relacionada a esa materia. Por ello, es importante que la Ley Orgánica del Departamento contenga dentro de sus disposiciones lo antes expuesto, de manera que pueda cumplirse a cabalidad. Esta Asamblea Legislativa entiende que la intención del legislador no es legislar sobre la creatividad de los maestros. Por el contrario, el legislador pretende que el maestro tenga acceso a las herramientas tecnológicas necesarias que viabilice que los estudiantes puedan obtener la mayor cantidad de información disponible sobre la materia de enseñanza.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto del Departamento de Educación para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1380, según enmendado, por entender que esta legislación contribuiría a aclarar por medio de fuerza de ley la responsabilidad que tiene el Departamento de Educación de hacer disponibles las herramientas tecnológicas integrales necesarias para darle acceso a los estudiantes de educación física de las escuelas públicas de Puerto Rico de la mayor cantidad de información sobre la disciplina.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1174, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1174**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1174**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por el Municipio de Morovis.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1211, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1211**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1211**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Guayama, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla:

A.	Aportación equipo Doble A los Brujos de Guayama, Para gastos operacionales.	1,500.00
B.	Aportación a la Reserva Natural Mariposario Para mejoras a las facilidades físicas.	<u>1,500.00</u>
	Total	<u>\$3,000.00</u>

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1214**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1214**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El municipio de Guayama, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1215, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1215**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1215**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El municipio de Arroyo, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1223, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1223**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1223**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Las Piedras, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1228, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera ~~de S.S. # 582-37-8517~~ que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera ~~# S.S. 582-37-8517~~ que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1228**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1228**, para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida cuenta con la certificación de la Comisión de Asignaciones y Presupuesto de la Cámara de Representantes, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1235, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia del Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos según se describe a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
-
- 24. El Toque del Maestro, Carolina
 Núm. Incorporación 42,236
 Calle De Diego #557
 Bo. Barrazas
 Carolina, Puerto Rico 00924
 Para gastos de equipo deportivo. 1,000”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1235**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1235**, para enmendar el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

Esta medida cuenta con la certificación del Departamento de la Familia, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1236, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, para que se lea como sigue:

“DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 38

A.- DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA

- 1.
- 2.
- 3.
-
- 19. Aportación para la Escuela Prisco Fuente,
Urb. Parque Ecuestre, Carolina, Puerto Rico,
para la compra de uniformes, equipo deportivo,
equipo de sonido, fotocopidora, televisor y
computadora.” 6,000”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1236**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1236**, tiene como propósito enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

El Departamento de la Familia, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1237, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, para que se lea como sigue:

“DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE CAROLINA

- 1.
- 2.
- 3.
-
- 24. Aportación para Antonio S. Pereira-Elemental, Bo. Quebrada Grande, Trujillo Alto, Puerto Rico, para la compra de computadoras y escritorios. 3,000”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1237**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1237**, tiene como propósito enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

El Departamento de la Familia, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1239, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de San Germán.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, para que lea como sigue:

“A) Municipio de San Germán:

1)	...	
2)	...	
3)	Aportación a la Sra. Victoria Acevedo Gutiérrez, Núm. Seguro Social 581-96-0323, con dirección postal PO Box 1671 San Germán PR, 00683 y Tel. (787) 892-2410. Dicho donativo será utilizado para la compra de materiales para la reconstrucción de hogar.	
	Cantidad asignada	500
4)	Aportación a la Sra. Wanda I. Collado Saavedra, Núm. Seguro Social 584-13-0312, con dirección postal Parcelas Sabana Ineas, Calle 17 #441, San Germán PR 00683 y Tel. (787) 892-4868. Dicho donativo será utilizado para la compra de materiales para la reconstrucción de hogar.	
	Cantidad asignada	500
5)	Aportación a la Sra. Vilma L. Ramos Martínez, Núm. Seguro Social 581-27-1086, con dirección postal 36 Edif. P2 Apt. 247, Residencial El Recreo, San Germán, PR 00683 y Tel. (787) 892-3710. Dicho donativo será utilizado para la compra de una computadora para su hijo Sammy Martínez Ramos, Núm. Seguro Social 598-16-6472	
	Cantidad asignada	500
6)	Aportación al señor Raúl Maldonado, Presidente de Pequeñas Ligas Chaguin Muratti de San Germán, Núm. de Seguro Social 581-15-1222, con dirección postal Urb. Santa Marta Calle C-D 15, San Germán, PR 00683 y Tel. (787) 649-2127. Dicho donativo será utilizado para la compra de equipo para las pequeñas ligas.	
	Cantidad asignada	500
	Sub total	<u>\$5,000</u>
	Total asignado	<u>\$5,000</u>

Sección 2.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, para que lea como sigue:

“El Municipio de San Germán tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. Además deberá cumplir con el Artículo 19.002 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1239**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1239**, tiene como propósito enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de San Germán.

El municipio de San Germán, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 1828 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y se transfiere a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 1828 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se desglosa a continuación:

II. Procedencia de los fondos reasignados:

1.	R.C. 1430 – 2004	\$3,329.66
2.	R.C. 134 – 2004	828.64
3.	R.C. 866 - 2003	900.00
4.	R.C. 610 - 2002	9,291.65
5.	R.C. 390 - 2002	600.00
6.	R.C. 786 - 2001	303.20
7.	R.C. 588 – 2000	2,306.10
8.	R.C. 661- 1997	62.08
9.	R.C. 926 – 1999	4,217.00
10.	R.C. 1828 – 1998	<u>3,201.20</u>
	Total de fondos disponibles	\$25,039.53

II. Fondos reasignados:

A. Municipio de Peñuelas:

- 1) Johanna Quiñones Rodríguez
Alturas de Peñuelas I
Calle 8 C – 7 – Repto. 2031
Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 582-87-1187~~ / Tel. 649-2563
Para reparación de vivienda \$1,000
- 2) René Borrero Echevarría
Bo. Barreal, Sector Felipe Quiñones
HC 02, Box 1828
Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 583-94-1590~~
Para construir muro de contención \$1,500
- 3) Oscar Maldonado Pérez
Bo. Rucio, HC 01, Box 8750
Peñuelas, Puerto Rico 00624-9704
~~SS: 583-59-4795~~ / Tel. 836-6672
Para reparación de vivienda \$2,000
- 4) Palmira Rivera Oliveras
Caracoles III Parc. 797
Caracoles, Buzón 1376

- Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 581-15-3475~~ / 836-5907
 Mejoras al hogar \$1,500
- 5) Francis Ruiz Torres
 Bo. Rucio, Sector Los Muñiz
 HC 02, Box 3351
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 581-83-2269~~ / Tel. 836-3983
 Mejoras al hogar \$500.00
- 6) María Maldonado Santiago
 Caracoles III, Parc. 696
 Ruta 2, Buzón 871
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 583-78-6843~~ /836-6210
 Mejoras al hogar \$800.00
- 7) Sra. Concepción Rodríguez Velázquez
 Bo. Barreal, Sector El Llano
 HC 02, Box 3836, Peñuelas, PR 00624
~~SS: 582-69-1609~~ / Tel. 836-2278
 Para mejoras al hogar \$800.00
- 8) Carmen Irizarry Velázquez
 Bo. Quebrada Ceiba, Sector Ruberté
 PO Box 466, Peñuelas, PR 00624
~~SS: 584-11-6304~~ / Tel. 836-0588
 Para terminar de construir su hogar \$1,500
- 9) Madeline Rodríguez Torres
 Bo. Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa
 HC 01, Box 8203, Peñuelas, PR 00624
~~SS: 582-57-2043~~ / Tel. 836-5962
 Para construir baño y piso en su hogar \$800.00
- 10) Lidia Torres Albino
 Tallaboa Alta 1 #28-A
 HC 03, Box 9882
 Peñuelas, PR 00624
~~SS: 580-88-8216~~ /Tel. 836-2657
 Para reparar el piso \$1,000
- 11) Carmen Luisa Velázquez Pérez
 Bo. Cotto, Sector El Mato
 HC 02, Box 5231
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
~~SS: 581-46-9383~~ / Tel. 836-6664
 Para mejoras a su hogar \$5,000
- 12) María Luisa Ramos Torres
 Tallaboa Alta, Calle B #253
 HC 01, Box 9785
 Peñuelas, Puerto Rico 00624

	SS: 583-72-9436 / Tel. 836-3336	
	Para mejoras al hogar	\$1,540.53
13)	Evelyn Crespo Santiago Alturas de Peñuelas 2 Calle 2b-11 Peñuelas, PR 00624 SS: 583-53-5403 Tel. 939-579-6157	
	Terminar de construir su casa	\$800.00
14)	Hernán García Ramírez Tallaboa Alta 2 La Moca 3 HC 01 Box 9057 Peñuelas, PR 00624 SS: 583-36-4389 Tel. 836-2672	
	Terminar de construir su casa	\$500.00
15)	Natividad Quiñones Barrera Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa HC 01 Box 8201 Peñuelas, PR 00624	
	Reparar vivienda, paredes y techo	\$800.00
16)	Erick Santiago Pérez Barrio Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa HC 01 Box 8199 Peñuelas, PR 00624 SS: 582-81-8171	
	Terminar la construcción de su casa	<u>\$2,000</u>
	Total reasignado al Municipio de Peñuelas	\$22,040.53
B.	Municipio de Guayanilla:	
1)	Elvin Muñoz Albino P/C Programa Home PO Box 560701 Guayanilla, PR 00656 SS: 583-36-5528 / Tel. 835-2478	
	Para mejoras a su hogar	<u>\$2,999</u>
	Total reasignado al Municipio de Guayanilla	\$2,999
	Total reasignado	<u>\$25,039.53</u>

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los Municipios de Peñuelas y Guayanilla someterán un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1240**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1240**, para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 1828 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Municipio de Peñuelas, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado E, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado E, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla:

1.	Municipio de Canóvanas	
a.	Mejoras a la cancha bajo techo del Barrio Cubuy.	\$10,000
2.	Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Humacao	
a.	Realizar mejoras pluviales en el Sector Casiano Cepeda, específicamente en el Km. 2.1, interior, Carretera PR-959, del Municipio de Río Grande. <u>Aportación para transferir a Asociación Social de Puerto Rico, Inc., para realizar mejoras y/o construcción de viviendas , instalación de postes, líneas eléctricas, adquisición de tuberías de diferentes diámetros, reparación de escuelas y/o adquisición de equipos y otras mejoras.</u>	\$ 5,000.00
	Total	<u>\$15,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1242**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1242**, tiene como propósito enmendar el Apartado E, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

El Departamento de Recreación y Deportes, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1245, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos (\$1,850.95) originalmente asignados mediante el Apartado 4, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos (\$1,850.95) originalmente asignados mediante el Apartado 4, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 , según se detalla a continuación:

1. Andrea Torres Santiago	
S.S. 581-59-8456 / Tel. 836-5743	
Tallaboa alta 3 #286	
Bda. Maldonado, Buzón 806	
Peñuelas, Puerto Rico 00624	
para reparar su hogar completo.	\$1,850.95
Total reasignado a Mun. Peñuelas	\$1,850.95

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1245**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1245**, para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos (\$1,850.95) originalmente asignados mediante el Apartado 4, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante:

Departamento de la Familia, Región de Carolina

1. Alejandrina Hernández Figueroa
Núm. Seguro Social 582-25-5193
Carr. 851, Sector Figueroa
Bo. Quebrada Negrito
Trujillo Alto, Puerto Rico
Para la compra de nevera \$315
2. Centro Comunal de Carruzo
Carr. 857, K.9.5
Bo. Carruzo

	Carolina, Puerto Rico	
	Para la compra de sillas	2,385
4.	Isabel Alemán Alemán	
	Núm. Seguro Social 580-98-6001	
	Carr. 181 K.12.8, Parc. Ramón T. Colón	
	Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para la compra de audífonos	950
5.	Johannie Hernández Navarro	
	Núm. Seguro Social 597-03-6696	
	Carr. 843. K.2.9, Sector Pedro Medina	
	Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para aportación de trabajo dental	500
6.	Hogar Crea, Inc-Distrito de Trujillo Alto	
	PO Box 185, Saint Just	
	Trujillo Alto, Puerto Rico 00978	
	Para aportación en gastos operacionales	2,500
7.	Evelyn Velásquez Carmona	
	Carr. 857, K.4.9, Sector Las Lajas	
	Bo. Canovanillas	
	Carolina, Puerto Rico	
	Para la compra de enseres domésticos	500
8.	Asoc. de Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball	
	de Canóvanas	
	PO Box 10,000 PMB 105	
	Canóvanas, Puerto Rico	
	Para aportación deportiva torneo 2005	1,000
9.	Milar Yarie González Andino	
	Núm. Seguro Social 597-38-9842	
	Carr. 181, K.9.1	
	Bo. Dos Bocas	
	Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para aportación en gastos médicos	2,000
10.	Pascuala Carmona Rivera	
	Núm. Seguro Social 580-66-3770	
	Carr. 857, K.4.9, Sector Hance,	
	Bo. Canovanillas	
	Carolina, Puerto Rico	
	Para la compra de enseres domésticos	400
11.	María M. Figueroa Morales	
	Núm. Seguro Social 583-42-9128	
	Carr. 857, K.4.9, Sector Hance,	
	Bo. Canovanillas	
	Carolina, Puerto Rico	
	Para la compra de enseres domésticos	500
12.	Hilda Díaz Alamo	
	Núm. Seguro Social 584-42-4784	

	Carr. 857, K.4.9, Sector Las Lajas Bo. Canovanillas Carolina, Puerto Rico Para la compra de medicamentos	500
13.	Migdalia Rivera Abreu Núm. Seguro Social 069-56-9999 PO Box 40 Trujillo Alto, PR 00976	
	Para la compra de enseres domésticos	500
14.	Nelly Rivera Ayala Núm. Seguro Social 581-33-3049 Carr. 175, K.11.7 Bo. Carraízo Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para aportación a estudios	200
15.	Alexis J. Ortiz Martínez Núm. Seguro Social 596-22-8761 Calle 216 #4G-54 Colinas de Fair View Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para aportación a estudios conducentes a maestría	500
16.	Elpidio Díaz Díaz Núm. Seguro Social 581-78-5845 Carr. 181, Ramal 8852, Sector Sabana Barrio Quebrada Grande Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para la compra de audífonos	800
17.	Juana Santiago Rojas Núm. Seguro Social 584-45-6937 Calle 2, Parc. Ramón T. Colón Bo. Quebrada Negrito Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para pago en la cuenta de luz	200
18.	Alexis Guadalupe Rivera Núm. Seguro Social 583-67-5988 Calle 5 #218 Bo. Quebrada Negrito Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para arreglo dental	500
19.	Rose M. Tavaréz Rodríguez Núm. Seguro Social: 597-24-5499 C/Borinquen. Esq. Tulio Larrínaga #603 Bo. Pueblo Trujillo Alto, Puerto Rico	
	Para viaje estudiantil a Washington, DC	350

20.	María de los A. Velásquez Cruz Núm. Seguro Social: 584-19-1817 Carr. 181, K.7.3 Barriada Belén Trujillo Alto, PR Para gastos de estudio	500
21.	Yaneris Díaz Figueroa Núm. Seguro Social: 597-24-0957 Carr. 181, K.4.2, Sector Iglesia Bo. Quebrada Negrito Trujillo Alto, Puerto Rico Para gastos de trabajo dental	2,500
22.	Joshua López Miranda Núm. Seguro Social: 596-44-6998 Calle 8 Bloque G-30 Urb. El Conquistador Trujillo Alto, Puerto Rico Para gastos de estudio	250
23.	María M. Rodríguez Castro Número Seguro Social: 582-40-3405 Carr. 183, K.13.4, Sector Agustín Rodríguez Bo. Cedros Carolina, Puerto Rico Para gastos médicos y pago de luz	300
24.	Josavell Ramos Cruz Número Seguro Social: 597-30-8316 Carr. 181, Ramal 851, K.1.5 Bo. La Gloria Trujillo Alto, Puerto Rico Para gastos de estudio	600
25.	Equipo Knights de Baseball C/32 AA9 Ciudad Universitaria Trujillo Alto, Puerto Rico Para gastos de viaje del equipo	1,000
26.	Iris J. Marte Ayala Número Seguro Social: 584-08-8225 Calle La Cruz #300 Bo. Pueblo Trujillo Alto, Puerto Rico Para la compra de enseres domésticos	400
27.	Puerto Rico Baseball Academy & High School PMB 516, 200 Ave. Rafael Cordero Ste. 140 Caguas, Puerto Rico 00725-3757 Para actividades que propendan al desarrollo educativo y deportivo de la juventud.	500 <u>\$20,650</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1247**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1247**, tiene como propósito asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1252, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A.	Municipio de Fajardo	
1.	Comité Organizador Serenata a las Madres, Box 381, Ceiba, P.R. 00735; Núm. Seguro Social 583-07-4578; Tel. (787) 885-1550	
	gastos de la actividad	<u>\$500</u>
	Total Reasignado	<u>\$500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1252**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1252**, para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1253, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Fajardo

1. Paraíso Old Timers, Inc.	
compra de equipo y materiales	<u>\$1,000</u>
Total Reasignado	<u>\$1,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1253**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1253**, para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1258, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en

la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1258**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1258**, para reasignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de la Corporación para el Desarrollo Rural, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1259, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 de 19 de abril de 2002, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 del 19 de abril de 2002, para que se distribuyan de la siguiente forma:

1.	María Ortiz Vega Para reparaciones al hogar Barriada San Cristóbal Calle Pablo Llavita #67 Cayey, PR 00736	\$300
2.	Avelino Pérez Rodríguez Para reparaciones al hogar Carretera # 738 Km 5.4 Bo. Cedro, Cayey P. O. Box Cedro 29011 carr. #738 Cayey, PR 00736	\$300
1.	Esc. Superior Juana Colón Calle Georgetti Núm. 53 Comerío, PR 00782 Para gastos de Graduación	200
2.	Escuela Miguel Meléndez Muñoz Ave. Antonio R. Barceló Cayey, PR 00736 Para Gastos de Graduación	200
3.	Escuela Benjamín Harrison Calle José de Diego Núm. 249 Cayey, PR 00739 Para Gastos de Graduación	200
	TOTAL	<u>\$600</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1259**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1259**, tiene como propósito reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29,

provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 de 19 de abril de 2002, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El Departamento de la Familia, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1260, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para que se distribuya de la siguiente forma:

- A. MUNICIPIO DE CIDRA**
- 1- Pedro Camacho Ortiz
Para el pago de luz
P.O Box 9765
Cidra, PR 00739 \$100
- 2. Escuela Nueva Barrio Arenas
Para la adquisición de acondicionador de aire
Salón de Kindergarten
Apartado 843
Cidra, PR 00739 300

3.	Clase Atzunari, Esc. Ana J. Candelas Para la construcción de tarima de los actos de graduación P.O Box 637 Cidra, PR 00739	400
4.	Clase Graduanda Sky Domm 2006 Esc. Superior Vocacional Para los actos de graduación P.O Box 1817 Cidra, PR 00739	400
5.	Oficina de Servicios Integrados Para campamento de envejecientes Apartado 729, Cidra, PR 00739	400
6.	Escuela Luis Muñoz Iglesias Para gastos de viaje educativo a Costa Rica P.O Box 660 Cidra, P.R. 00739	<u>\$400</u>
	SUB-TOTAL	\$2,000

B. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

1.	Gonzalo Rivera Flores Para mejoras al hogar Buzón 105 Cayey, PR 00736	\$200
2.	María Vázquez Meléndez Para mejoras al hogar Barriada Polvorín calle 13 #11 Cayey, PR 00736	300
3.	Félix Rodríguez Santos Para construcción de muro de contención P.O Box 1202 Cidra, PR 00739	<u>\$300</u>
1.	<u>Javier González González RR -2 BOX 7679 Cidra, PR 00739</u> Para Gastos Médicos	200
2.	<u>Jorge Berrios Oyola Bo. Ceiba , PO BOX 9917 Cidra, PR 00739</u> Para Gastos Médicos	200
3.	<u>AAJ Béisbol Club Inc. PO BOX 738 Comerío, PR 00782</u> Para Equipo Deportivo	200

4.	<u>Diego Cavijo García</u>	
	<u>RR 02 Buzón 5721</u>	
	<u>Cidra, PR 00739</u>	
	<u>Para Gastos Médicos</u>	<u>200</u>
	SUB-TOTAL	\$800

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1.	Carlos Báez Morales	
	Para gastos médicos	
	Barriada Cielito	
	Buzón 28-A	
	Comerío, PR 00782	\$200
	SUB- TOTAL	\$200
	TOTAL	<u>\$3,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1260**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1260**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Departamento de la Familia, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1272, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; y que se transferirán a Fanáticos del Voleibol Gigantes de Carolina Corp., Registro Núm. 47590, Sr. Angel L. Mercado, Presidente, Calle Narciso Font 9E, Carolina, P.R. 00986; y que se utilizarán para la compra de uniformes.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1272**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1272**, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución

Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1275, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto 2004 se asignaron diversos fondos al Distrito Núm. 19 que comprende la Ciudad de Mayagüez y parte de la Ciudad de San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86 del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 del 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados para los siguientes fines:

1. Para transferir a la Sra. Blanca Sáez ~~con número de seguro social 583-56-6804~~, con dirección en la Calle Primm #65, Barrio Broadway en Mayagüez, P.R., con teléfonos 787-834-0941 y 787-831-1423, para ayuda en gastos médicos para su esposo Wilson Santiago Medina ~~con seguro social 584-36-5160~~, para trasplante de hígado en la Clínica Alton Oschner en la Ciudad de New Orleans, Luisiana. 1,000.00
2. Para transferir al Sr. José Castillo Ríos ~~con número de seguro social 581-17-4781~~, con dirección en el Camino Ortiz # 31, Barrio Manantiales, Mayagüez, P. R., con número de teléfonos 787-831-5770 y 787-439-9918, para ayuda en gastos médicos para su hijo José E. Castillo Rodríguez ~~con número de seguro social 596-18-7494~~, con el Diagnóstico Hypoxic-Ischemic Encephalopathy. Este dinero sería usado para darle terapias en Cámara Hiperbólica en el Centro CANII en Isabela, P. R. 1,000.00
3. Para transferir a la Sra. Yazmín Pagán Rodríguez, ~~con número de seguro social 581-71-4216~~, con dirección en Boulevard Eudaldo Báez García # 106 Altos, Mayagüez P. R., número de teléfono 787-607-7697, como ayuda para la compra de una planta eléctrica para la niña Aneyshka T. Acevedo Sánchez ~~con número Seguro Social 599-72-2703~~, con la condición de Microcefalia y retraso motor por lo cual sufre de episodios de Apnea con Cyanosis y debe estar conectada a equipos médicos 24 horas al día. 500.00
4. Para transferir al Departamento de Educación Municipal Para gastos de Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Comunidad Castillo localizado en las Parcelas Castillo en Mayagüez, P.R., Peticionario: Sra. Jean Valentín, S.S. ~~581-08-6107~~, Tel. 787-986-0583 Cel. 787-313-9402 500.00
5. Para transferir a la Sra. Mayra E. Vargas Soto, ~~con número de Seguro Social 582-55-2181~~ con dirección en Carr. 105, Km 5.9, Barrio Limón, Mayagüez, P. R., con números de teléfono 787-832-5284, 787-833-0705 y 939-639-3601, para la compra de computadora para ayuda en los estudios de sus hijas, Mayrelix Matías Vargas con seguro social 598-52-3647 y Xarelis Matías Vargas ~~con seguro social 598-72-5336~~. 500.00
6. Para transferir a la Sra. Annette Correa Pérez con número de seguro social 583-79-7105, con dirección en la Urb. Flor del Valle, Calle Z # 7 en el Barrio La Quinta, Mayagüez, P.R., con números de teléfono 787-265-8759.

787-831-7327 y 787-538-1019, para compra de computadora para ayuda en los estudios de sus hijas, Génesis Pérez Correa ~~con número de seguro social 598-46-3368~~ y Gabriela C. Pérez Correa ~~con número de seguro social 596-60-1720~~.

\$500.00

Total Asignado

\$4,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1275**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1275**, para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Municipio de Mayagüez, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1276, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 8, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta núm.1430 de 1 de septiembre de 2004 se asignaron diversos fondos al Distrito Núm. 19 que comprende la Ciudad de Mayagüez y parte de la Ciudad de San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600), dólares, originalmente asignados en el Apartado A Inciso 8 del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados para los siguientes fines:

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1. | Para asignar al Municipio de Mayagüez y sean transferidos a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para la construcción de un Salón Biblioteca con medidas de 16 x 5 x 15 pies y techo en Galvalume en escuela del Barrio Río Cañas Arriba. | 22,000.00 |
| 2. | Para asignar al Departamento de Obras Públicas Municipales para pavimentación de 300 metros de 1 ½ pulgadas de asfalto en el Camino Los Pinos en la Carr. 339 Km. 2.5 Int. en el Barrio Limón De Mayagüez, Puerto Rico. | 6,500.00 |
| 3. | Para asignar a la Sra. Haydeé Rodríguez Sánchez, con número de seguro social 583-19-6082 , con dirección en Brisas de Río Hondo, Calle G 10 en el Barrio Río Hondo, Mayagüez Puerto Rico, número de teléfono 787-370-0552, para rehabilitación de su vivienda en el área del techo. | 2,100.00 |
| 4. | Para asignar a la Sra. Haydeé Stricker Muñiz, con número de Seguro Social 581-69-9523 , con dirección en la Carr. 349 Km. 5.1 Camino Los Stricker Int., con números de teléfono 787-414-9905 y 787-414-9876, para la | |

rehabilitación de vivienda en el área del piso, paredes, baño y puertas.

\$3,000.00

Total Asignado

\$33,600.00

Sección 2-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1276**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1276**, para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 8, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Municipio de Mayagüez, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1978, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Puerto Rico Dento Karate Do y a la familia del Sr. Héctor M. Sotomayor Ph.D, por su gran aportación al deporte del karate, por su dedicación deportiva, por sus logros nacionales e internacionales con la Fundación Puerto Rico Shotokan Cup.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Puerto Rico Dento Karate-Do es una organización deportiva establecida en Guaynabo desde 1978 y fundada por el profesor Héctor M. Sotomayor. A su vez esta organización ha ofrecido sus servicios a la población de Guaynabo y pueblos limítrofes impactando a más de 12 mil niños, jóvenes y adultos en los valores, conocimiento y la disciplina del karate. El Puerto Rico Dento Karate- Do ha celebrado por los últimos 21 años el Puerto Rico Shokotan Cup, evento que reúne los mejores practicantes de Puerto Rico y otros países en esta disciplina.

Los integrantes de la familia Sotomayor son todos cinturones negros que han representando a Puerto Rico en competencia a nivel local, nacional e internacional con innumerables logros. Por su parte el Prof. Sotomayor se retiró como competidor en el 2003, después de 25 años y obtener 345 títulos de campeón y 12 de gran campeón en diferentes eventos de karate tradicional. En adición, el Prof. Sotomayor ofreció servicios voluntarios diariamente a jóvenes de escasos recursos como líder recreativo e instructores de karate desde 1976 hasta 1984.

También fue capitán del equipo de Puerto Rico en dos panamericanos y un campeonato mundial. Fue co-fundador de la Federación Puertorriqueña de Karate, de la Federación de Karate Tradicional y de la Liga Puertorriqueña de Shotokan Karate – Do, estas organizaciones albergan hoy día a todos los practicantes de karate en Puerto Rico

En 1996 el Sensei Sotomayor culminó un proyectote seis años, escribir la enciclopedia titulada “Karate_ Do en Puerto Rico Historia y Pioneros” ésta fue catalogada por el presidente de la “International Budo Academy” como el mejor libro de artes marciales de la década. En el 2001 terminó su maestría en Administración y Supervisión Educativa, además completó un doctorando en la enseñanza de las Artes Marciales con especialidades en la enseñanza de niños y adultos. Sotomayor es el único puertorriqueño en haber obtenido dicha preparación. Por estos, y otros logros ha sido exaltado al Salón de la Fama de Florida, USA, al “Latin American Hall of Fame”y al Salón de la Fama Mundial de las Artes Marciales.

El Puerto Rico Dento Karate –Do ofrece a los puertorriqueños la oportunidad y los conocimientos para desarrollarse física, mental, social y emocionalmente en un ambiente seguro y saludable. Atiende estudiantes de educación especial así como grupos de damas en adiestramientos de técnicas de prevención de crímenes violentos.

La Familia Sotomayor modela liderato y superación, ha apoyado el deporte sano y contribuido por más de 25 años en la formación de ciudadanos auto disciplinados y a su vez mejorando la calidad de vida de los guaynabeños y todos los puertorriqueños que han sido impactados con sus ejecuciones.

Es por eso que el Sendo de Puerto Rico reconoce y felicita al Puerto Rico Dento Karate – Do deseándole éxito en sus gestiones futuras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Puerto Rico Dento Karate Do y a la familia del Sr. Héctor M. Sotomayor Ph.D, por su

gran aportación al deporte del karate, por su dedicación deportiva, por sus logros nacionales e internacionales con la Fundación Puerto Rico Shotokan Cup.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada en una actividad especial en el Municipio de Guaynabo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 600, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ballet Concierto de Puerto Rico, como entidad cultural sin fines de lucro, le ha servido a nivel de excelencia al pueblo de Puerto Rico, no sólo elevando la calidad profesional del ballet localmente, sino también porque se ha dado a conocer en el exterior, en plazas tan importantes como Nueva York, Connecticut, Pennsylvania, Hawai, Massachussets, New Hampshire y California, así como en Alemania, El Cairo, Egipto, Taiwán y hasta en la República de China. También resuena en Culebra, Aruba, el Caribe y Venezuela, por mencionar algunos de los lugares donde se ha dado a conocer en el exterior, distinguiéndose como embajadores de buena voluntad para Puerto Rico. Dos de sus bailarines ganaron medalla de oro y bronce en competencias internacionales.

En Puerto Rico, la Compañía ha hecho múltiples recorridos por plazas públicas y canchas bajo techo en su afán de compartir el arte de la danza directamente con el pueblo.

Para colaborar con el gobierno en el proceso de revitalización de Santurce, BCPR desarrolló el proyecto BAMOS (BALLET, ARTE MÚSICA ORNAMENTANDO SANTURCE), mediante el cual se limpiaron calles y aceras, se pintaron edificios, se ofrecieron clínicas para deambulantes, además de los espectáculos artísticos que se presentaron.

En colaboración con Fomento Comercial, BCPR participó con presentaciones artísticas en tarima en el proyecto “Santurce se pone sabroso” con el propósito de inyectar nuevos bríos a los comercios del área como parte de la renovación de Santurce.

Hoy día, Ballet Concierto está atravesando por una situación difícil que pone en riesgo la seguridad del establecimiento en donde están ubicados. Como resultado del inicio de la construcción del Centro de Convenciones y el Distrito de Convenciones, la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el año 2000, los relocizó de las amplias facilidades que siempre habían tenido en el área de Isla Grande a una facilidad en la Avenida de Diego en Santurce, lo que se ha convertido en un corredor cultural.

Como parte del compromiso de este Gobierno, se propuso una asignación recurrente para el pago de renta que provenía de la Resolución Conjunta 501 de 21 de agosto de 2000. Esta terminó en el año fiscal 2004-2005. Dado este hecho, la facilidad que actualmente ocupa Ballet Concierto tiene que ser arrendada o adquirida finalmente.

El 4 de agosto de 2005, mediante la Resolución Conjunta Núm. 107, se le asignó a Ballet Concierto de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, con cargo al Fondo General de Tesoro Estatal, para financiar la compra

de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego. A la fecha, Ballet Concierto no ha podido disponer de ese dinero, ya que la medida en cuestión asignaba erróneamente los fondos para la compra de la propiedad y no para el pago de alquiler de las facilidades.

En aras de responder al compromiso que como pueblo tenemos con la cultura, esta honorable Asamblea dispone que se enmiende la Resolución Conjunta Núm. 107 de 2005, para cumplir con lo anteriormente expuesto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según detalla a continuación:

“Se asigna al Ballet Concierto de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para financiar la renta y/o adquisición de las facilidades que el estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego”.

Sección 2.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día con el Proyecto del Senado 200, las Resoluciones del Senado 364 y 365.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, considérese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 200, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el prekinder y el Kindergarden como un nivel anterior a ~~como primer nivel de~~ la educación formal: y otros fines.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, a petición del autor de la medida, que la misma se deje en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se queda en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1364, titulada:

“Para ordenar a la Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo Jurídico~~ Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes M-99-20, M-02-08 y M-03-40 sobre el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que la misma pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1365, titulada:

“Para ordenar a la Comisión ~~Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de lo Jurídico~~ Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-60 sobre el Municipio de Peñuelas y determinar las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha atendido las irregularidades encontradas en los mismos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que la misma pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Lydia E. Vera Méndez, como Miembro de la Junta Examinadora de Educadores en la Salud:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra.

Lydia E Vera Méndez recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, por un término de cuatro (4) años.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Lydia E. Vera Méndez nació el 14 de enero de 1971, en San Juan, Puerto Rico. Casada con el Sr. Manuel Echeverría Soto y madre de una hija. El matrimonio reside en la Urbanización Country Club, San Juan, Puerto Rico.

En su historial educativo se evidencia que cursó estudios en el Recinto de Ciencias Médicas, de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo en el 1994 un Bachillerato Magna Cum Laude en Educación en Salud. Para el 1995 completó una Maestría en Salud Pública con una concentración en Epidemiología. Adicional, posee Licencia en Salud Comunal con el Número 127.

En el año 1994 fue recipiente de la Medalla a la Excelencia Académica Carmen Rossy, otorgada por el Recinto de Ciencias Médicas. La Asociación de Educadores en Salud honra a la nominada con la Medalla al Educador en Salud por Excelencia de Base Comunitaria. También ostenta múltiples cursos en salud y materias relacionadas.

Relacionado a su experiencia laboral, la nominada para los años 1995/1996 fungió como Coordinadora Administrativa del Proyecto de Salud Reproductiva del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Para los años 1996/1997 fue Ayudante de Cátedra también en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Del 1997 al 2002 laboró como Educadora en Salud y Supervisora del Área de Educación del Concilio de Salud Integral de Loíza. Desde el 2002 hasta el presente labora como Asistente de Proyectos Especiales y Gerente de Proyectos de la Academia de Directores de Puerto Rico, en San Juan.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. En adición, la nominada recibió una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental sin excepciones.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominada cubrió diversas áreas: entrevista con la nominada, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, y relaciones con la comunidad.

En primer lugar, se verificaron los diferentes sistemas informativos de de Justicia Criminal Estatal y Federal, y de los mismos no surge información material que pudiera entenderse adversa de la nominada. Cabe destacar que por tratarse de un nombramiento Ad Honorem, no se realizó evaluación psicológica.

De la entrevista realizada con el esposo de la nominada, quien es maestro de inglés, éste indicó que la nominada es buena madre, que es una persona de principios religiosos, responsable, tranquila y justa. También indicó que la nominada le dedica mucha pasión a lo que hace y es bien seria cuando de trata de esos asuntos.

Referente a las relaciones de la nominada con su comunidad se entrevistó a los vecinos de la Urbanización Country Club. En primer lugar se entrevistó a la Sra. Natalia Calderón, ama de casa y conoce a la nominada desde hace tres (3) años. Esta describe la nominada como una buena persona que está capacitada para ser nombrada.

Otro de los entrevistados es el Sr. José A Valle Ortiz, retirado, quien conoce a la nominada hace aproximadamente un (1) año la describe como una persona muy amable, trabajadora e independiente, se puede catalogar como buena vecina por no dar problemas.

Por último, se entrevistó a la Reverenda Vivian Pérez, Pastora de la congregación a la que asiste la nominada. La reverenda la describe como una tremenda profesional, que siempre la ha ayudado en todas las actividades gratuitamente.

VISTA PUBLICA

Expresa la nominada en su ponencia “Actualmente nuestra Sociedad está pasando por situaciones jamás antes vista. Podemos observar como se ha deteriorado la salud mental, espiritual y física. Desde ver la enorme cantidad de casos de violencia doméstica, suicidios, delincuencia hasta ver la alta incidencia de casos de SIDA y otras enfermedades crónicas. Una de las formas más efectivas para ayudar a nuestras comunidades a estar más saludables en todos los aspectos es trabajando con el individuo como un ser biosicosocial y no fragmentado. Esto lo he podido ver y entender durante mi años de vida profesional y realizando labor comunitaria en la Iglesia a la cual pertenezco. Todo profesional de la salud enfrenta grandes retos para colaborar en el mejoramiento de la salud de nuestro pueblo. Una de las herramientas poderosas para trabajar con este reto es la educación, ya que entiendo que un pueblo bien educado tiene la capacidad para el apoderamiento para así decidir lo mejor para su salud y trabajar para ella. Creo firmemente en la educación en salud, reconozco que es un arma poderosa para ayudar en la prevención y en el mejoramiento de la salud, además de que, ésta ayuda a los gobiernos por ser más costo efectiva que la misma curación.”

Sus metas a corto y a largo plazo, van encaminadas a continuar con el fortalecimiento de la educación en salud a la familia puertorriqueña, aportando a su bienestar a través del desarrollo de estrategias y destrezas que ayuden a nuestra gente a entender la importancia de colocar la salud en primer lugar en su escala de prioridades, ya que haciendo esto el ser humano se compromete así mismo a dar lo mejor de él (ella) haciendo valorar su vida, superarse y a su vez contribuir a una sociedad realizada.

Adicional a lo anterior manifiesta que “También tuve la oportunidad de trabajar con un programa de prevención de embarazos y recurrencia de embarazo en adolescentes. Con este programa pude conocer los factores asociados a este patrón de comportamiento en esta población específica y desarrollé mis destrezas en el área de competencia cultural ya que pude entender que la alta cantidad de embarazo en adolescentes se debe en gran parte a patrones culturales de esta comunidad. En el tiempo que laboré para esta organización pude desempeñarme como presidenta del comité de actividades, formar parte del comité educativo, y supervisar el área de educación en salud y participar en la preparación del centro para la evaluación Comisión Conjunta Acreditadora de Organizaciones de Cuidado de Salud entre otras cosas. Para este mismo tiempo obtuve el premio del Educador en Salud por Excelencia a nivel de base comunitaria otorgado por la Asociación de Educadores en Salud de Puerto Rico.”

Por último expresa “que soy Educadora en Salud las 24 horas del día que amo mi profesión y lo que hago para ayudar a mi gente. Que reconozco que la educación es la base de la sociedad y por ende esta sirve de instrumento en la prevención de muchos problemas sociales tales como: la violencia doméstica, la deserción escolar, la drogadicción, la violencia, el abuso del alcohol, mejorar la autoestima y a prevenir y mejorar las enfermedades crónicas. La educación es un excelente proceso para que el ser humano adquiera conocimientos, desarrolle actitudes y patrones de conducta que lo lleven a aceptar la responsabilidad de promover y mantener la salud propia, de su familia y de su comunidad. Como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico

propongo velar porque se cumplan las regulaciones exigidas en nuestro país para ejercer la profesión, trabajando junto a otras organizaciones como lo son la Universidad y la Asociación de Educadores en Salud de Puerto Rico. Procuraré que los egresados de los diferentes programas a nivel de bachillerato y maestría estén debidamente calificados y cualificados para que ejerzan su profesión de forma excelente y con un alto compromiso con el pueblo de Puerto Rico. Tanto a nivel personal como a nivel profesional me siento comprometida en aportar mis ideas y conocimientos para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y ayudar a otros colegas a ser mejores profesionales cada día.”

CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Lydia E. Vera Méndez, como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba y apruebe el Informe recomendando favorablemente la designación de la señora Lydia E. Vera Méndez, como miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Informe, a que se reciba el Informe y aprobación del mismo sobre el nombramiento de la señora Lydia E. Vera Méndez? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento, la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador de la confirmación de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, notifíquese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 920, titulado:

“Para instituir el servicio de evaluación vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo y ~~su~~ sus respectivas comunidades.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto, en la página 5, línea 5, tachar “y sus” y sustituir por “en”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda introducida al texto? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. En el título, en la línea 4, tachar “y sus” y añadir “en”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas introducidas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el título? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1185, titulado:

“Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Hay enmiendas adicionales que han sido circuladas a los Portavoces y que serán leídas por la Subsecretaria.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 8:

Página 6, línea 11:

Página 6, línea 21:

Página 7, entre las líneas 20 y 21:

eliminar “cinco (5)” y sustituir por “ocho (8)” después de “Puerto Rico,” insertar lo siguiente “y el decano Asociado de Educación Médica Graduada de la Escuela de Medicina y el Director de Programas Graduados de la Escuela Odontología de la Universidad de Puerto Rico,” eliminar “Tres” y sustituir por “Cinco”

insertar lo siguiente “Artículo 6.- Traspaso

(a) La Junta de Directores llevará a cabo su primera reunión no más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley.

(b) No después de sesenta (60) días a partir de la celebración de la primera reunión de la Junta, la Universidad de Puerto Rico y su subsidiaria Servicios Médicos Universitarios, cederán y traspasarán a la Corporación todos sus derechos sobre el inmueble en donde ubica el Hospital Federico Trilla, con todos los inventarios de equipos existentes. La Corporación advendrá sucesora en interés de todos los derechos y obligaciones de la Universidad o su subsidiaria Servicios Médicos Universitarios relacionados con el Hospital Federico Trilla.

(c) Como compensación por dicha cesión la Universidad recibirá, en cuatro (4) pagos anuales equivalentes, comenzando en el año fiscal 2007-8, una suma igual a las cantidades adeudadas por Servicios Médicos Universitarios a la Universidad de Puerto Rico más el valor neto del interés de la Universidad en el Hospital (“equity” de la Universidad), al momento del traspaso, según debidamente certificado por sus auditores. Para el cómputo de dicho valor neto (“equity”) el valor del Hospital se fija aquí en \$65,000,000.00 millones.”

Página 7, línea 21:

Página 8, línea 8:

Página 8, línea 11:

Página 8, línea 14:

Página 8, línea 23:

Página 9, línea 4:

Página 9, línea 13:

Página 11, línea 12:

Página 11, línea 21:

eliminar “6” y sustituir por “7”

eliminar “7” y sustituir por “8”

eliminar “8” y sustituir por “9”

eliminar “9” y sustituir por “10”

eliminar “10” y sustituir por “11”

eliminar “11” y sustituir por “12”

eliminar “12” y sustituir por “13”

eliminar “13” y sustituir por “14”

eliminar “14” y sustituir por “15””

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para enmiendas de estilo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con sus enmiendas de estilo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1: tachar “presentación” y sustituir por “prestación”. En la página 1, línea 4: tachar “secundaría” y sustituir por “secundaria”. En la página 1, línea 6: tachar “esta” y sustituir por “está”.

En el Texto, en la página 2, línea 2: tachar “corporación” y sustituir por “Corporación”; después de “Trilla” insertar “”. En la página 2, línea 10: tachar “la” y sustituir por “promover”. En la página 2, línea 11: tachar “y/o” y sustituir por “y”. En la página 2, línea 14: tachar “así como” y sustituir por “al igual que”. En la página 3, línea 6: tachar “facultad”. En la página 3, línea 17: tachar “estas” y sustituir por “éstas”. En la página 3, línea 22: tachar “a”. En la página 4, línea 10: tachar “Publico” y sustituir por “Públicos”. En la página 4, línea 18: tachar “firmas” y sustituir por “compañías”. En la página 5, línea 3: tachar “servicio” y sustituir por “servicios”. En la página 5, línea 15: tachar “e” y sustituir por “en”. En la página 5, línea 18: tachar “,” después de “extensión” y sustituir por “o”. En la página 6, línea 3: tachar “participe tengas” y sustituir por “participes tengan”. En la página 6, línea 21, tachar “está” y sustituir por “ésta”. En la página 6, línea 22: tachar “a” y sustituir por “de”; tachar “tomara” y sustituir por “tomará”. En la página 7, línea 3: tachar “Nombrara” y sustituir por “nombrará”. En la página 7, línea 4: tachar “junta” y sustituir por “Junta”. En la página 7, línea 5: tachar “relativa” y sustituir por “relativos”. En la página 7, línea 7: tachar “En adición a” y sustituir por “Además de”; tachar “este” y sustituir por “éste”. En la página 7, línea 11: tachar “un Subdirector”. En la página 7, línea 12: tachar “el” y sustituir por “un”; tachar “le” y sustituir por “que”. En la página 7, línea 19: tachar “esta” y sustituir por “ésta”. En la página 7, línea 20: tachar “n osera” y sustituir por “no será”. En la página 8, línea 1: tachar “esta” y sustituir por “este”. En la página 8, línea 2: tachar “,” antes de “ingresos” y sustituir por “e”. En la página 9, línea 15: después de “para” insertar “los”. En la página 9, línea 17: tachar “tiempo” y sustituir por “tipo”. En la página 9, línea 18: tachar “intereses” y sustituir por “interés”. En la página 9, línea 22: tachar “determinara” y sustituir por “determinará”. En la página 10, línea 1: tachar “facsimile” y sustituir por “facsimil”. En la página 10, línea 4: tachar “del mismo” y sustituir por “de la misma”. En la página 10, línea 7: tachar “de” al final de la línea y sustituir por “o”. En la página 10, líneas 10 y 11: tachar “aquella determinarse” y sustituir por “ella determinare”. En la página 10, línea 12: tachar “la” y sustituir por “el”. En la página 10, línea 13: tachar “sidos algunas” y sustituir por “sido autorizados y se desembolsará en tal forma y bajo tales restricciones si alguna”. En la página 11, línea 10: tachar “ello” y sustituir por “ellos”. En la página 11, línea 13: tachar “designa” y sustituir por “asigna”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las múltiples enmiendas de estilo presentadas por la senadora Santiago?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de aprobarse la medida, quisiera un breve turno sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: No vamos a estar en contra del Proyecto del Senado 1185, nos vamos a abstener. Y nos vamos a abstener, señor Presidente, porque a pesar de que el Recinto de Ciencias Médicas y el Colegio de Médicos favorecen el Proyecto del Senado 1185, ciertamente, le daría unos mecanismos para mantener los adiestramientos a los médicos, a los residentes, a los internos y las clínicas. Ciertamente, esto es un edificio público, no tenemos información de que Fomento haya dado el visto bueno a este Proyecto, así como el Departamento de Salud y OGP que tienen como política pública el no traspaso y la no venta de los edificios públicos de salud.

Y en ese sentido, hasta no tener una información que nos permita tomar una decisión en torno a este Proyecto tengo que sugerirle a nuestra Delegación que se abstenga de este Proyecto 1185; además de que el mismo requiere una asignación de siete (7) millones de dólares contempladas para el año 2007, pero aun así no sabemos si estará disponible esa asignación para poner en funcionamiento el mismo. Ante esas interrogantes, vamos a abstenernos de la medida, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habíamos solicitado la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la aprobación de la medida, del Proyecto del Senado 1185, según enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título, contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación a las enmiendas al título contenidas en el Informe? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 532, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos (\$400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2345 del 22 de abril de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar respetuosamente que esta medida quede en Asuntos Pendientes, debido a que acabamos de verificar el Informe, y el Informe hace referencia a una reasignación de la Resolución Conjunta 532; sin embargo, la medida hace el señalamiento a la Resolución 2345. Ante la diferencia de números entre el Informe y la medida, vamos a solicitar que quede en Asuntos Pendientes en lo que nos aclaran la situación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: En lo que se aclara los señalamientos correctos que trae el Portavoz, vamos a solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes, en lo que se nos trae la información correspondiente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se envía la Resolución Conjunta del Senado 532, a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 572, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1311 de 25 de diciembre de 2002, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas, en el inciso C., apartado 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Comunidad Caracoles II, de dicho Municipio, para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según el entirillado electrónico que se acompaña.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 40, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar la cantidad, calidad y eficacia de los servicios que presta la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y los recursos con que cuenta esta Oficina para cumplir con las obligaciones que le impone la ley.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación a la R. del S. 40 con sus hallazgos y recomendaciones:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 40 le ordenó a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar la cantidad, calidad y eficacia de los servicios que presta la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y los recursos con que cuenta esta Oficina para cumplir con las obligaciones que le impone la ley.

Como parte de la investigación ordenada estas Comisiones llevaron a cabo varias inspecciones oculares en las facilidades de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y tuvieron la oportunidad de escuchar a la Directora Ejecutiva de esta oficina, así como parte del personal que allí labora, quienes nos expusieron la situación con relación a los servicios que ofrecen.

En las inspecciones realizadas pudimos observar las facilidades con las que cuenta OSAJ y evaluar las condiciones bajo las cuales sus empleados prestan servicios. A continuación exponemos un resumen de la ponencia presentada en vista pública y de los hallazgos de estas Comisiones.

La R. del S. 40 se presenta como resultado de las preocupaciones y problemas causados a OSAJ luego de la aprobación de dos leyes por la pasada Asamblea legislativa. Mediante la Ley Núm. 133 de 3 de junio de 2004, se dispuso la obligación a todo imputado de delito a someterse a la evaluación de la OSAJ, quien deberá rendir un informe al juez. Por su parte, la Ley Núm. 134 de 3 de junio de 2004, hace obligatorio la imposición de ciertas condiciones como parte de la fianza en determinados delitos y circunstancias; además se incluye el elemento de peligrosidad como circunstancia a considerarse al fijar la cuantía de la fianza y dispone que la jurisdicción de OSAJ sea obligatoria y no voluntaria; además se impone la obligación de supervisión electrónica para determinados delitos.

Estas dos leyes han tenido el efecto de multiplicar la carga de trabajo de OSAJ sin que se le hayan asignado los recursos necesarios para poder cumplir con las nuevas responsabilidades impuestas. A los fines de buscar alternativas para la atención de esta situación se presentó esta Resolución, la cual nos ordena investigar y someter nuestros hallazgos y recomendaciones.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio

Esta resolución se presenta en un momento decisivo tanto en términos operacionales como en la trayectoria histórica de nuestra Agencia. El contenido de esta resolución sintetiza lo que, en esencia, han sido nuestros reclamos. Por ejemplo, nuestra principal petición de que se elabore un análisis abarcador sobre las enmiendas y nuevas legislaciones y su impacto en las labores y recursos asignados a la Agencia dentro del sistema de justicia del país.

La OSAJ se enfrenta a dos eventos que requieren la asignación de recursos: un aumento sustancial en la cantidad de población atendida y un súbito y constante aumento en el número de liberados supervisados a través de transmisores electrónicos (entiéndase, “grilletes”). Para lidiar con estos dos factores, la OSAJ solicita las herramientas necesarias para cumplir con nuestra labor, recursos fiscales, recursos humanos, equipo y materiales. Nuestros reclamos se sustentan de datos específicos que evidencian el número de casos atendidos por la Agencia versus la cantidad de empleados, el espacio de las distintas oficinas que ubican a nuestro personal, los materiales y equipos de tecnología informática, equipo táctico, vehículos oficiales, que se disponen para la ejecución de los trabajos de los empleados.

Para el año fiscal 2005-2006, la Agencia solicitó una asignación presupuestaria de nueve millones (\$9, 000,000) de dólares. A pesar de justificación detallada del impacto que tendría sobre nuestro presupuesto la aprobación de la nueva legislación (Leyes 133 y 134), el presupuesto recomendado para la Agencia fue de cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil (\$4,568,000) dólares. Esto representa una reducción de un millón veintidós mil dólares (\$1,022, 000) con relación al presupuesto operacional vigente, 2004-2005 que fue de \$5,590, 000 dólares, y casi un cincuenta por ciento (50%) menos de lo solicitado para el presente años fiscal.

En vista de lo anterior, entendemos que es de fundamental importancia que el estudio sobre el efecto de estas enmiendas en las labores de la Oficina, evalúe tanto los aspectos procesales de las legislaciones, los elementos operacionales de la Oficina, como el impacto económico que implica la aplicación de estas medidas. Excluir uno de los componentes antes descritos sería despojar a la Oficina de los medios necesarios para cumplir con estas legislaciones.

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio es una de las agencias componentes del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR). En el año 1995, se constituye la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) mediante la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, como parte de los mecanismos para trabajar con el problema de hacinamiento carcelario y como consecuencia de la demanda de clase presentada ante el Tribunal de los Estados Unidos para el distrito de Puerto Rico conocida como el caso *Morales Feliciano vs. Gobernador de Puerto Rico 79-04PG*.

A esos fines la Directora Ejecutiva de OSAJ nos recomienda que consideremos la posibilidad de asignarle fondos adicionales a su agencia o que en la alternativa se enmiende su ley habilitadora para definir sus funciones.

La Oficina de Servicios con Antelación AL Juicio (en adelante OSAJ), entiende que pese a formar parte de las agencias componentes del DCR, no poseen los elementos de juicio para emitir una posición responsable con respecto al funcionamiento y manejo de los fondos presupuestarios del Departamento. Fundamentalmente, su postura estriba en la poca similaridad y relación directa, entre los servicios que ofrece el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) y la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ), sin desvalorizar las labores de las referidas entidades. Diferencias como, el destinatario de los servicios que ofrece cada agencia.

Ciertamente, las tareas y funciones adscritas a OSAJ se apartan de la función que lleva a cabo el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) y sus componentes, debido a que la labor de estas entidades gubernamentales se encamina en las condiciones de la población penal. Si bien es cierto que OSAJ labora en el ámbito de justicia criminal, sus tareas se dirigen a la instrumentación de unos derechos constitucionales, no a los servicios a ser ofrecidos a la población penal, ya sean personas sumariadas o convictas.

La OSAJ, se crea mediante la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, como un organismo adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico. OSAJ es una oficina que, aunque está adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), su misión y poderes no están íntimamente relacionados al propósito y funciones de las agencias que forman parte del departamento sombrilla.

La Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, creó la OFICINA DE SERVICIOS CON ANTELACIÓN A JUICIO (OSAJ) como parte de las estrategias para trabajar con el problema de hacinamiento carcelario expuesto en el caso ante el Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, comúnmente conocido como *Morales Feliciano*.

Tomando en consideración que el derecho a la fianza es uno de naturaleza constitucional y que su propósito es garantizar la comparecencia de las personas que enfrentan un proceso criminal, se identificó la alternativa de crear a OSAJ para establecer un programa de libertad provisional, sujeto a las condiciones y recomendaciones sobre la imposición de una fianza razonable, acorde con los postulados constitucionales de presunción de inocencia, igualdad ante las leyes y derecho a la fianza, entre otros.

De esta forma, se aliviaba a las instituciones penales del país de recibir admisiones de personas sumariadas y pendientes de procesos judiciales, que ofrecían garantías de comparecencia, pero que no contaban con los recursos económicos para prestar una fianza monetaria.

El artículo 4 de la Ley Núm. 177, dispone las funciones y deberes de OSAJ, entre las cuales se enfatiza la recopilación de información para la imposición de una fianza monetaria o de una fianza diferida, libertad bajo propio reconocimiento o libertad bajo custodia de tercero. Todo ello se enmarca, en la implantación de los procesos que garanticen el derecho constitucional a la fianza consagrado en el Artículo II, Sección 11 de la CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Concluyen que desde sus inicios, OSAJ es un organismo que instrumenta la política pública de: (i) minimizar el hacinamiento en las cárceles al proveer un mecanismo para evaluar las personas imputados de delito que ofrecen, no sólo garantías de comparecencia; sino los controles adecuados para permanecer en libertad provisional en la libre comunidad sujeto a las condiciones que se impongan por un Tribunal; (ii) instrumentar el derecho constitucional a la imposición de fianzas razonables y no excesivas; y (iii) salvaguardar los intereses de seguridad pública y control de la criminalidad.

A pesar de que en los comienzos, la meta programática fundamental de la OSAJ fue; disminuir el hacinamiento que existía en las instituciones correccionales del país, al presente, aunque continúa siendo una de sus metas programáticas; ya no es el objetivo fundamental. La Agencia no sólo cumplió con el propósito para el cual fue creada sino que rebasó el mismo al convertirse en un instrumento de gran utilidad para el sistema judicial del país y también para el área de seguridad pública.

La labor de OSAJ ha cobrado mayor importancia, con el transcurrir del tiempo su trayectoria en el sistema de justicia criminal ha sufrido varios cambios. En esta época, las tareas se han reenfocado principalmente hacia el área de **medidas pre-delictuales de seguridad**, estas son:

- (1) la imposición de condiciones tales como la ampliación del programa de supervisión electrónica;
- (2) la obligatoriedad de todo imputado de delito a someterse al proceso de recopilación de información de OSAJ, para así rendir un informe al magistrado que impondrá la fianza; etc. Prueba ello es, la aprobación de la Ley Núm. 133 de 3 de junio de 2004 y la Ley Núm. 134 de 3 de junio de 2004, medidas que van dirigidos al área de seguridad pública y que están destinadas a **personas imputadas de delito**.

En la Ley Núm. 134, la Asamblea Legislativa estableció específicamente que se adoptarían mecanismos efectivos para atemperar el derecho constitucional a la fianza y, por otro lado, el salvaguardar el interés y la protección de la comunidad. Esta ley implanta uno de los cambios fundamentales en cuanto a la imposición de la condición de supervisión electrónica a los imputados de ciertos delitos.

En resumen, las Reglas 6.1 y 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas por la antedicha ley, (34 L.P.R.A. Ap. II), disponen que la Oficina supervisará a imputados de delito mediante monitoreo electrónico cuando se trate de los siguientes delitos graves: asesinato, violación mediante fuerza e intimidación, secuestro, violaciones a la Ley 54, que impliquen grave daño corporal, delitos en los que se utilice un arma, sin especificar si es arma blanca o de fuego. Adicionalmente, la Ley Núm. 133, dispone el deber de OSAJ de salvaguardar el interés y seguridad pública mediante la ejecución de la labor de investigar a los imputados de delito para ofrecer un marco de referencia al magistrado al momento de imponer la fianza y, sobre todo, las condiciones necesarias y adecuadas, incluyendo la recopilación de información sobre datos de alegada peligrosidad, historial o antecedentes penales, entre otros datos.

Por tal razón, consideran que debido a la poca concordancia de sus servicios con los del Departamento y sus agencias componentes, sin menosprecio a su labor, entienden que deben

abstenerse de emitir opiniones sobre su funcionamiento o manejo de fondos. De otra parte, en cuanto a favorecer medidas que ofrezcan mayor autonomía y autoridad a las agencias para maximizar los recursos. Sometieron, además, que como parte de la propuesta legislativa, debe considerarse la exclusión de OSAJ del organigrama del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), y su concepción como una entidad autónoma en la Rama Ejecutiva.

OSAJ entiende que sus servicios no se asemejan a la naturaleza de las funciones y propósitos del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR). Considerando que en la discusión de la creación de OSAJ, la propia Administración de Tribunales (OAT) entendió que la entidad debía ser ubicada en la Rama Ejecutiva, por razón de los mecanismos necesarios para trabajar el problema de hacinamiento carcelario, la naturaleza de los fondos transferidos a la Oficina por parte del Proyecto de Fianzas Aceleradas (“*Expedited Bail Project*”), creada por la Orden de 28 de abril de 1988 dictada en el pleito *Morales Feliciano v. Hernández Colón*, Civil Número 79-4, entre otras. Véase, Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1993, sobre las operaciones del Proyecto de Fianzas Aceleradas (“*Expedited Bail Project*”), y el interés de independencia entre las ramas de gobierno.

En los últimos años, OSAJ ha diversificado sus servicios conforme al mandato legislativo en el sistema de justicia criminal; considerando las funciones adscritas a las áreas de seguridad pública e iniciativas que prevengan la comisión de delito, como lo es la imposición de condiciones mínimas como la supervisión electrónica. Para la efectiva operación y desarrollo de los servicios, el legislar a fin de independizar a OSAJ y reconocer la Agencia como una entidad autónoma de la Rama Ejecutiva, permite:

- (1) agilidad fiscal, al permitir la asignación de fondos de diversas fuentes;
- (2) la implantación de programas novedosos, y
- (3) la ampliación de servicios, **estableciendo y garantizando una distinción clara entre la población que sirve OSAJ—personas pendientes de procesos judiciales, y la población que maneja el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)—personas que son procesadas por comisión de delito y están sujetas a restricciones a su libertad.**

En términos generales, OSAJ no trabaja con los términos y condiciones del sistema carcelario, ni con personas cuya libertad están sujetas a restricciones de un sistema carcelario, sino con servicios con antelación a juicio para instrumentar el derecho a la libertad bajo fianza y presunción de inocencia de una persona, mientras se ventila un proceso criminal en su contra. A su vez, la trayectoria de OSAJ no se relaciona con los aspectos organizacionales del DCR, salvo en las áreas de asignación presupuestaria al Departamento Sombrilla y situaciones estrictamente administrativas.

En su ponencia mencionaron que en el pasado se consideró el ubicar a OSAJ bajo la tutela de la Oficina de Administración de Tribunales (OAT). Entienden que dicha propuesta no es una viable, si se toma en consideración las limitaciones que podrían imponerse en cuanto a los servicios, por ejemplo, ampliar los servicios en coordinación con agencias de seguridad estatales y federales, y sobre las asignaciones fiscales. La autonomía de OSAJ asegura la inexistencia de apariencia de conflictos de intereses, ya que la Rama Judicial debe conservar su posición de independencia en el sistema de gobierno. Es decir, la Rama Judicial es la que evalúa e impone las sanciones en caso de violación de condiciones de una persona bajo la jurisdicción de OSAJ y, por otro lado, en el caso de libertad a prueba, los programas adscritos al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).

A modo de ejemplo, en la capital federal, Washington D.C., la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio (*Pre-Trial Services Office*) es una agencia autónoma adscrita a una entidad federal, el “*Court Services and Offender Supervision Agency*”, que surge a consecuencia de la

legislación aprobada en el mes de enero de 1997 por el Presidente Clinton, conocida como el “*National Capital Revitalization and Self-Government Improvement Plan of 1997*” (D.C. Code, § 4-192 (d)). Aunque el sistema establecido es uno distinto al existente en nuestra jurisdicción, se llama la atención sobre el aspecto de asignación y fuente de los fondos operacionales de la oficina federal de servicios con antelación al juicio. Uno de los programas de la oficina federal de servicios con antelación a juicio, lo es el programa de tratamiento para adicción a drogas, que fue financiado con fondos provenientes del “*High Intensity Drug Trafficking Area*” (HIDTA), y servicios ofrecidos a los agentes del orden público en cuanto a la imposición de condiciones a conductores ebrios. Estos ejemplos muestran la visión amplia de las iniciativas que pueden coordinarse a través de una oficina con antelación a juicio, nótese que en nada se relacionan a la población penal, ni al ámbito estrictamente judicial. OSAJ no ofrece servicios de probatoria, ni de libertad a prueba.

El objetivo por el cual se creó OSAJ a la luz de las estipulaciones del pleito *Morales Feliciano* el 31 de mayo de 1994, reducir el problema de hacinamiento carcelario, está siendo atendido efectivamente por la Agencia. Es necesaria la evolución y desarrollo de la Agencia para ampliar los servicios y conceder mayor libertad administrativa, decisional y fiscal. El propio sistema de justicia criminal dirige a OSAJ a ampliar los mecanismos dirigidos a la administración y supervisión de medidas en función de la seguridad pública y la aparta del DCR. Solicitaron en su ponencia que se considere como parte de la R. del S. 40 y la exposición legislativa de la resolución, la autonomía de OSAJ y su reconocimiento en el sistema de gobierno como una agencia dentro de la Rama Ejecutiva.

En conclusión, con respecto al R. del S. 40 que se están evaluando, reconoce la necesidad de agilizar los procesos y mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Sin embargo, reiteraron que se abstienen de emitir su planteamiento en torno al funcionamiento y manejo de fondos del Departamento, debido a la clara diferencia de los servicios. Por lo tanto, recomendaron la autonomía de la Agencia de la estructura organizacional del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Luego de las vistas celebradas y de las inspecciones oculares realizadas estas Comisiones presentan los siguientes hallazgos y recomendaciones;

- La estructura operacional de OSAJ dificulta su funcionamiento ya que no recibe una asignación directa de fondos sino que depende de la asignación que le haga el Departamento de Corrección, el cual es el Departamento Sombrilla.
- Las funciones que realiza OSAJ no son similares en su alcance y propósito a las que realiza el Departamento de Corrección por lo que debe considerarse el que OSAJ funcione de forma autónoma con una asignación directa de fondos y sin la intervención del Departamento de Corrección en su fase operacional y administrativa.
- La Ley Núm. 133 de 3 de junio de 2004, la cual dispuso la obligación a todo imputado de delito a someterse a la evaluación de la OSAJ, quien deberá rendir un informe al juez. Así como la Ley Núm. 134 de 3 de junio de 2004, la cual hace obligatorio la imposición de ciertas condiciones como parte de la fianza en determinados delitos y circunstancias; además se incluye el elemento de peligrosidad como circunstancia a considerarse al fijar la cuantía de la fianza y disponer que la jurisdicción de OSAJ sea obligatoria y no voluntaria, han tenido el efecto de aumentar la carga de trabajo de OSAJ sin que se le haya hecho la asignación de fondos y persona necesario para cumplir con dichas responsabilidades.

- La asignación presupuestaria de OSAJ para el presente año fiscal no se ajusta a las necesidades de la Oficina, lo cual pone en peligro la calidad de los servicios que allí se prestan y que se pueda cumplir con la intención legislativa de que se tome en consideración la peligrosidad de los acusados de delito al momento de fijarles una fianza.
- A los fines de atender en parte las preocupaciones levantadas por la Directora Ejecutiva de OSAJ hemos presentado el P. del S. 941, el cual va dirigido a enmendar las Reglas 218 y 220 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de aclarar la intervención de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio en los casos de supervisión electrónica y para otros fines. Este proyecto se encuentra ante la Comisión de lo Jurídico de este Cuerpo y esperamos que el mismo sea considerado en la presente Sesión Ordinaria.
- Próximamente presentaremos un proyecto de ley cuya finalidad es darle total autonomía a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, para que esta pueda realizar su labor de forma más efectiva.

CONCLUSION

Luego de celebrada la vista pública, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en la vista pública, estas Comisiones rinden su informe final en relación a la R. del S. 40.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Luz (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos
Laborales”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se reciba dicho Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a que se reciba? Se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 46, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la identificación de alternativas y mecanismos que propendan al desarrollo del “espíritu empresarial”, y así aumentar la base empresarial en Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 46, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 46, tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y a la de Gobierno y Asuntos Laborales, realizar un estudio en torno a la identificación de alternativas y mecanismos que propendan al desarrollo del “espíritu empresarial” y así “aumentar la base empresarial en Puerto Rico”.

Según explica en su Exposición de Motivos, el "espíritu empresarial" es la aptitud creativa del individuo, en una organización para detectar una oportunidad y aprovecharla con el fin de crear un valor u obtener el éxito económico. Esta creatividad es crucial para la competitividad de las empresas, estimulan su productividad, mejora los servicios del mercado, su producción; crea nuevos puestos (bajando la tasa de desempleo) y acrecienta la economía.

Es opinión de algunos expertos que la educación y la formación son factores que repercuten a largo plazo en el “espíritu empresarial”. Según establece la medida de autos, debemos concienciar sobre la importancia de establecer las aplicaciones que nos llevarán a una economía basada en el “espíritu empresarial”. Estas aplicaciones incluyen desarrollar personas con cultura empresarial para que las apliquen en todas sus actividades vitales, el crear organizaciones empresariales – sean ellas empresas públicas o privadas, organizaciones con o sin ánimo de lucro, organizaciones burocrática y emplear el "espíritu empresarial" como una estrategia de desarrollo económico para todo Puerto Rico.

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicitaron comentarios sobre la medida de autos a un sinnúmero de entidades públicas y privadas, así como de agencias de gobierno. Todas vertieron sus opiniones en ponencias escritas, que pasamos a reseñar:

Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico

La Sra. Julia Torres Hernández, Coordinadora General de la Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico, señaló en su ponencia, que “[e]ntre las metas de la Oficina se encuentra el lograr el fortalecimiento socio económico organizativo de las familias que residen en las comunidades especiales y el formato de iniciativas entre éstos." Asimismo, y reconociendo el principio fundamental de que el desarrollo económico comunitario debe emerger de la base de las fortalezas de la comunidad, el rol de la Oficina que dirige es el de fomentar, estimular, asesorar y facilitar los procesos de identificación de oportunidades económicas, organización de grupos de trabajo y establecimiento de organizaciones de producción, establecer alianzas para la obtención de recursos económicos y técnicos y la capacitación para el desarrollo socioeconómico y empresarial sostenible y sustentable. En su ponencia, la funcionaria detalla cuáles han sido los talleres y adiestramientos ofrecidos para capacitar a los miembros de las comunidades especiales en cuando a fomentar su economía, microempresas, liderazgo, asesoramiento administrativo, entre otros. Sin embargo, su exposición parece más bien un informe de “logros”, pues ésta no analiza realmente lo

solicitado por la Comisión, ni opina sobre la conveniencia de implantar una política pública de “espíritu empresarial”.

Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, compareció mediante ponencia suscrita por su Director Ejecutivo, Ing. Ricardo Rivera Cardona, en la que expone que es política pública de dicha compañía promover el desarrollo del pequeño y mediano empresario, fortalecer el comercio en los centros urbanos y estimular el crecimiento de la economía y la creación de empleos. Además, promueven el comercio exterior, identificando oportunidades en mercados internacionales para las empresas y productos locales.

En su exposición, resaltan que ciertamente una de las deficiencias estructurales de nuestra economía es la ausencia de presencia significativa de una clase empresarial. Es el empresario local el que propicia la creación de capital y riqueza nativa. La riqueza de origen local fortalece y le imprime permanencia y estabilidad al desarrollo y crecimiento económico. "En consecuencia, propiciar la ampliación de la clase empresarial local es una estrategia correcta a los fines de solidificar en forma endógena nuestra economía". Dicho esfuerzo debe ser concertado en un esfuerzo en conjunto del Gobierno, la empresa privada y la Academia, con el fin de viabilizar la capacitación técnica y promover el desarrollo, mantenimiento y creación de una empresa puertorriqueña. A esos fines, se deben estudiar temas tales como:

- Supervivencia y crecimiento de la empresa local.
- Mantenimiento de una imagen empresarial.
- Maximización de utilidades.
- Aumento de exportaciones ayudando a conquistar mercados a quienes no tienen por sí la posibilidad de encarar la exportación de sus productos.
- Proteger empresas en dificultades mejorando las condiciones de los mercados, interno, externo y del empleo.
- Mejoramiento de la economía en general a través de una política sostenida de promoción empresarial que permita, por sectores, la recuperación de los niveles de actividad deseados.
- Escrutinio del número de negocios que se crea anualmente en Puerto Rico.

Asociación de Industriales de Puerto Rico

La Asociación de Industriales compareció mediante ponencia suscrita por su Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales, Manuel Reyes Alonso. Ellos, ven necesario un cambio fundamental en nuestra visión del desarrollo económico: "[l]a retórica socialista se apodera de nuestros discursos cuando acusamos a cualquiera con conciencia económica de defender a los llamados ‘grandes intereses’ olvidándonos de que vivimos en un país y en un mundo capitalista donde el mayor rendimiento de las inversiones es generar los empleos".

Ante eso, opinan los industriales, la primera acción a tomarse es una educativa. Las universidades de la Isla deben generar empresarios y no solamente empleados. Dicha visión desalienta la innovación por el conformismo y entorpece el aprendizaje y flexibilidad continuos que los cambios mundiales requieren. La tendencia en el aumento de licencias y días libres en nuestra legislación promueve esta visión.

Deben reformarse las ayudas sociales para que estén atadas a la nueva visión empresarial y de incentivo al trabajo. No deben proveerse ayudas sin exigir responsabilidades, excepto en casos meritorios (edad, incapacidad). La legislación de bienestar social penaliza a los empleados por

trabajar. Esto desincentiva el trabajo y provoca una falta de empleados (artificial) en el nivel de entrada a la fuerza laboral, que es precisamente el necesario para muchas pequeñas empresas. Además, fomenta el ausentismo y la rotación excesiva en el empleo. Debe detenerse la tendencia de aumentar legislación que fomente el ocio. Ya no es posible aumentar beneficios en el gobierno que no sean los salarios.

En Puerto Rico, existen pocas alternativas de capital de riesgo que fomenten la innovación y el surgimiento de nuevas empresas. Los empresarios incipientes, no sólo necesitan una buena idea sino que necesitan hipotecar su casa para conseguir financiamiento. Debe incentivarse a los bancos a tomar más riesgos en empresas incipientes y debe incentivarse la creación de fondos de capital de riesgo que inviertan en nuestros empresarios.

Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

El Presidente Interino del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, Sr. Juan Vargas, manifestó que dicho banco busca la promoción del desarrollo del sector empresarial privado de la economía de Puerto Rico haciendo disponibles diversos tipos de préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir en empresas preferiblemente, de pequeños y medianos empresarios puertorriqueños. En los últimos años, el Banco ha propulsado la educación empresarial como un elemento necesario en la formación de empresarios exitosos. Con este objetivo llevan a cabo talleres y seminarios mensuales libres de costo para que los pequeños y medianos comerciantes adquieran algunas herramientas que le permitan mejorar su competencia ante las nuevas tendencias económicas. El Banco de Desarrollo, a tenor con lo expresado por su Presidente Interino, ha puesto un gran énfasis en establecer un sinnúmero de iniciativas con el fin de maximizar las herramientas disponibles al empresario local y así pueda maximizar sus oportunidades. Otro enfoque dentro de esta iniciativa ha sido el establecimiento de alianzas estratégicas con agencias gubernamentales, asociaciones profesionales y Cámaras de Comercio, entre otras, que se han complementado con nuevos productos.

El Banco participa y promueve actividades para nuevos potenciales empresarios, tales como el Premio Éxito Empresarial Universitario, Capítulo Jóvenes Empresarios de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y el Capítulo de Universitarios de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Es su opinión que mediante esas actividades, colaboran con la capacitación a este importante sector.

La educación empresarial se debe promover desde temprana edad utilizando como vehículo las escuelas públicas a nivel intermedio, superior y universidad. En los distintos niveles de educación debemos exponer nuestros niños y jóvenes a conocer las características de nuestro sistema económico y el papel que juegan las empresas en el mismo.

Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico

El Sr. Andrés Claudio, Presidente, indica que a través de los años la Asociación se ha esmerado en diseñar eventos y programas educativos que fomentan el fortalecimiento de las destrezas que capacitan a los profesionales de las ventas y mercadeo para un mejor desempeño. Aunque éstos trabajan para proveer herramientas adecuadas para el desarrollo profesional, entienden que hacen falta motivadores gubernamentales que provean los mecanismos necesarios para esta importante gestión. Por lo tanto, cualquier iniciativa que identifique o defina estas oportunidades contará con el endoso incondicional de esta organización.

Sin embargo, es de suma importancia para ellos señalar que lo más apremiante será no sólo iniciar este estudio sino también establecer un plan de acción inmediato que permita poner en práctica las ideas, señalamientos y herramientas que respondan a las realidades actuales de los profesionales interesados en iniciar una aventura empresarial.

El espíritu empresarial es sinónimo de grandes retos, así como de aportaciones que traen al mercado el fortalecimiento de una nueva economía. Es relevante mencionar que a través de estas iniciativas Puerto Rico se ha beneficiado de nuevos servicios y productos, al igual que de nuevos conceptos que traen consigo una mejor calidad de vida. Por ello, la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico mantiene un compromiso genuino con la investigación y avala esta iniciativa, pues redundará en nuevas oportunidades para que los profesionales de las ventas y mercadeo las puedan aplicar en su desarrollo.

Toda iniciativa debe de igual modo ponderar la realidad del impacto que puede tener la calidad de los recursos humanos así como de infraestructura. En muchas ocasiones el espíritu empresarial se puede ver empañado por la falta de recursos humanos adecuados, ya sea por la falta de talento, educación, motivación o simplemente incentivos necesarios para una empresa saludable. Por otro lado, los problemas de infraestructura, atados a los procesos burocráticos de permisología, que puedan tardar un tiempo considerable, inhiben a muchos profesionales de lanzarse al reto empresarial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A base de lo expuesto, recomendamos y concluimos lo siguiente:

1. Debe fomentarse mayor participación del sector privado en la formulación de la política pública gubernamental sobre la economía y mercado de Puerto Rico. Es evidente el ánimo de la empresa privada de cooperar con el gobierno en dicha empresa;
2. Solicitar el insumo de los Centros de Estudios Avanzados de Administración de Empresas de las Universidades del País; UPR, Interamericana, Sagrado Corazón, Sistema Universitario Ana G. Méndez, Universidad Católica, entre otros, para la consecución de lo consignado en el apartado anterior. Es en la academia donde comienzan a adiestrarse los profesionales del futuro;
3. Deben reformarse las ayudas sociales para que estén atadas a una nueva visión empresarial y de incentivo al trabajo, así como que fomenten la responsabilidad en el que la reciba;
4. Aumentar y fomentar las alternativas de capital de riesgo que fomenten la innovación y el surgimiento de nuevas empresas, incentivar a los bancos a tomar más riesgos en empresas incipientes e incentivar la creación de fondos de capital de riesgo que inviertan en nuestros empresarios; y
5. Ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico un estudio sobre el currículo de sus cursos comerciales ofrecidos en las escuelas públicas de Puerto Rico, pues según establecen algunos deponentes, el existente no toma en consideración las nuevas tendencias y exigencias del mercado.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe final sobre la R. del S. 46.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Que se reciba el Informe rendido por las Comisiones concernidas, que se reciba dicho Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a que se reciba dicho Informe? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1630, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, ~~Juventud, Cultura y Deportes; Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se reciba el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe y que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el título contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1631, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Seguridad Pública y de Asuntos Municipales y Financieros ~~evaluar~~ realizar una investigación sobre la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el título contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1632, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes ~~Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud~~ que investigue la situación de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad de que el Departamento de Educación la reclasifique como escuela especializada en ciencias y matemáticas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, a la aprobación? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1633, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~de Vivienda, Recreación y Deportes;~~ y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, investigar la situación de varios vecinos residentes en el Sector Vega del Barrio Santiago ~~de del Municipio de~~ Camuy que viven en la ribera del Río Camuy, y su posible realojo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No hay objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Para que se aprueben las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1634, titulada:

“Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; ~~y de Asuntos Municipales y Financieros~~ efectuar realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana ~~de del Municipio de~~ Camuy.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido informada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1741, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,~~ que investiguen las razones por las que el Municipio de Carolina, ha iniciado unas gestiones de expropiación contra varios comerciantes y residentes de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Carolina, sin que medie una ordenanza municipal al respecto y sin una declaración previa de fin público.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, hasta la página 2, línea 3, tachar todo su contenido.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1809, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con relación al alegado cierre por parte de la Administración de Corrección del Programa de Comunidad de Fajardo; el efecto sobre el personal que presta servicios en dicho

Programa y como se afectarían los servicios que se prestan a los confinados por el cierre del mismo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con sus enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda sería en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, hasta la página 2, líneas 1 a la 3 y párrafo 1: tachar todo su contenido.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1868, titulada:

“Para ~~Ordenar~~ ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación al Centro de Head Start de Juana Díaz por los despidos y reubicaciones injustificados del personal.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, a la aprobación de ellas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas antes de la aprobación de la medida. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, líneas 1 y 2: tachar desde “Se” hasta “Rico.”.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿No hay objeción?, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1876, titulada:

~~“Para ordenarle al ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a que realice una abarcadora investigación Hevar a cabo un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno al estado y funcionamiento de los equipos médicos y el desempeño y supervisión del personal a cargo de su operación en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico de Puerto Rico y el del Caribe.”~~

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas, según han sido informadas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No hay objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título, a la aprobación de las mismas? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 850, titulado:

“Para enmendar el Artículo 18.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva los procedimientos en los casos de suspensión del cargo de Alcalde, tome una determinación y rinda el respectivo informe.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1380, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de incluir la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1174, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1211, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido informada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1215, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1223, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1228, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera ~~de S.S. # 582-37-8517~~ que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título, a la aprobación de las mismas? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1235, titulada:

“Para enmendar el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1236, titulada:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1237, titulada:

“Para enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de ~~agosto~~ septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1239, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de San Germán.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, titulada:

“Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 1828 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, titulada:

“Para enmendar el Apartado E, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1245, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos (\$1,850.95) originalmente asignados mediante el Apartado 4, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1247, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración requiere la siguiente enmienda, que se elimine el seguro social en todas las páginas donde aparezcan los mismos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1252, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1253, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? Si no hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1258, titulada:

“Para reasignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1259, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 de 19 de abril de 2002, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1260, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto de la medida? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1272, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1275, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

A la moción de que se aprueben las enmiendas en el título.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1276, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado A₂ Inciso 8₂ del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004₂ para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1₂ de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

A las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿No hay objeción a las enmiendas al título contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 720, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de veintiún mil trescientos (21,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 26, bajo el Municipio de Orocovis, el Inciso 2, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida reconsiderada, Resolución Conjunta de la Cámara 720, sin enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1978, titulada:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Puerto Rico Dento Karate Do y a la familia del Sr. Héctor M. Sotomayor Ph.D, por su gran aportación al deporte del karate, por su dedicación deportiva, por sus logros nacionales e internacionales con la Fundación Puerto Rico Shotokan Cup.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, sin enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 600, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, sin enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a regresar al turno de Mociones? No habiendo objeción, regrésese.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1977.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción al descargue de la Resolución del Senado 1977? No habiendo objeción, descárguese.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se lea la misma.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Para que se lea la Resolución del Senado 1977, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, léase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1977, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Jessica C. Irizarry, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 575 de Caguas, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Presidente de la Comisión de Ética del Senado, Lcdo. José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo, en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1925, el Concilio Caribe Girl Scouts ha estado ofreciendo un programa de esculptismo a las niñas en Puerto Rico, programa basado en valores para ayudar a niñas de cinco hasta los 17 años (kindergarten hasta cuarto año). Este Concilio ha desarrollado excelentes mujeres que han dejado sus huellas en diversos ámbitos profesionales, religiosos y cívicos.

Las Niñas Escuchas es la organización principal que ayuda a niñas de todas las religiones, culturas, niveles socioeconómicos y orígenes étnicos. A través de un programa variado que incluye desde las artes, deportes, exploración de carreras y profesiones hasta experiencias de acampar, las niñas se divierten y obtienen destrezas que le permiten contribuir eficazmente con sus familias y sus comunidades; asistiéndole en el desarrollo de valores cívicos, capacidad de liderazgo y compromiso comunitario.

La joven Jessica C. Irizarry, de 12 años de edad quien pertenece al nivel Cadete, desde pequeña demostró rasgos de liderato, deseos de superación, alto sentido de responsabilidad, dedicación ante las vivencias educativas que ha experimentado en el transcurso de los 8 años que ha participado en el movimiento esculptista.

Por todas sus ejecutorias la Niña Escucha Jessica C. Irizarry de la Tropa 575 de las “Girl Scouts” de Caguas ha sido seleccionada “Senadora por un Día”, el 16 de marzo de 2006 en la Oficina del Presidente de la Comisión de Ética del Senado, Lcdo. José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Jessica C. Irizarry, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 575 de las “Girl Scouts” de Caguas, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día”, en la Oficina del Presidente de la Comisión de Ética del Senado, Lcdo. José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo, en ocasión de celebrarse del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Jessica C. Irizarry por conducto de la Oficina del Senador José Emilio González Velázquez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se traiga a la consideración de este Cuerpo la Resolución del Senado 1977.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Considérese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1977, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Jessica C. Irizarry, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 575 de Caguas , por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Presidente de la Comisión de Ética del Senado, Lcdo. José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo, en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, sin enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Vamos a solicitar un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción al receso? No habiendo objeción, receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 1249 (veto), quede en Asuntos Pendientes.

SRA. ARCE FERRER: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Asuntos Pendientes.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyectos del Senado 920; 1185; Resoluciones del Senado 1630; 1631; 1632; 1633; 1634; 1741; 1809; 1868; 1876; Proyectos de la Cámara 850; 1380; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1174; 1211; 1214; 1215; 1223; 1228; 1235; 1236; 1237; 1239; 1240; 1242; 1245; 1247; 1252; 1253; 1258; 1259; 1260; 1272; 1275; 1276; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 452, Resolución Conjunta de la Cámara 720 en su reconsideración; Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1957; 1963; 1964; 1965; 1966; 1971; 1973; 1974; y 1975); Resoluciones del Senado 1963; 1964; 1965; 1966; 1971; 1973; 1974; 1975; 1978; 1977; Resolución Conjunta del Senado 600; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

Señor Presidente, y que se incluya también en este Calendario de Votación la Resolución Conjunta del Senado 572.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Luego de un Calendario extenso, voluminoso y bien trabajado, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 920

“Para instituir el servicio de evaluación vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo en sus respectivas comunidades.”

P. del S. 1185

“Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 452

R. C. del S. 572

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1311 de 25 de diciembre de 2002, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas, en el inciso C., apartado 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Comunidad Caracoles II, de dicho Municipio, para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 600

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1630

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.”

R. del S. 1631

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.”

R. del S. 1632

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que investigue la situación de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad de que el Departamento de Educación la reclasifique como escuela especializada en ciencias y matemáticas.”

R. del S. 1633

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, investigar la situación de varios vecinos residentes en el Sector Vega del Barrio Santiago del Municipio de Camuy, que viven en la ribera del Río Camuy, y su posible realojo.”

R. del S. 1634

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana del Municipio de Camuy.”

R. del S. 1741

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investigue las razones por las que el Municipio de Carolina ha iniciado unas gestiones de expropiación contra varios comerciantes y residentes de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Carolina, sin que medie una ordenanza municipal al respecto y sin una declaración previa de fin público.”

R. del S. 1809

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con relación al alegado cierre por parte de la Administración de Corrección del Programa de Comunidad de Fajardo; el efecto sobre el personal que presta servicios en dicho Programa y como se afectarían los servicios que se prestan a los confinados por el cierre del mismo.”

R. del S. 1868

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación al Centro de Head Start de Juana Díaz por los despidos y reubicaciones injustificados del personal.”

R. del S. 1876

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a que realice una abarcadora investigación en torno al estado y funcionamiento de los equipos médicos y el desempeño y supervisión del personal a cargo de su operación en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.”

R. del S. 1957

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada “Miss Teen International 2006”, en competencia celebrada en San José, Costa Rica.”

R. del S. 1963

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Organización “Caribe Girl Scouts Council”, en ocasión de la celebración de su octogésimo primer (81) aniversario de su fundación y de continuo servicio a la juventud.”

R. del S. 1964

“Para extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Peter Cardón, por sus logros alcanzados en el competitivo campo de la belleza y el estilismo, razón por la cual se le dedica la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas en Belleza de Puerto Rico.”

R. del S. 1965

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1966

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Carmen Elena Resto Colón, con motivo de celebrarse la Segunda Exposición Artesanal en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 1971

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Miguel Alfredo Domenech Vilá, en ocasión de dedicársele la “Feria de Turismo de Puerto Rico de 2006”.”

R. del S. 1973

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 554 de Mayagüez, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Vicepresidente del Senado, Orlando Parga, hijo, en ocasión de celebrarse del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1974

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Rico a los siete (7) participantes que completaron su programa de rehabilitación dentro del “Programa Drug Court”, el 8 de febrero de 2006.”

R. del S. 1975

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Brigadier General José M. Rosado, en ocasión de su retiro del Ejército de los Estados Unidos.”

R. del S. 1977

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha, Jessica C. Irizarry, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 575 de Caguas , por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Presidente de la Comisión de Etica del Senado, licenciado José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo, en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1978

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Puerto Rico Dento Karate Do y a la familia del señor Héctor M. Sotomayor Ph.D, por su gran aportación al deporte del karate, por su dedicación deportiva, por sus logros nacionales e internacionales con la Fundación Puerto Rico Shotokan Cup.”

P. de la C. 850

“Para enmendar el Artículo 18.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer un término jurisdiccional para que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales resuelva los procedimientos en los casos de suspensión del cargo de Alcalde, tome una determinación y rinda el respectivo informe.”

P. de la C. 1380

“Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de incluir la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 720 (Rec.)

“Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de veintiún mil trescientos (21,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 26, bajo el Municipio de Orocovis, el Inciso 2, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1174

“Para reasignar al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1211

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1214

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1215

“Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1223

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1228

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 1235

“Para enmendar el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

R. C. de la C. 1236

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

R. C. de la C. 1237

“Para enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

R. C. de la C. 1239

“Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de San Germán.”

R. C. de la C. 1240

“Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 1828 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1242

“Para enmendar el Apartado E, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 1245

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos (\$1,850.95) originalmente asignados mediante el Apartado 4, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1247

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1252

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se

desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1253

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1258

“Para reasignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1259

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 de 19 de abril de 2002, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1260

“Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1272

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1275

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1276

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 8, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 920; las Resoluciones del Senado 1630; 1631; 1632; 1633; 1634; 1868; 1876; 1957; 1963; 1964; 1965; 1966; 1971; 1973; 1974; 1975; 1977; 1978; los Proyectos de la Cámara 850; 1380; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 720(rec.); 1223; 1236; 1237 y 1258, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 572; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1174; 1211; 1214; 1215; 1228; 1235; 1239; 1240; 1242; 1245; 1252; 1253; 1259; 1272; 1275; 1276 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 452, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 600, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

Las Resoluciones del Senado 1741 y 1809, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1260, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 1247, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 1185, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, José E. González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla

Alvelo, Orlando Parga Figueroa, María de Lourdes Santiago Negrón y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 10

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 16

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Queremos reconocer que se encuentran con nosotros la Escuela -vamos a solicitar un poco de orden en el Hemicycle-, la Escuela Alejandro Ortiz Resto del Municipio de Guayama. Bienvenidos por parte del Presidente del Senado, Kenneth McClintock, al Senado de Puerto Rico.

Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas, excepto el Proyecto del Senado 1185.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para excusar al compañero senador Roberto Arango.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se excusa.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 20 de marzo a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Quisiera solicitar regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos entonces a solicitar que se retire la Moción Privilegiada de levantar los trabajos, de recesar los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Retiramos la moción, señor Presidente. La moción para recesar los trabajos se retira para dar paso al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a regresar al turno de Mociones? No habiendo objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora González Calderón.

SRA. ARCE FERRER: Muchas gracias. Una moción para expresar las más sentidas condolencias del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Montes Meléndez y a sus hermanas, Gloria Felina y Ada Milagros, por el deceso de su padre, don Rafael Montes Félix, quien fuera ex Alcalde del Municipio de Ceiba.

También, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la moción en el Anejo A, del senador Kenneth McClintock, para expresar las condolencias al señor Carlos Fajardo Verdejo, con motivo del fallecimiento de su padre, Rafael Fajardo Collazo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción a las mociones? Adelante.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“Para expresar las más sentidas condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael Montes Meléndez y a sus hermanas Gloria Felina y Ada Milagros por el deceso de su querido padre don Rafael Montes Félix, Ex – Alcalde del Municipio de Ceiba. Extender esta condolencia al resto de sus familiares y al pueblo de Ceiba que supieron aquilatar la valía de don Rafael Montes Félix como Primer Ejecutivo de su Ciudad.

Rogamos al Señor les provea la tranquilidad y fortaleza espiritual necesaria para asimilar una pérdida tan irreparable y que el Todopoderoso acoja el alma de Don Rafael en su Santo Seno.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, al señor Rafael Montes Meléndez, su hijo mayor a la siguiente dirección: Urbanización Brisas II Calle 7 #159 Ceiba, Puerto Rico 00735.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 20 de marzo de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 20 de marzo de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE MARZO DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 200.....	17423 – 17424
R. del S. 1364.....	17424
R. del S. 1365.....	17424
Nombramiento de la Sra. Lydia E. Vera Méndez.....	17424 – 17427
P. del S. 920.....	17427 – 17428
P. del S. 1185.....	17428 – 17431
R. C. del S. 532.....	17431 – 17432
R. C. del S. 572.....	17432
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 40.....	17432 – 17438
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 46.....	17438 – 17443
R. del S. 1630.....	17443 – 17444
R. del S. 1631.....	17444
R. del S. 1632.....	17444 – 17445
R. del S. 1633.....	17445
R. del S. 1634.....	17445 – 17446
R. del S. 1741.....	17446
R. del S. 1809.....	17446 – 17447
R. del S. 1868.....	17447 – 17448
R. del S. 1876.....	17448
P. de la C. 850.....	17448 – 17449
P. de la C. 1380.....	17449
R. C. de la C. 1174.....	17449
R. C. de la C. 1211.....	17449 – 17450
R. C. de la C. 1214.....	17450
R. C. de la C. 1215.....	17450

MEDIDAS

PAGINA

R. C. de la C. 122317450 – 17451

R. C. de la C. 1228 17451

R. C. de la C. 123517451 – 17452

R. C. de la C. 1236 17452

R. C. de la C. 123717452 – 17453

R. C. de la C. 1239 17453

R. C. de la C. 1240 17453

R. C. de la C. 124217453 – 17454

R. C. de la C. 1245 17454

R. C. de la C. 124717454 – 17455

R. C. de la C. 1252 17455

R. C. de la C. 125317455 – 17456

R. C. de la C. 1258 17456

R. C. de la C. 1259 17456

R. C. de la C. 126017456 – 17457

R. C. de la C. 1272 17457

R. C. de la C. 127517457 – 17458

R. C. de la C. 1276 17458

R. C. de la C. 720 (rec.).....17458 – 17459

R. del S. 1978..... 17459

R. C. del S. 600 17459

R. del S. 1977..... 17461